



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PÚBLICA n°09-CGPBB/2025

“INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO”

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 1 de 32
--	---	--

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 25 del mes de septiembre de 2025 a las 10:30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 25 del mes de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

REUNIÓN INFORMATIVA VIRTUAL OBLIGATORIA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.

Reunión Informativa Virtual Obligatoria: Con carácter obligatorio, a las 10:00 hs. del día 02 del mes de septiembre de 2025 con el alcance y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 7º - REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA de estas Bases de Condiciones Generales, en el siguiente link:

<https://us06web.zoom.us/j/82742453715?pwd=jEfdWmZskke4BXN93qbQstawyiSndL.1>

ID de reunión: 827 4245 3715

Código de acceso: 469659

Plazo límite para constituirse en participante: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la reunión informativa obligatoria.

MONTO DE REFERENCIA: \$ 384.000.000 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) + IVA

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de los servicios de consultoría para, por cuenta y orden del CGPBB, elaborar la ingeniería de detalle, memorias descriptivas y de cálculo, pliegos de especificaciones técnicas, cómputo de materiales y presupuesto para la ejecución de una nueva torre mareográfica que se emplazará en el Canal del Toro (kilómetro 44 del canal de acceso al Puerto de Bahía

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 2 de 32
--	---	--

Blanca), en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

El objeto de la contratación podrá ser ampliado en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) durante la ejecución del contrato, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el OAnte el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, al alza o a la baja, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por nota de pedido, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la encomienda profesional se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente representado por el Gerente General o Subgerente en caso de ausencia y el contratista, por intermedio de su Representante Legal, suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria. No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 2º - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 3 de 32
---	---	--

ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la reunión informativa en su representación. Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la reunión informativa.

ARTÍCULO 4º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 5º - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24.093, su decreto reglamentario DECRETO PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 4 de 32
---	---	--

ARTÍCULO 6º - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Consultoría que se firme en su defecto (en adelante el CC) y demás documentación licitatoria.

El Consultor deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la contratación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTÍCULO 7º - REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá participar de una reunión informativa obligatoria en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento de las pautas generales de la presente contratación, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el desarrollo de las tareas de consultoría.

Será a su exclusivo costo la participación en la reunión. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria portuaria.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la reunión mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la reunión informativa.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una reunión informativa adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la reunión obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una reunión adicional a la obligatoria, caduca a los 12 (doce) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva reunión, la misma será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 5 de 32
--	---	--

ARTÍCULO 8º - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de las tareas a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE del presente pliego.

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

SERVICIO DE CONSULTORÍA: Contrataciones cuya contraprestación consiste esencialmente en una locación de obra intelectual o un servicio de carácter intelectual prestados por profesionales específicamente capacitados para ello. Con carácter meramente enunciativo, se considera comprendida la contratación y ejecución de análisis técnicos, servicios de asesoría y asistencia técnica, servicios de capacitación y transferencia tecnológica, estudios en diversas disciplinas, relevamientos, investigaciones, ejecución de anteproyectos y proyectos de obra en sus distintas fases, dirección, fiscalización, supervisión e inspección de la ejecución de proyectos, obras u operaciones, control de calidad, entre otros.

Asimismo, se encuentran comprendidos todos aquellos servicios de apoyo o auxiliares a las tareas de consultoría, tales como relevamientos de topografía, cartografía, aerofotogrametría, ensayos y perforaciones geotécnicas, prospecciones sísmicas y procesamiento de datos.

CONSULTOR o CONSULTORA: El adjudicatario especialmente capacitado para cumplir el objeto principal del contrato y seleccionado por el CGPBB que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONSULTOR o SUBCONSULTORA: Persona física o jurídica especialmente capacitada y contratada por el Consultor para la prestación de una parte de los servicios u obras intelectuales objeto de la consultoría, sujeto a expresa autorización del CGPBB.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o Consultor y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la consultoría a contratar.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 6 de 32
---	---	--

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el ARTÍCULO 25º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONSULTOR, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONSULTOR, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la evaluación de la documentación correspondiente a la presente Licitación y a la posterior Contratación.

ARTÍCULO 9º - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 10º - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, conforme art. 17º del PET.

ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 7 de 32
--	---	--

emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación y eventual contratación, conforme las previsiones del ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE y ARTÍCULO 4º - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación considerándose notificación suficiente en los términos del presente artículo.

ARTÍCULO 12º - VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución del contrato podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de los entregables de la consultoría, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 13º - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.
- d) Solicitar una nueva reunión en los términos del ARTÍCULO 7º - REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA.
- e) Presentar ofertas.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 8 de 32
---	---	--

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 14º - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el ARTÍCULO 3º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15º - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 9 de 32
--	--	--

ARTÍCULO 16º - OFERENTES. REQUISITOS

16.1. Podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse en el marco de la misma.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Podrán presentar ofertas dos o más empresas bajo la forma de Contratos Asociativos o bajo compromiso de constituir un Contrato Asociativo en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en el caso de resultar adjudicatarias. Cada una de las personas que los integre deberá reunir los recaudos previstos en el art. 16.1.

Presentada la oferta, no podrán modificar sus integrantes, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que los compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del CGPBB.

Los integrantes de un contrato asociativo que presenten oferta en los términos previstos en el presente apartado no podrán formar parte de otra oferta ni presentar ofertas individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 10 de 32
--	---	---

extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 18º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta se deberá presentar en un Sobre Único, con la documentación que se indica en el ARTÍCULO 19º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores de la oferta se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 11 de 32
---	---	---

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 19º - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

PARTE A. Documentación en soporte digital

2. INFORMACIÓN GENERAL

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único.

Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Personas humanas

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 12 de 32
---	---	---

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Procedimiento Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.2. Personas Jurídicas

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 13 de 32
--	---	---

obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.3. Personas humanas y/o jurídicas bajo compromiso de Contrato Asociativo

2.3.1. Compromiso de Asociación

2.3.1.1. La totalidad de la documentación individualizada en los incs. 1., 2.1. y 2.2 según corresponda para cada uno de los integrantes.

2.3.1.2. Poder emitido por las personas que conformarán el Contrato o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la oferta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2.3.1.3. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán el Contrato o sus representantes legales en la que conste:

- a) El compromiso de constituirse legalmente como tal en caso de resultar adjudicatarias y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
- b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- c) El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto asociativo, ni en el de las personas jurídicas que lo integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
- e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 14 de 32
---	---	---

2.3.1.4. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2.3.2. Contratos Asociativos

2.3.2.1. Contrato constitutivo conforme las pautas establecidas en el art. 2.3.1., indicando fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.3.2.2. La documentación prevista en el Anexo IX del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

3. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3.3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

3.4. Constancia de Inscripción ARCA, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la ARCA.

3.5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1. Nominación del Representante Técnico para la etapa de licitación, detalle de su experiencia profesional en tareas similares y copia del contrato profesional por las tareas de "Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación" junto con la correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416, conforme lo dispuesto en el art. 16° del PET.

4.2. Referencia de proyectos portuarios similares. La Consultora deberá presentar una lista actualizada de proyectos portuarios realizados en los últimos 15 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento. La firma oferente deberá contar con referencia en redacción de proyectos de ingeniería portuaria similares.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 15 de 32
--	---	---

En los casos de UT o compromisos de UT la descripción metodológica explicitará los roles de cada uno de los integrantes en la asociación y los mecanismos previstos para que el aporte previsto por cada uno de ellos resulte efectivamente capitalizado en la contratación. La experiencia para el desarrollo de tareas específicas podrá ser acreditada por subconsultor o subcontratista nominado conforme lo previsto en el ARTÍCULO 42º - SUBCONSULTORES Y SUBCONTRATISTAS. En este caso, el Oferente acompañará un documento del Subcontratista que acredite el compromiso y los antecedentes que permitan demostrar la experiencia en la materia técnica específica. El CONSORCIO se reserva el derecho de solicitar información adicional del Subcontratista durante el proceso de evaluación de ofertas.

4.3. Plan de Trabajos conforme Anexo VI y Memoria Descriptiva. Estos se ejecutarán según lo indicado en el art. 19º del PET, en soporte magnético, refiriéndose a los tiempos en días corridos calendario, debiendo indicar lo siguiente:

- a) Nombre del Proyecto
- b) Nombre de la empresa oferente
- c) Plazo total de ejecución de los trabajos, indicando en el programa la duración de cada uno de los ítems indicados en el Anexo VI del PET.

PARTE B: Documentación en papel impreso con firma ológrafa

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad en forma ológrafa por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada.
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y ARTÍCULO 38º - SEGUROS del presente Pliego. En caso de pólizas emitidas con firma digital deberán acompañarse en dicho formato en su archivo original.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE del PBCG.
4. Constancia de reunión obligatoria expedida por el Ente Licitante, así como -eventualmente- constancia de reunión complementaria.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc nº: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 16 de 32
--	--	---

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

5. Oferta económica

La propuesta económica de la oferta para la consultoría, que deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente:

5.1. La Oferta económica para la ejecución de la consultoría a contratar, expresada en pesos, la que se presentará exclusivamente en el Anexo IV – Planilla de cotización, que forma parte de la documentación licitatoria. En la misma se deberá expresar si hará uso de tomar un anticipo financiero y en qué porcentaje. Se prevé un máximo de hasta el 20% del monto total del contrato

5.2. Planilla de Análisis de Precios – Anexo V. Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener los conceptos indicados en la planilla que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas y en las que deberá utilizarse el importe neto del IVA.

5.3. Plan de certificación, de acuerdo con el Anexo VII – Planilla de certificación.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 20º - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 17 de 32
---	---	---

ARTÍCULO 21º - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO 29º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 22º - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse la consultoría a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 18 de 32
--	--	---

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el ARTÍCULO 38º - SEGUROS, por un monto mínimo del 5% del monto total de la oferta sin incluir el IVA con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y el Ente Licitante restituirá al oferente el ejemplar original de la póliza o remitirá una nota de desafectación de la garantía, si se tratare de una póliza emitida en formato digital, todo ello dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio y comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes.

ARTÍCULO 24º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los Sobres Únicos de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 19 de 32
---	---	---

ARTÍCULO 25º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISIÓN EVALUADORA, que estará conformada por tres (3) integrantes como miembros titulares y otros 3 (tres) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Ing. Daniela Grandes
2. Cr. Juan Tedeschi
3. Dr. Victor Colace

SUPLENTE

1. Ing. Francisco Weyland
2. Cr. Juan Ocaña
3. Dr. Santiago Romanelli

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización del Gerente General, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado del acto de adjudicación.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 20 de 32
---	---	---

ARTÍCULO 26º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

En el supuesto de ofertas presentadas bajo la forma de Contratos Asociativos y/o Compromiso de Contrato Asociativo evaluará la congruencia entre los aportes de cada uno de los integrantes al cumplimiento del requisito y la participación de cada uno en el contrato, la propuesta metodológica realizada, los equipos y profesionales propuestos por cada una de las firmas y la oferta económica. La falta de adecuados mecanismos de complementariedad o la distorsión entre distintos aspectos de la oferta en lo relativo a la participación de los oferentes en una Asociación podrá redundar en la valoración de las ofertas o en su admisibilidad.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 27º - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre contenedor de las ofertas, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente en el domicilio electrónico especialmente constituido, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 21 de 32
---	---	---

ARTÍCULO 28º - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. De contar con firma digital en los términos establecido por ley, podrá ser aceptadas bajo dicho formato. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 29º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 22 de 32
--	---	---

- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si contuviera condicionamientos.
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas.
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección.
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 30º - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo IX).

ARTÍCULO 31º - INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 32º - DESEMPATE DE OFERTAS

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la Comisión Evaluadora informará a la Gerencia General sobre la posibilidad de optar -a su sólo criterio- por solicitar a los oferentes a que, por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 23 de 32
---	---	---

Las nuevas cotizaciones serán requeridas por el Área de Compras mediante Circular y serán recibidas y abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura. No resulta obligatorio para los oferentes requeridos, formular una nueva oferta económica, resultando el silencio que eventualmente guarden, ratificación y mantenimiento de su oferta original

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado.

Superada la instancia de mejora, la Comisión Evaluadora elevará el informe con el orden de mérito definitivo a fin de que la autoridad competente determine a su solo criterio y mediante decisión fundada cuál es la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 33º - MEJORA DE PRECIOS

Previo a la adjudicación, cuando la Comisión Evaluadora considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto de estimado de contratación, podrá informar a la Gerencia General sobre dicha circunstancia y ésta -a su solo criterio- podrá solicitar a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del CGPBB.

La mejora será requerida por el Área de Compras mediante Circular y será recibida y abierta en la misma forma prevista para el acto de apertura. No resulta obligatorio para el oferente requerido formular una mejora, resultando el silencio que eventualmente guarden, ratificación y mantenimiento de su oferta original

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora elaborará el orden de mérito definitivo y aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 34º - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 24 de 32
--	---	---

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el ARTÍCULO 11º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.

ARTÍCULO 35º - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 36º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato. Ésta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el ARTÍCULO 38º - SEGUROS del PBCG.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 37º - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización.

El anticipo será otorgado al consultor que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el art. ARTÍCULO 38º - SEGUROS del PBCG.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 25 de 32
---	---	---

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación del precio. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

ARTÍCULO 38º - SEGUROS

La oferente y en su caso la Consultora deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo X “Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros” y/o “Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”, según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir.

1. Pólizas de seguro de caución en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato y por anticipo financiero.

2. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos de la Consultora y en su caso Subconsultora o Subcontratista.

3. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

4. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad de la consultora -y en su caso de la subconsultora o subcontratista- por daños materiales a bienes de terceros y lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, por la suma de U\$S 1.000.000. La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende trabajos en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.

5. Póliza de Responsabilidad Civil y de daño patrimonial de cada una de las embarcaciones a utilizar.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos ARTÍCULO 23º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA, ARTÍCULO 36º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN del PBCG y ARTÍCULO 37º - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de anticipo financiero.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar en el momento que indique la Comisión de Inspección.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 26 de 32
--	---	---

ARTÍCULO 39º - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Consultora, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTÍCULO 40º - CLÁUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de los trabajos, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, al alza o a la baja, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por nota de pedido, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la encomienda profesional se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 27 de 32
--	---	---

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente representado por el Gerente General o Subgerente en caso de ausencia y el contratista, por intermedio de su Representante Legal, suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ARTÍCULO 41º - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Comitente se reserva, hasta el momento de la aprobación de la totalidad de la documentación detallada en el PET, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.

Dicha ampliación o modificación del proyecto que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el Consultor, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización de la autoridad competente- la ampliación de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común acuerdo entre el área requirente y el Consultor, conforme los parámetros que se establecen a continuación:

En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el Consultor teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere.

Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración de la Comisión de Inspección una propuesta técnica y económicamente justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original. Los costos de las modificaciones o ítems nuevos se deberán presentar conforme planilla de análisis de costos incluida en los pliegos. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Consultora

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 28 de 32
--	---	---

según modelo planilla de cotización con las correspondientes planillas de análisis de costos. Esta información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis de la Comisión de Inspección será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.

En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el Consultor a quien se le reconocerá el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficios que surja de la planilla de cotización presentada con la oferta.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Consultor.

En toda ampliación y/o adicionales que se autoricen el Consultor deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 42º - SUBCONSULTORES Y SUBCONTRATISTAS

En todos los casos las empresas oferentes deberán acreditar acabada solvencia técnica en todas las áreas de expertise comprometidas en la presente consultoría, debiendo ello surgir acabadamente de la documentación acompañada con la oferta.

La Contratista podrá subcontratar recursos vinculados a tareas específicas sin que ello implique perder o delegar la conducción real del servicio en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. Deberá nominarse en la oferta a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y a realizar por las mismas.

La Consultora deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Autorizada la subcontratación, la empresa Consultora será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. Asimismo, es el único responsable de todo lo hecho por sus Subcontratistas

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 29 de 32
---	---	---

y Subconsultores, incluyendo la responsabilidad por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas.

Las empresas subcontratistas o Subconsultoras no podrán realizar a su vez ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 43º - RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA

El Consultor es responsable ante el CGPBB o terceros por las obligaciones y requisitos para llevar adelante la contratación y ejecutar el Contrato en debida forma. La prestación objeto del contrato será asumida por el Consultor a su propio riesgo en cuanto a la gestión y su ejecución y desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero.

El consultor prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud de los términos de la presente contratación, con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas generalmente aceptadas; asimismo observará prácticas de administración prudente y empleará tecnologías apropiadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato como asesor leal del contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

El Consultor es responsable de la correcta interpretación de los planos y documentación técnica. Si el Consultor creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo al CGPBB en el momento oportuno para que se realicen las correcciones que eventualmente se requieran.

Las firmas consultoras y los consultores deberán formular sus conclusiones y recomendaciones en forma clara y precisa, asumiendo responsabilidad por las soluciones que aconsejen, aun cuando las mismas se funden en documentación provista por la Comitente.

La responsabilidad de los Consultores o firmas Consultoras no se extinguirá con la entrega y aprobación del estudio, proyecto o trabajo encomendado, sino que subsistirá la responsabilidad por ruina parcial o total de la obra o de vicio oculto del proyecto que torne imposible su ejecución y/o por los daños y perjuicios que encuentren origen en errores del proyecto que le sean imputables. Dicha responsabilidad se configurará aun en los supuestos en los que la toma de decisión vinculada con la presente contratación se realice por parte de la Comisión designada por el Comitente en base a los estudios y propuestas presentados por la Consultora conforme las estipulaciones del PET.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 30 de 32
---	---	---

ARTÍCULO 44º - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

La Consultora será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Consultora.

ARTÍCULO 45º - CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor y su personal, los subconsultores y subcontratistas, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

Ni el Consultor ni su personal, subconsultores o subcontratistas podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

Los documentos que hagan al objeto de la tarea encomendada deberán ser firmados por el Consultor. El consultor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad de ningún tipo de los documentos preparados y requeridos por el CGPBB. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la contratante con la entrega pactada.

ARTÍCULO 46º - CESIÓN DEL CONTRATO. CAMBIO DE REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del Comitente.

El Consultor se obliga a mantener permanentemente informado al Comitente sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 31 de 32
---	---	---

a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.

b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.

c) La modificación del objeto social.

d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.

e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que el Consultor debiera reemplazar al Representante Técnico, lo informará al Comitente por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa del Comitente.

ARTÍCULO 47º - RECISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES EFECTOS

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Consultora cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de los trabajos contratados.

b) Paralización de los trabajos por un periodo equivalente al 10% del plazo de ejecución en días corridos, sin justa causa.

c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.

d) En el caso que las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el Comitente intimará a la Consultora para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la Consultoría.

Vencido el plazo fijado por la Inspección, y no habiendo la Consultora dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tal decisión por medios fehacientes.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 1 Revisión: Rev. 1 Fecha: 27/06/25 Pag.: 32 de 32
---	---	---

En todos estos supuestos la rescisión contractual implicará para la Consultora la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

ARTÍCULO 48º - DESAFECTACIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.
2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Consultor luego de certificado por parte de la Inspección el cumplimiento acabado de todas las obligaciones comprometidas en la contratación, incluidas las obligaciones de asistencia técnica prevista en el art. 3º del PET.
3. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la entrega final del proyecto ejecutivo, conforme art. 17º del PET.

ARTÍCULO 49º - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre el Consultor y el Comitente, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/Nº del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Consultora en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicado el Contrato, la Consultora, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

3	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic	Haga clic	Haga clic	Haga clic
2	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic	Haga clic	Haga clic	Haga clic
1	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic	Haga clic	Haga clic	Haga clic
0	Revisión final	DG	FW	FF	26/3/2025
REV	DESCRIPCION	PROY	REV	APR.	FECHA
					
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO					
Numero de proyecto: 2024019 Numero de documento: 24019-004-G-ET01-R.0		Fecha revisión actual: 26/3/2025		REV 0	

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 1 de 20
--	---	--

ÍNDICE

ART. 1 - OBJETO	2
ART. 2 - REFERENCIAS	2
ART. 3 - GENERALIDADES	3
ART. 4 - DESCRIPCIÓN DE LA TORRE EXISTENTE	3
ART. 5 - DE LOS TRABAJOS	4
ART. 6 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
Ítem 1 - Tareas previas	4
Ítem 2 - Proyecto ejecutivo	7
ART. 7 - RESPONSABILIDADES	9
ART. 8 - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	9
ART. 9 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA	10
ART. 10 - DATOS PARA ELABORAR LA INGENIERÍA	11
ART. 11 - CÓDIGOS Y STANDARDS	12
ART. 12 - PERMISOS	12
ART. 13 - MEDIDAS DE SEGURIDAD	13
ART. 14 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	13
ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	13
ART. 16 - REPRESENTANTE TÉCNICO	14
ART. 17 - PLAZO DE EJECUCIÓN	15
ART. 18 - MULTAS	16
ART. 19 - PLAN DE TRABAJOS, PLAN DE CERTIFICACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA	19
ART. 20 - FORMA DE COTIZACIÓN	19
ART. 21 - ACTA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO	20

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 2 de 20
---	---	--

ART. 1 - OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los lineamientos para la contratación de los servicios técnicos de consultoría para elaborar la ingeniería de detalle, memorias descriptivas y de cálculo, pliegos de especificaciones técnicas, computo de materiales y presupuesto para la ejecución de una nueva torre mareográfica que se emplazará en el Canal del Toro (kilometro 44 del canal de acceso al Puerto de Bahía Blanca).

ART. 2 - REFERENCIAS

Anexo I - Documentación técnica

- Plano 1 – 24019-004-C-PL01-R.0 – Torre de mediciones. Conjunto
- Plano 2 – 24019-004-C-PL02-R.0 – Cuerpo tubular
- Plano 3 – 24019-004-C-PL03-R.0 – Manojó de tubos - tubos para mareas
- Plano 4 – 24019-004-C-PL04-R.0 – Partes separables
- Plano 5 – 24019-004-C-PL05-R.0 – Conjunto superestructura
- Plano 6 – 24019-004-C-PL06-R.0 – Plataformas a +10,850 y +13,100
- Plano 7 – 24019-004-C-PL07-R.0 – Plano para pedido de rejillas
- Plano 8 – 24019-004-C-PL08-R.0 – Partes para cabina de instrumentos
- Plano 9 – 24019-004-C-PL09-R.0 – Dispositivo ajuste del indicador de nivel
- Plano 10 – 24019-004-C-PL10-R.0 – Mariposas y bisagras de puertas

Anexo II - Higiene, Seguridad y Medioambiente

Anexo IV - Planilla de Cotización

Anexo V - Planilla de Análisis de Precios

Anexo VI - Plan de Trabajos

Anexo VII - Plan de Certificación

Anexo IX - Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

Anexo X - Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros

Anexo XI - Ceros alimétricos locales

Anexo XII - Batimetría zona emplazamiento

NOTA: Los anexos que no se listan anteriormente no son de aplicación a la presente contratación

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 3 de 20
---	---	---

ART. 3 - GENERALIDADES

La presente licitación comprende el desarrollo integral de la ingeniería de detalle y demás documentación técnica detallada en el ART. 8 - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del presente pliego para la construcción de una torre de mediciones situada en el Canal del Toro, kilómetro 44 del canal de acceso al puerto de Bahía Blanca aproximadamente a 50 kilómetros desde el MCG del Puerto de Bahía Blanca. La ubicación de la misma será en las inmediaciones del par de boyas N°13 del canal de acceso sobre el veril verde, a no menos de 500 m del eje del canal.

El diseño de la nueva torre se basará en la torre de mediciones existente ubicada a la altura del par de boyas N°8 del canal de acceso. Los planos de dicha torre se adjuntan en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** que acompaña estas especificaciones. La Consultora, trabajando juntamente con la Inspección, propondrá mejoras, materiales convenientes, etc. con el fin de optimizar el diseño para lograr el mejor funcionamiento de la estructura, economías en la construcción y mantenimiento de las mismas.

Cabe mencionar que los niveles citados en los planos y en el presente pliego son a modo de referencia, los niveles de proyecto surgirán del estudio objeto de la presente licitación en función de las condiciones medioambientales, mareas y del diseño final de la nueva torre.

La documentación producto de la presente licitación tendrá el carácter de proyecto ejecutivo **APTO CONSTRUCCIÓN**, deberá incluir todos los detalles, despieces, documentación para fabricación y taller, etc. necesarios para licitar la construcción de la nueva torre sin delegar a la empresa constructora la producción de ningún tipo de documentación para la correcta ejecución de los trabajos.

Una vez finalizado el plazo de ejecución de los presentes trabajos, y previo a la licitación de la construcción de la nueva torre, el CGPBB deberá presentar a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación la versión final documentación técnica producto de esta contratación (planos constructivos y memorias de cálculo) a fin de obtener la aprobación para su construcción. La Consultora deberá brindar asistencia técnica durante el proceso de aprobación, respondiendo aclaraciones y aportando la documentación complementaria que la ANPYN considere necesaria para la completa interpretación de los planos y memorias de cálculo. Dicho deber de asistencia permanecerá vigente por el término de UN (1) año computado a partir de la finalización del plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días previsto en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**ART. 17 - PLAZO DE EJECUCIÓN.

La metodología de trabajo será de reciproca colaboración entre la Consultora y el CGPBB. Se realizarán reuniones virtuales periódicamente para evaluar los avances de los trabajos, fijar criterios y resolver las dudas que puedan presentarse.

ART. 4 - DESCRIPCIÓN DE LA TORRE EXISTENTE

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 4 de 20
---	---	--

La torre mareográfica existente está compuesta por un pilote tubular de acero de 1530 mm de diámetro que actúa como elemento vertical principal hincado en el fondo marino. Incluye una superestructura metálica conformada por perfiles de acero tipo IPE 120 y ángulos que refuerzan la rigidez y soportan las plataformas y equipos.

La torre dispone de dos plataformas de trabajo enrejadas ubicadas a +10,850 m y a +13,100 m diseñadas para el acceso a las cabinas donde se alojan los equipos de medición para su operación y mantenimiento. Dichas plataformas cuentan con barandas de seguridad y escaleras para acceder a las mismas. El acceso al interior de la torre por la plataforma inferior se realiza mediante una puerta de abrir con bisagras como se muestra en el Plano 8, mientras que para el acceso al interior de la cabina desde la plataforma superior cuenta con tapas removibles.

En la parte superior del cuerpo tubular, debajo de la plataforma superior, la torre cuenta con cuatro ménsulas que se extienden hacia afuera con sus respectivos elementos de izaje.

Dentro del cuerpo tubular principal de la torre se aloja un tubo metálico aquietador de 408mm de diámetro junto a un tubo plástico de 110 mm de diámetro que sirven para la operación de un antiguo mareógrafo con flotante y contrapeso.

El ingreso de agua al cuerpo principal se produce a través de dos aberturas a la altura de la cota -4,100, es decir por debajo del final del tubo aquietador. Esta disposición permite una adecuada amortiguación de las oscilaciones del agua antes de su entrada en el tubo del mareógrafo.

Todos los componentes de acero de la torre están protegidos contra la corrosión mediante un esquema de pintura adecuado. Además, se le aplicó una protección catódica mediante la instalación de ánodos de sacrificio.

ART. 5 - DE LOS TRABAJOS

Los trabajos incluidos en la presente licitación se encuentran descriptos en los siguientes ítems:

- Ítem 1 - Tareas previas
 - 1.1 Inspección y relevamiento in situ de la estructura existente
 - 1.2 Estudios de suelos
 - 1.3 Fondeo de equipo ADCP
- Ítem 2 - Proyecto ejecutivo

ART. 6 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ítem 1 - Tareas previas

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 5 de 20
---	---	--

Se deberá presentar en la oferta el listado de equipos que se dispondrán para realizar los presentes trabajos, además de una declaración jurada donde se comprometa la afectación de los mismos al desarrollo de las tareas dentro de los plazos previstos en las presentes especificaciones.

1.1 Inspección y relevamiento in situ

La empresa contratista deberá realizar un relevamiento e inspección in situ de la torre existente ubicada en el kilómetro 63 del canal de acceso al puerto de Bahia Blanca aproximadamente a 40 kilómetros de puerto rosales. Sus coordenadas son:

X: 4609563.15

Y: 5666708.64

Este relevamiento deberá incluir la verificación de niveles, dimensiones y demás parámetros estructurales para contrastarlos con los planos disponibles que adjuntan en el Anexo I - Documentación técnica. Asimismo, se deberá evaluar el diseño y funcionamiento de la estructura existente con el fin de identificar posibles mejoras u optimizaciones que puedan ser implementadas en el nuevo proyecto.

El contratista deberá proveer los medios náuticos necesarios para el traslado del personal y equipos requeridos para la inspección, asegurando que las condiciones meteorológicas y del mar sean favorables para la realización de los trabajos. Además, deberá tomar todos los recaudos de seguridad exigidos para este tipo de operaciones, incluyendo el uso de equipos de protección personal (EPP), protocolos de seguridad en el agua y medidas de prevención de riesgos. Finalmente, deberá presentar un informe técnico detallado con los resultados del relevamiento y las recomendaciones derivadas de la inspección.

1.2 Estudios de suelos

La contratista deberá realizar **dos (2)** sondeos geotécnicos en el sitio de emplazamiento de la nueva torre con el fin de determinar las características del subsuelo y su capacidad portante para el diseño y dimensionamiento del pilote de la torre.

Los trabajos deberán incluir la movilización de equipos y personal al sitio de trabajo, ejecución de los sondeos hasta la profundidad indicada, extracción y conservación de muestras inalteradas y alteradas, realización de ensayos in situ, registro detallado del perfil estratigráfico, granulometría completa y elaboración de un informe geotécnico con los resultados obtenidos.

Los sondeos se realizarán en el área definida para la instalación de la torre, en coordenadas a ser suministradas por la inspección técnica con una separación de 30 metros entre sí. Dado que el sitio de trabajo está ubicado en un entorno marino, el contratista deberá proveer los medios náuticos necesarios para el traslado de equipos y personal, así como para la ejecución de los sondeos. Los trabajos se realizarán

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 6 de 20
---	---	--

únicamente en condiciones climáticas y marítimas favorables y se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de trabajos de este tipo.

Los sondeos deberán ejecutarse mediante perforación rotativa con extracción de testigos continuos utilizando un sistema adecuado a las condiciones del terreno. Se permitirá el uso de perforación encamisada para estabilizar las paredes del sondeo cuando sea necesario.

Cada sondeo deberá alcanzar una profundidad mínima de 30 metros o hasta encontrar un estrato competente adecuado para la cimentación de la torre.

Se deberán registrar las coordenadas de la ubicación del sondeo en coordenadas Gauss Kruger POSGAR 07 así como la cota del lecho referida al 0 IGN.

Se deberán obtener muestras inalteradas en estratos cohesivos mediante tubos Shelby o pistón. En suelos granulares, se tomarán muestras alteradas para su análisis en laboratorio. En caso de encontrar roca, se deberán obtener testigos de roca con recuperación mínima del 85%.

Las muestras deberán ser almacenadas en contenedores adecuados y etiquetadas con información de profundidad y ubicación.

Durante la ejecución de los sondeos deberá realizarse el ensayo penetración estándar (SPT) cada 1,5 metros o en cada cambio de estrato.

El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya las coordenadas de cada sondeo y cota del lecho, descripción del procedimiento de perforación, columnas estratigráficas de cada sondeo, resultados de ensayos in situ y laboratorio, clasificación geotécnica de los suelos y rocas, evaluación de la capacidad portante del terreno y recomendaciones para el diseño de la cimentación de la torre.

El informe deberá ser entregado en formato digital dentro de un plazo de 15 días posteriores a la finalización de los sondeos y deberá ser rubricado por un profesional especialista en suelos.

1.3 Fondeo de equipo ADCP

El contratista deberá realizar el fondeo de un equipo ADCP (Acoustic Doppler Current Profiler) en la zona de emplazamiento de la nueva torre (ubicación a definir por la Inspección), asegurando su correcta instalación y protección. El equipo deberá permanecer fondeado de forma continua por un período mínimo de **cuarenta y cinco (45) días corridos**, garantizando durante ese tiempo el normal funcionamiento del sistema y la recolección ininterrumpida de datos de corrientes y parámetros ambientales.

Se requiere que el equipo provea los siguientes datos:

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 7 de 20
---	---	--

- Marea: seteada en periodos no superiores de los 5 minutos (de aquí se determinarán los máximos y mínimos, la amplitud y una aproximación al nivel medio)
- Corriente: se requiere la dirección e intensidad de la corriente, nuevamente el periodo no debe superar los 5 minutos entre lecturas.
- Altura de Olas: el periodo de lectura no debe ser superior a 60 minutos.

El retiro del instrumento solo podrá realizarse una vez transcurrido el plazo estipulado, salvo que se indique lo contrario por parte de la Inspección técnica.

Ítem 2 - Proyecto ejecutivo

La Consultora deberá desarrollar la ingeniería de detalle para la fabricación y montaje de torre de mediciones.

El diseño de la nueva torre se basará en el de la torre existente cuyos planos encuentran en el Anexo I - Documentación técnica que acompaña las presentes especificaciones. La consultora trabajando juntamente con la Inspección, propondrá mejoras, materiales convenientes, etc. con el fin de optimizar el diseño para lograr el mejor funcionamiento de las estructuras, economía en la construcción, y mantenimiento de las mismas.

En el desarrollo del proyecto ejecutivo la Consultora deberá proponer nuevas soluciones como mínimo para los siguientes puntos a fines de mejorar su funcionamiento respecto de la torre existente:

- En función del nuevo instrumental con el que se equipará la torre se deberán adaptar las dimensiones y diseños de las cabinas, tubo aquietador, y demás elementos.
- Acceso a la torre: Para brindar mayor seguridad en el acceso a la torre se deberán diseñar escaleras del tipo boat landing utilizadas en torres de molinos de viento offshore que incluyan defensas tipo botazos. Además, se dispondrá una plataforma intermedia de descanso.
- Sistema de apertura de la puerta de acceso al nivel inferior. Como se puede ver en el Plano 10 del Anexo I - Documentación técnica, dicha puerta de acceso es de abrir mediante bisagras. Por acción de la corrosión las mismas no permiten la apertura completa de la puerta, lo que dificulta el acceso a la cabina y la manipulación e ingreso de equipos. Se deberá diseñar un sistema de apertura y/o de acceso que sea más funcional.
- Se deberá analizar la posibilidad de reemplazar los pisos y barandas de las plataformas exteriores por equivalentes de material compuesto resistente a rayos UV y ambiente marino.
- Mástil antena superior: se deberá proponer una mejora al diseño existente para que no sea necesario subir una persona por la escalera para manipular equipos. Podrá evaluarse un brazo

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 8 de 20
---	---	--

pescante mediante el que se pueda trabajar con los equipos desde la plataforma superior y luego izarlos. El diseño surgirá de las especificaciones de los nuevos equipos que se instalarán en la torre.

- f) Se deberá diseñar una escalera de gato vertical paralela al tubo aquietador en el interior del pilote para facilitar el descenso de buzos.

Como parte de los alcances del proyecto, la consultora deberá definir de un esquema de protección superficial mediante recubrimientos adecuados para ambientes marinos, especificando tipos de pintura, espesores, preparación de superficies y vida útil estimada.

Además, se deberá diseñar un sistema de protección catódica con el fin de mitigar los efectos de la corrosión en los elementos metálicos sumergidos y parcialmente sumergidos, especificando:

- g) Tipo de sistema (activo/pasivo)
- h) Materiales a utilizar y su ubicación en la estructura.
- i) Vida útil y plan de mantenimiento.
- j) Modelado de la distribución del potencial de protección y evaluación de su efectividad.

Nuevo instrumental que se instalará en la torre

Se instalarán en la torre equipos para la medición de los siguientes parámetros:

- Altura de Marea
- Altura y Período de Olas
- Dirección de Olas (a ponderar de acuerdo con criterios económicos y de consumo de energía)
- Velocidad y Dirección de Viento (incluyendo ráfagas)
- Temperatura del Aire
- Temperatura del Agua
- Presión Atmosférica
- Parámetros Ambientales (OD, DBO, Turbidez, Conductividad/Salinidad, etc.)
- Corriente (velocidad y dirección)

Estos equipos deberán contar con respaldo, como así también su transmisión de datos. Se deberá diseñar una plataforma para instalar otros sistemas de apoyo a las redes del CGPBB a saber:

- Estación repetidora AIS
- Estación de referencia RTK
- Cámaras (ópticas y Flir)

La Inspección proporcionará las especificaciones y dimensiones de los equipos a instalar y del sistema de suministro eléctrico para alimentación de los mismos mediante energía solar y/o eólica. La Consultora

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 9 de 20
---	---	--

deberá diseñar los espacios para disponerlos según su funcionamiento, así como las fijaciones y soportes para paneles solares, dispositivos de comunicación, baterías y otros elementos.

Se trabajará en conjunto con la Inspección para establecer la mejor distribución de equipos de medición y sensores dentro de las cabinas.

ART. 7 - RESPONSABILIDADES

La Consultora deberá proveer todos los servicios asociados a los trabajos licitados y deberá, igualmente, ejecutar todos aquellos trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en las presentes especificaciones, sean necesarios para asegurar un el correcto desarrollo del proyecto, esto es, toda tarea menor necesaria de estudio o relevamiento que se requiera a fin de poder brindar un completo servicio de ingeniería en búsqueda de una adecuada solución.

Se deberá prever la provisión de los medios necesarios para la ejecución tanto de los trabajos citados precedentemente, como durante el desarrollo de toda la encomienda profesional. Adicionalmente deberá considerar en la oferta los siguientes aspectos:

- Transporte hasta el lugar de desarrollo de los trabajos
- Transporte en el lugar de trabajo
- Hospedajes y viáticos
- Espacio de trabajo

ART. 8 - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La Contratista deberá presentar **como mínimo** la siguiente documentación.

- Informe de relevamiento y propuestas de mejoras al diseño
- Informe geotécnico
- Memoria de estudio de condiciones ambientales, niveles y solicitudes de la estructura
- Memoria descriptiva general del proyecto
- Cálculo de todas las estructuras con sus respectivas memorias. Esto incluirá todos los cálculos para asegurar la estabilidad de las estructuras, a estos efectos se presentarán las memorias de cálculo geotécnico (fundación de pilote) como estructurales y de uniones.
- Diseño, cálculo y planos de la protección catódica
- Planos generales de la torre con dimensiones definitivas resultantes de los cálculos realizados (planos, cortes, vistas, detalles)
- Planos de detalle estructurales, constructivos y de taller de todas las estructuras (detalle de encuentros, empalmes, uniones, etc.
- Memoria descriptiva que detalle el proceso constructivo

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc nº: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 10 de 20
---	---	---

- Plan de mantenimiento. Consistirá en una descripción de las tareas a realizar en el futuro para la correcta conservación de la estructura y la recurrencia con la cual deben realizarse para que la misma no llegue a deteriorarse (limpieza, pintura, etc.).
- Pliegos de especificaciones técnicas para la contratación de la construcción de la nueva torre siguiendo los estándares y los formatos del CGPBB.
- Computo de materiales y presupuesto.
- Plan de trabajos para la construcción.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar información adicional, fuera de la listada anteriormente, de considerarla necesaria para lograr una mejor interpretación del proyecto y la Ingeniería de Detalle.

La documentación requerida deberá organizarse en tres entregas según su grado de avance, las mismas serán:

- Diseño conceptual
- Ingeniería preliminar
- Proyecto ejecutivo

Se deberá formar parte de la oferta el listado de documentos que integrarán cada entrega con su porcentaje de incidencia en la totalidad del ítem para su posterior certificación.

ART. 9 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA

Toda la documentación que la Consultora presente para su aprobación por parte del Comitente se harán atendiendo a los siguientes criterios:

- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá seguir un orden tal que el Comitente disponga de suficiente información previa para analizarlo.
- Los planos contendrán toda la información necesaria en detalle, en una escala razonable y con las vistas suficientes para mostrar con claridad el trabajo de que es objeto.
- Toda la documentación deberá estar georreferenciada en coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 07, y las cotas y niveles deberán estar referidas al Cero Local de la Carta Argentina H-212 (SHN).
- Toda la documentación final, aprobada por la Inspección deberá ser visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos aires bajo la tarea profesional de "Estudio de Factibilidad Técnica".

Características de los planos:

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 11 de 20
---	---	---

Los planos serán de dimensiones normalizadas según norma IRAM presentándose tanto las entregas parciales como la entrega final en formato digital PDF y su correspondiente archivo editable. En el caso de la versión final aprobada por el CGPBB la misma deberá entregarse firmada.

Características de la documentación licitatoria:

La documentación requerida para la contratación de la construcción de la nueva torre (Planos, pliego, planilla, presupuesto, plan de trabajos) deberán ser adaptadas a los formatos tipo utilizados por el CGPBB. Deberán entregarse en formato PDF y en formato editable.

La Consultora acompañará cada entrega con un remito que incluirá el listado de documentos entregados con su correspondiente revisión.

La documentación presentada por la Consultora será aprobada u observada por la Inspección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

La entrega de documentación al CGPBB se realizará mediante entregas parciales como se detalla en el Plan de Trabajos del ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. Los documentos que integren cada entrega parcial serán los detallados por la Consultora en su oferta, asimismo la Inspección podrá solicitar la incorporación de algún documento adicional cuando lo considere necesario para la correcta interpretación del proyecto. La finalización de la tarea se dará cuando los documentos entregados sean aprobados por la Inspección. Para establecer las fechas de entrega parcial en el plan de trabajos se deberá considerar dichos tiempos de aprobación para cumplir con las fechas límite de entrega del proyecto finalizado.

Incluso una vez finalizado el contrato, el CGPBB podrá solicitar a la Consultora que la documentación final del proyecto sea visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires como proyecto ejecutivo. Los costos correspondientes a estos visados serán a cargo del CGPBB.

ART. 10 - DATOS PARA ELABORAR LA INGENIERÍA

Nivel de referencia del mar: Todas las cotas que se muestran en la documentación técnica que acompaña las presentes especificaciones están referidas al Cero Local de la Carta Argentina H-212 (S.H.N). Se adjunta en el Anexo XI - Ceros altimétricos locales un esquema de los ceros locales y su correspondencia con los ceros del SHN.

Vida útil de las estructuras: La vida útil mínima a adoptar para las estructuras será de cincuenta (50) años.

Relevamientos batimétricos: En el Anexo XII -Batimetría zona emplazamiento se adjunta un relevamiento batimétrico de la zona de emplazamiento de la nueva torre. La Consultora en su rol de único responsable por la elaboración de los proyectos, podrá en caso de considerarlo necesario, realizar los estudios que crea oportuno para validar los relevamientos realizados por el CGPBB.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 12 de 20
---	---	---

Registros de viento: La Inspección pondrá a disposición de la Consultora los registros de velocidades de viento tomados en la torre mareográfica existente. Cabe destacar que dichos registros corresponden a mediciones instantáneas.

Carga de oleaje: Se emplearán los datos recogidos por el equipo ADCP así como los registros globales basados en modelos y mediciones para realizar un análisis extremal de oleaje en función de los periodos de retorno definidos por las bases de diseño (normativa internacional) y definir la ola de diseño.

Esfuerzo de corriente: Datos obtenidos del equipo ADCP. La estructura se deberá diseñar para minimizar la resistencia hidrodinámica y reducir esfuerzos inducidos por las corrientes marinas.

Carga axial y lateral: La torre deberá resistir esfuerzos de compresión, flexión y torsión debido a su configuración en voladizo sobre el pilote.

Durabilidad: Deberá considerarse el uso de materiales resistentes a la corrosión marina y estrategias de mantenimiento preventivo.

ART. 11 - CÓDIGOS Y STANDARDS

El diseño de la torre como todas las memorias de cálculo presentadas deberán cumplir con las indicaciones de las normas, códigos y especificaciones de aplicación vigente en la República Argentina. En el caso de no existir normativa relativa a algún trabajo específico, será el Comitente quien determinará la normativa a cumplir, pudiendo optar por aquellas que correspondan al país de origen del material, elemento o método constructivo ofrecido, u otras que sean conocidas internacional y habitualmente aplicadas en trabajos del tipo del que se contratan, tales como las Recomendaciones de Obras Marítimas (ROM, España), las Recomendaciones de PIANC, normas del British Standards Institution, IALA, US COE, normativas internacionales aplicables (NACE, ISO, API, ASTM), entre otras.

Deberá cumplir con las Normativa Nacionales, Provinciales, Municipales y del C.G.P.B.B., en cuanto a las condiciones de Seguridad y Medio Ambiente.

ART. 12 - PERMISOS

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para la ejecución de los trabajos dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez recibida la orden de compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 13 de 20
---	---	---

ART. 13 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las distintas actividades estarán regidas por el ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrán ser visualizados/descargados de la página del Puerto de Bahía Blanca [https://puertobahiablanca.com/normativas/Regimen de SyMA](https://puertobahiablanca.com/normativas/Regimen%20de%20SyMA), para su toma de conocimiento, o tomar contacto con el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB seguridad@puertobahiablanca.com

Conforme el tipo de tareas a efectuar se requerirá de la presencia permanente de Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión de las tareas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de la profesión al día. El tiempo de permanencia de este en el sector de los trabajos será evaluado, para cada caso particular, desde el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

El Consultora tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Consultora de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. Las tareas a desarrollar deberán llevarse a cabo en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

ART. 14 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por tres (3) miembros designados por el CGPBB.

El contratista será notificado por los medios establecidos en el ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes del inicio de los trabajos.

La Inspección, podrá requerir al Contratista, información complementaria a la exigida en las presentes especificaciones técnicas.

ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Una vez firmado el contrato o emitida la orden de compra, el adjudicatario devenido en contratista deberá designar una casilla de correo y al menos dos (2) representantes para comunicaciones formales durante la ejecución de la obra. El CGPBB indicará a dicho correo la persona responsable de las comunicaciones y los miembros integrantes de la Comisión de inspección.

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Consultora deben emitirse mediante Ordenes de Servicio, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 14 de 20

Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán enviadas a la Consultora a la dirección de correo electrónico oficial designada para comunicaciones formales de obra. Constituirá plena prueba de notificación y de su fecha, el reporte de recepción emitido automáticamente el sistema de correo electrónico.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Consultora, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Notas de Pedido de la firma Consultora: Los pedidos que la Consultora efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán confeccionados según una plantilla que aportará la Inspección y deberán ser remitidos a la casilla de correo de mesa de entrada del CGPBB (mesadeentrada@puertobahia blanca.com) con copia a los integrantes de la comisión de inspección.

La Consultora considerará recibida la NP al recibir un correo de alguna de las casillas antes mencionadas informando su correcta recepción. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Consultora, en el término de quince (15) días emitirá una OS dejando sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

En el supuesto de que la Consultora no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

ART. 16 - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria. Asimismo, deberá designar representante técnico a los efectos de la ejecución de los trabajos adjudicados, pudiendo recaer dicha representación en una misma persona o en personas distintas, a criterio del oferente devenido en adjudicatario.

El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante de Ingeniero expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de ingeniería.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 15 de 20
---	---	---

Para el caso del Representante Técnico durante el proceso licitatorio, deberá presentarse en la **oferta** una copia del contrato profesional por la tarea de “Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación” debidamente intervenido por el Colegio y la Caja Previsional competente. El valor para el cálculo de los honorarios correspondientes de dicha tarea corresponde al valor ofertado.

Con relación al Representante Técnico que asumirá tal gestión durante la ejecución de la obra objeto de esta Licitación, su contrato conforme las condiciones requeridas en el párrafo inmediato anterior deberá ser presentado con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato.

ART. 17 - PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista terminará las tareas en un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150)** días corridos. De modo posterior a la recepción de la orden de compra o firma de contrato se realizará una reunión de lanzamiento (Kick off meeting ó KOM) que se llevará a cabo en forma presencial en las oficinas del CGPBB o en forma virtual en la fecha y hora que la Inspección disponga. En dicha reunión se establecerán criterios y metodología de trabajo y se contará con la participación de personal de Seguridad del CGPBB y del contratista, por cualquier inquietud que pueda surgir en cuanto a los requisitos de seguridad y seguros establecidos en los artículos aquí mencionados.

En la KOM se establecerá de común acuerdo la fecha de inicio de la obra, no pudiendo superar el plazo máximo de hasta 30 días corridos a partir de la fecha de la KOM para cumplimentar los **requerimientos de seguridad y seguros de modo previo al inicio de ejecución de los trabajos. Vencido el plazo indicado comenzará a correr el plazo de obra, independientemente de que el contratista haya obtenido la aprobación de seguridad y de los seguros necesarios para comenzar los trabajos. No se reconocerán días adicionales en el plazo de obra por atrasos en estos requerimientos.**

Dentro del plazo de ejecución deberán cumplimentarse los siguientes hitos de entrega:

LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error!
No se encuentra el origen de la referencia.

Fecha: 26/3/2025

Revisión: Rev 0

Pág: 16 de 20



ART. 18 - CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

A pedido del contratista, la Inspección podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten algunas de las siguientes causas:

- Trabajos adicionales que lo justifiquen.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Falta notoria y debidamente comprobable de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista.
- Conflictos gremiales de carácter general.
- Demoras en gestiones de aprobaciones ante otros Entes, siempre y cuando el contratista acredite que ha actuado con la debida diligencia sin que la demora le sea imputable.
- Por inclemencias meteorológicas, cuando los “días de lluvia”, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DIAS DE LLUVIA
Enero	5
Febrero	5
Marzo	6
Abril	4
Mayo	5
Junio	2
Julio	3
Agosto	4
Septiembre	4
Octubre	6

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 17 de 20

Noviembre	6
Diciembre	6

Se considera “día de lluvia” al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los CINCO (5) milímetros.

Por cada día de lluvia que se produzca que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Contratista, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

La solicitud de prórroga del plazo por las causales reguladas en el presente artículo deberán ser presentadas a la Inspección por los canales de comunicación establecidos en el ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES en el término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora mencionando las causas que la motivaron a fin de que la Inspección realice las constataciones pertinentes. La Contratista deberá indicar en la en que tareas influyó el causal, qué tareas no pudieron realizarse y cómo afecta esto a las demás tareas en relación con el plan de trabajos presentado. La Inspección decidirá lo atinente a la procedencia del pedido en un término de CINCO (5) días corridos.

ART. 19 - MULTAS

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones derivadas de las presentes bases licitatorias, EL COMITENTE podrá aplicar a LA CONTRATISTA las siguientes penalidades.

A) Por atraso en los comienzos y finalización de los trabajos: 0,002 x M por día de atraso.

Donde M: monto total del Contrato.

B) Multas reintegrables por atrasos parciales.

En cada cierre de certificado mensual, la Comisión de Inspección comparará el avance real acumulado versus el avance previsto acumulado en el plan de certificación. Si el avance real acumulado no alcanza como mínimo el 85% del avance previsto acumulado, el contratista será pasible de penalidad parcial reintegrable. El monto sujeto a penalidad se calculará como la diferencia entre el avance de obra real acumulado y el 85% del avance previsto acumulado. El valor de la penalidad será del 30% mensual del monto sujeto a penalidad.

C) Multa por incumplir normas de Seguridad e Higiene.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 18 de 20
---	---	---

Por cada hecho de incumplimiento de normas de seguridad de higiene de acuerdo con la legislación vigente la contratista será pasible de una multa que podrá graduarse en el equivalente entre cien (100) y mil (1000) litros de gasoil grado 3, de acuerdo con el valor según YPF Bahía Blanca al momento de aplicación.

D) Multa por incumplimiento de Ordenes de Servicio.

Por cada hecho de incumplimiento de lo establecido por la comisión de inspección en cada orden de servicio o por la negativa a firmar las mismas, la contratista será pasible de una multa de hasta el equivalente a mil (1000) litros de gasoil grado 3, de acuerdo con el valor según YPF Bahía Blanca.

E) Multa por incumplir con el cuidado del Medio Ambiente.

En el caso de incumplimiento de normativa en medio ambiente, declaraciones de impacto ambiental o cualquier otra normativa aplicable, la contratista será pasible de una multa equivalente a mil quinientos (1500) litros de gasoil grado 3, de acuerdo con el valor según YPF Bahía Blanca.

Las penalidades establecidas en el presente artículo serán automáticas, se aplicarán directamente por la Comisión de Inspección mediante Orden de Servicio conforme lo previsto en el Art. 17° y serán descontadas de los certificados mensuales de obra del mismo mes donde se detecte el desvío, sin necesidad alguna de notificación previa. En caso de no resultar suficiente el monto del respectivo certificado, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB, bajo apercibimiento de rescisión.

En el caso de las multas previstas en el inciso B) serán reintegradas siempre y cuando se recupere el plazo y se finalice la obra en el plazo previsto en el plan de trabajos vigente, y no serán pasibles de recomposición de precios alguna.

El tope máximo de las penalidades en todo concepto será del 10% del monto de contrato actualizado.

En el caso que la sumatoria de las multas aplicadas (parciales o totales) alcancen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por su continuación. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 19 de 20
---	---	---

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

ART. 20 - PLAN DE TRABAJOS, PLAN DE CERTIFICACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, una memoria descriptiva, un plan de trabajos y un plan de certificación según los requerimientos que se detallan a continuación.

Memoria descriptiva: Deberá exponer los procedimientos, metodologías y herramientas que utilizarán para desarrollar los trabajos encomendados acorde al plan de trabajos presentado. La presente memoria descriptiva deberá incluir el listado de documentación mínima a entregar en cada etapa y entrega parcial del proyecto.

Plan de trabajos y plan de certificación: Se ejecutarán según modelo adjunto en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. Ambos planes deberán prestar relación lógica y directa entre sí.

En el Plan de Trabajos se deberán presentar los plazos en días corridos a partir de la fecha de inicio de proyecto (fijada en KOM). Se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea. Deberá indicarse el camino crítico.

En cuanto al Plan de Certificación se deberá detallar la apertura de cada uno de los ítems con los documentos a producir y entregar en cada etapa informando el plazo asignado para cada uno y su incidencia porcentual en el global del ítem para facilitar su certificación en el plan de certificación. Además deberá detallarse el porcentaje de avance mensual y acumulado, en porcentaje y en pesos, para cada ítem y para cada mes calendario de obra. Además, para cada mes calendario y en una curva adicional, se deberá informar el 85% del avance mensual acumulado.

De modo posterior a la KOM y en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la Contratista presentará formalmente y de acuerdo con las comunicaciones oficiales establecidas en el ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, el Plan de Trabajos y Plan de Certificación con las fechas actualizadas, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project en el caso del plan de trabajos y Microsoft Excel en el caso del Plan de Certificación. La Inspección tendrá hasta 10 días hábiles para informar la aprobación o rechazo de dicha documentación.

ART. 21 - FORMA DE COTIZACIÓN

En forma global por ajuste alzado, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en el Anexo IV -Planilla de Cotización. Será obligación presentar en la oferta la Planilla de Cotización y la Planilla de Análisis de Costos para cada uno de los ítems según los modelos adjuntos en los Anexos IV y V.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: 24019-004-G-ET01-R.0 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fecha: 26/3/2025 Revisión: Rev 0 Pág: 20 de 20
---	---	---

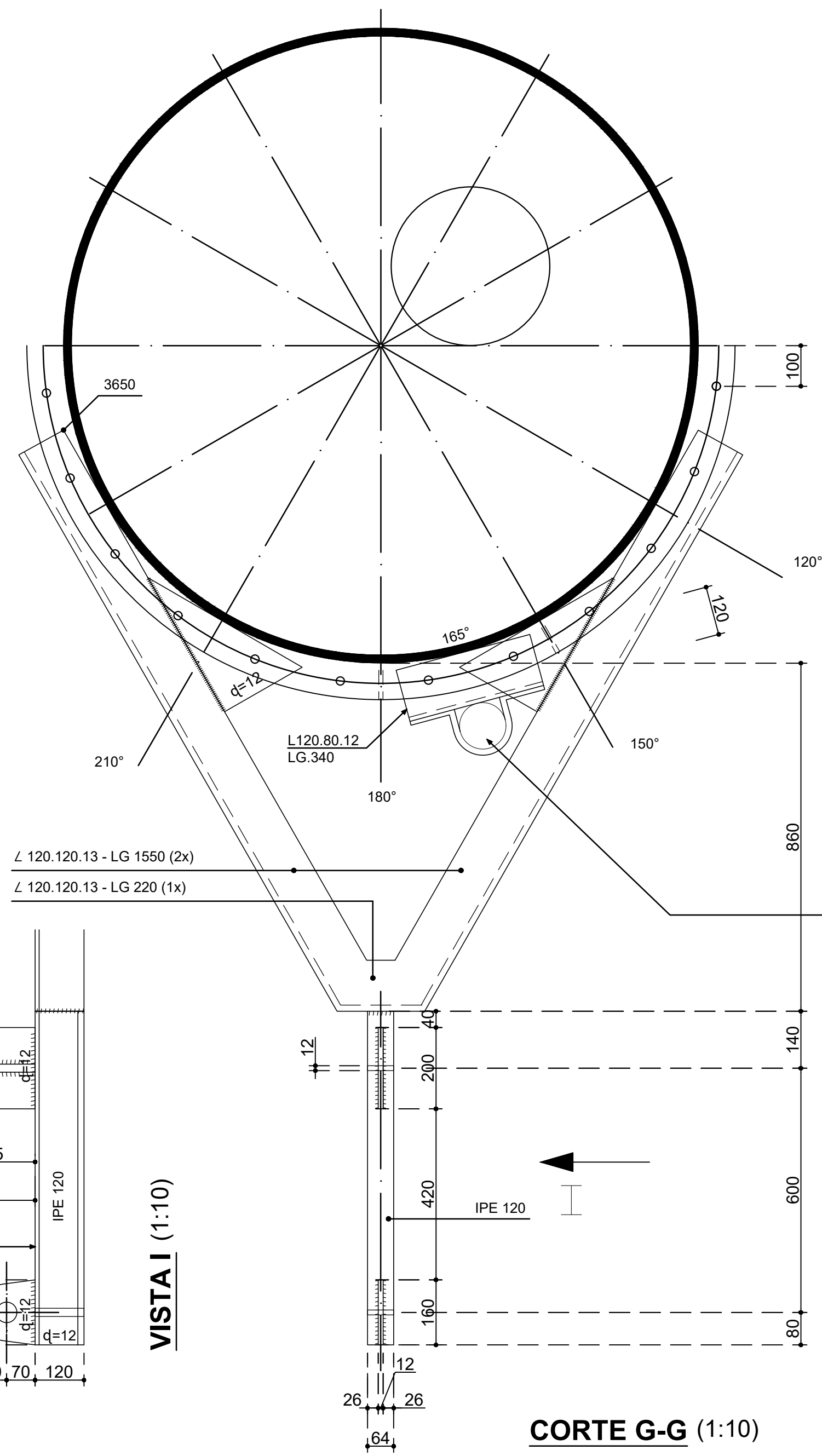
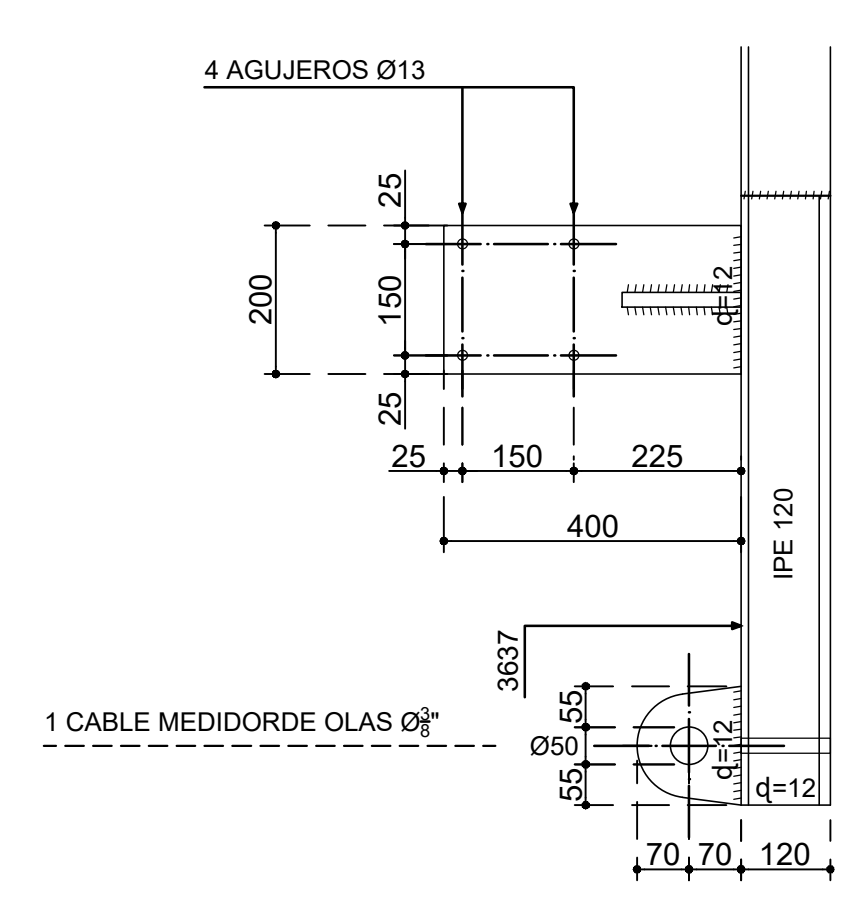
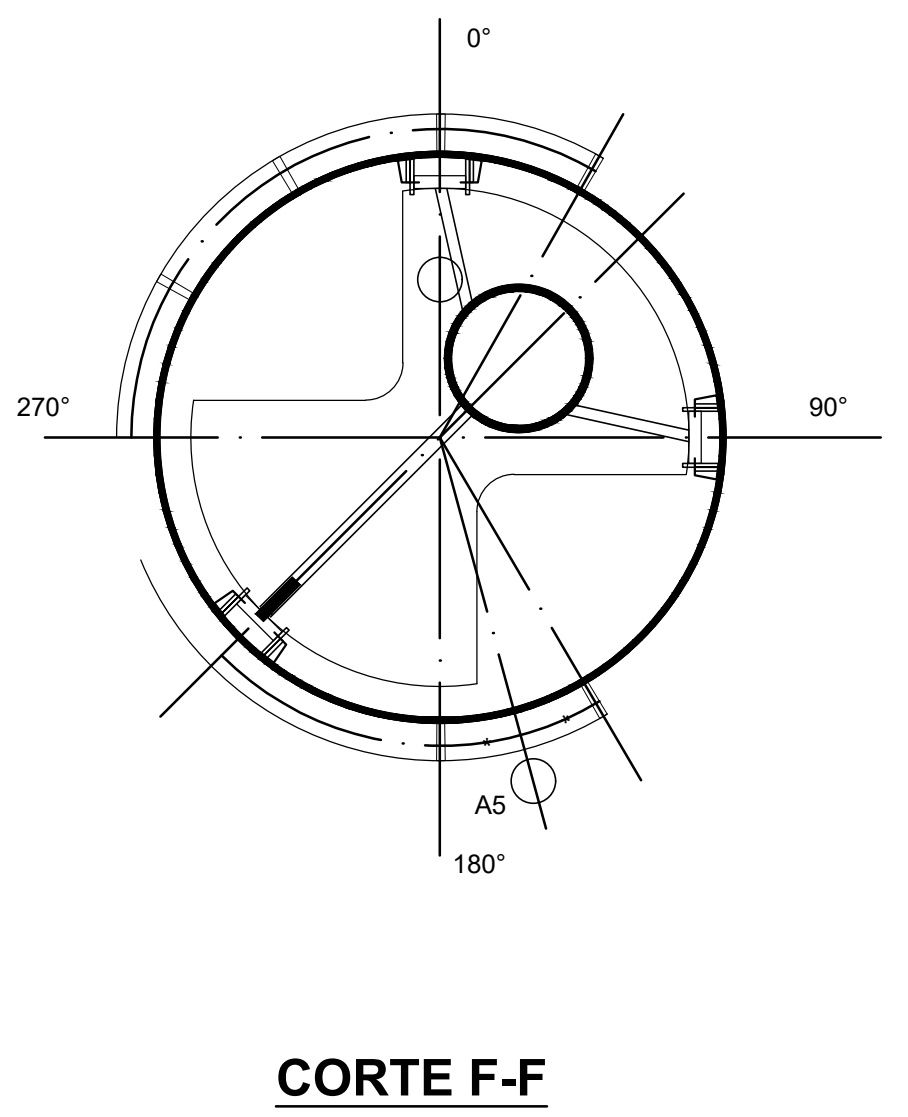
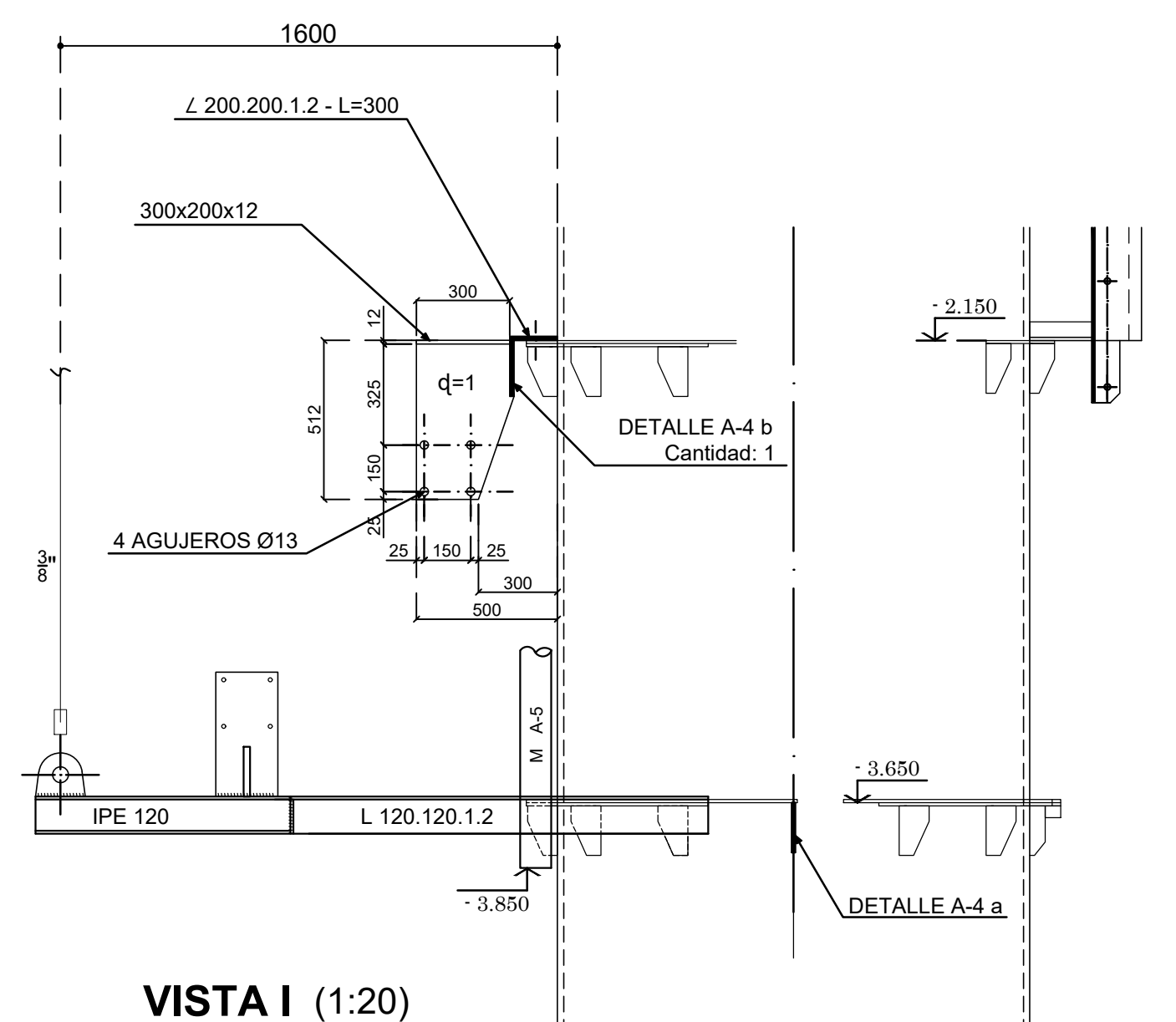
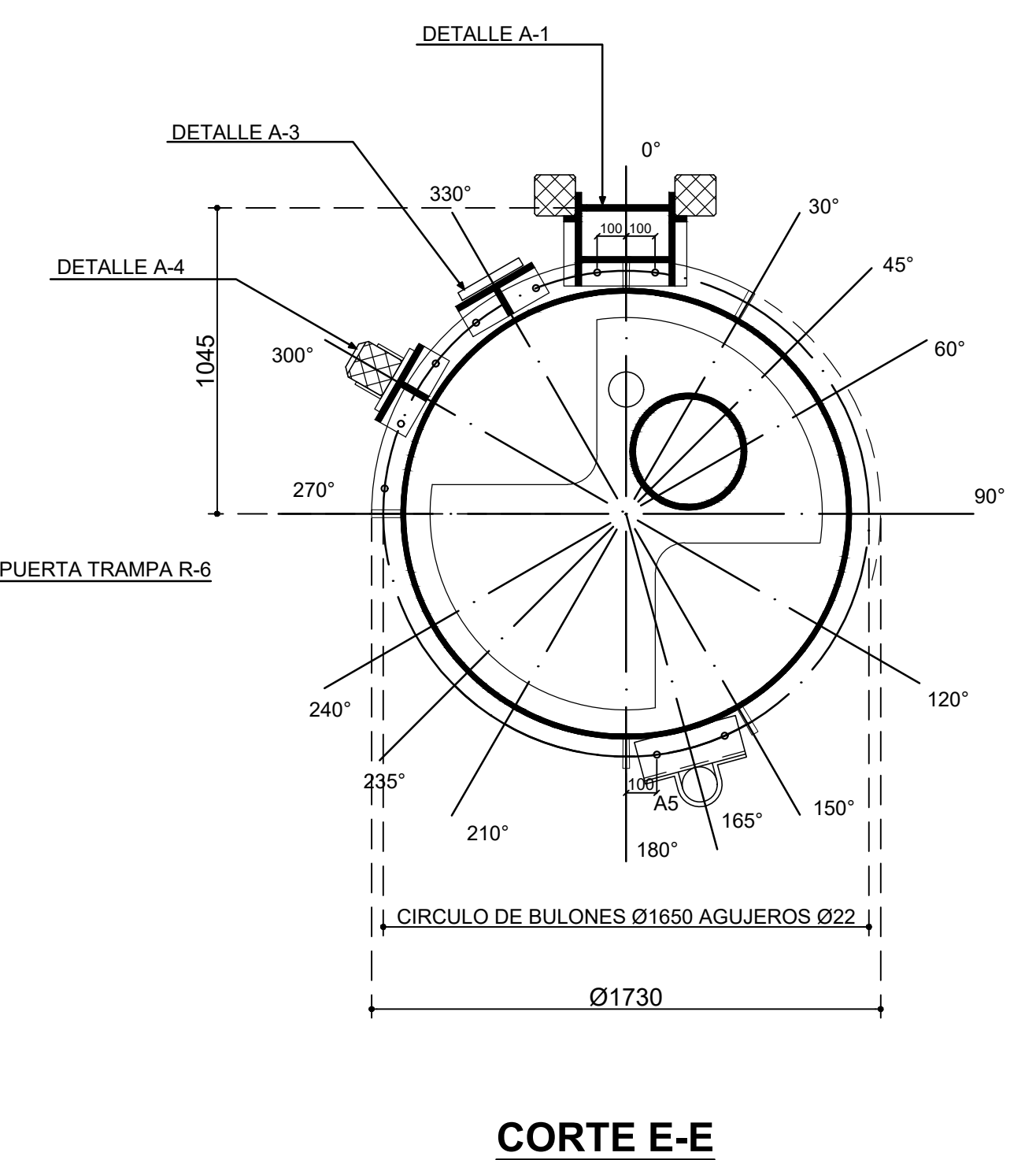
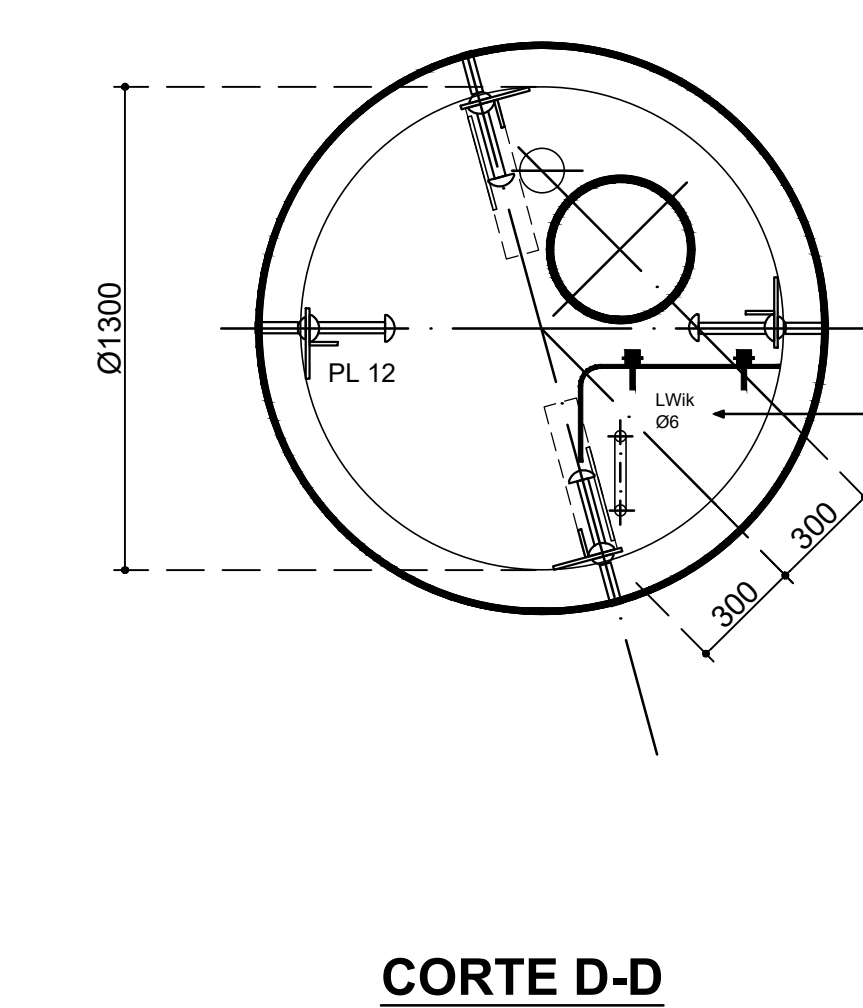
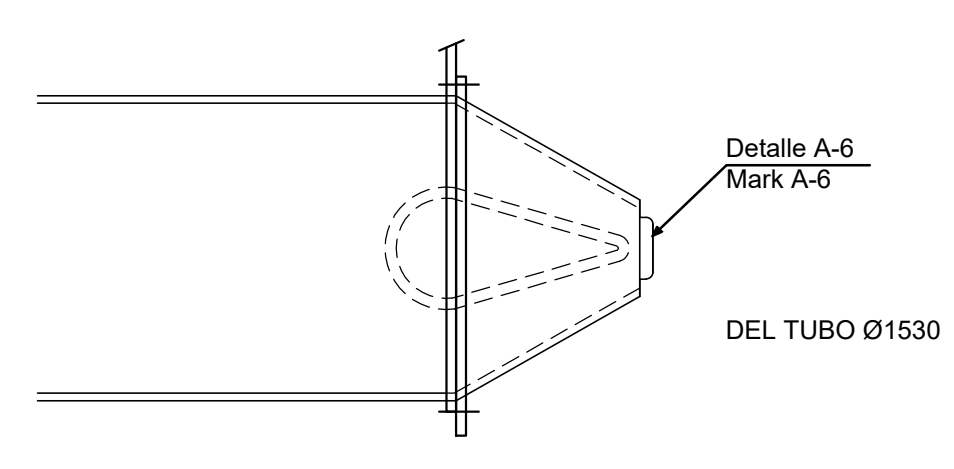
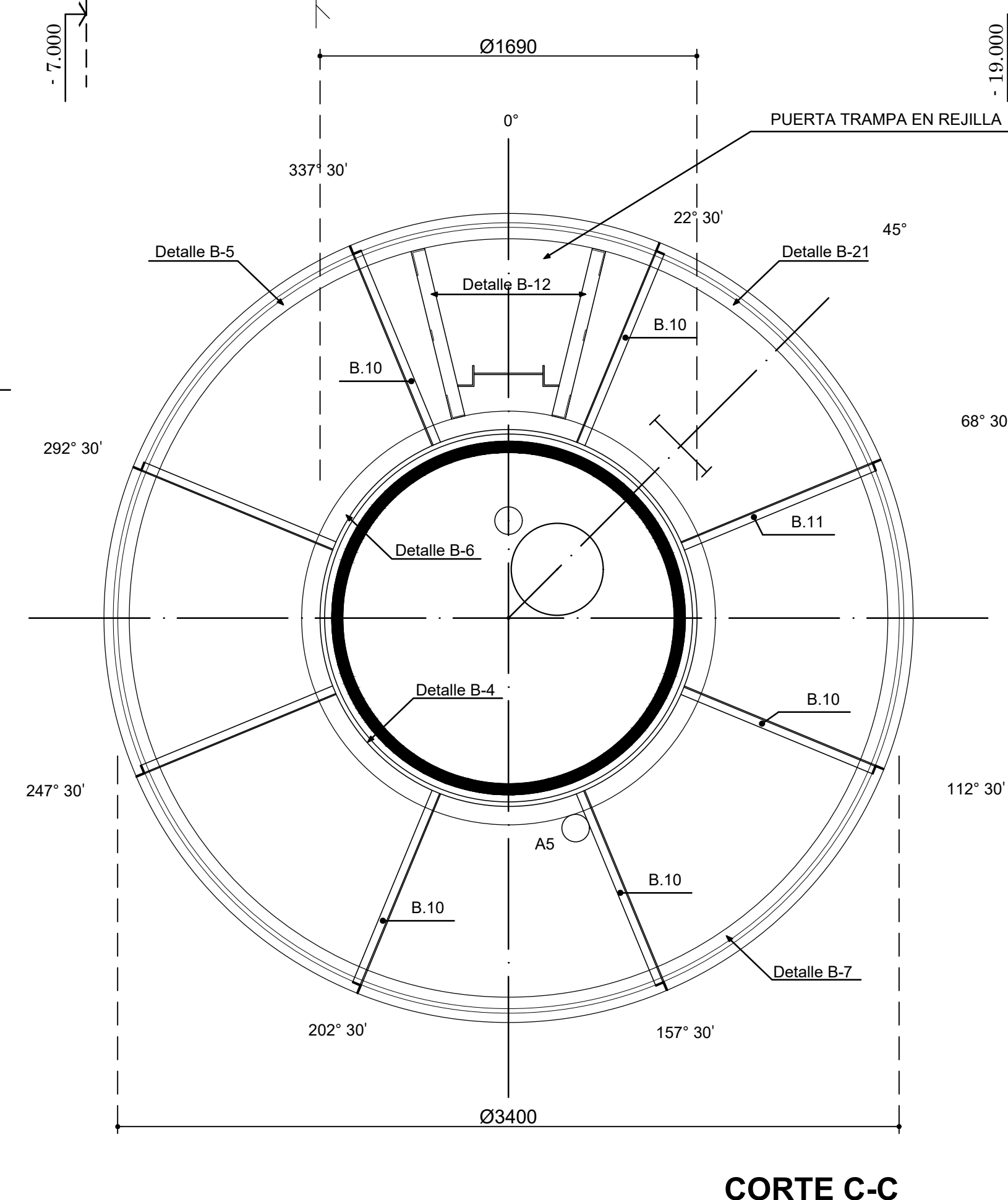
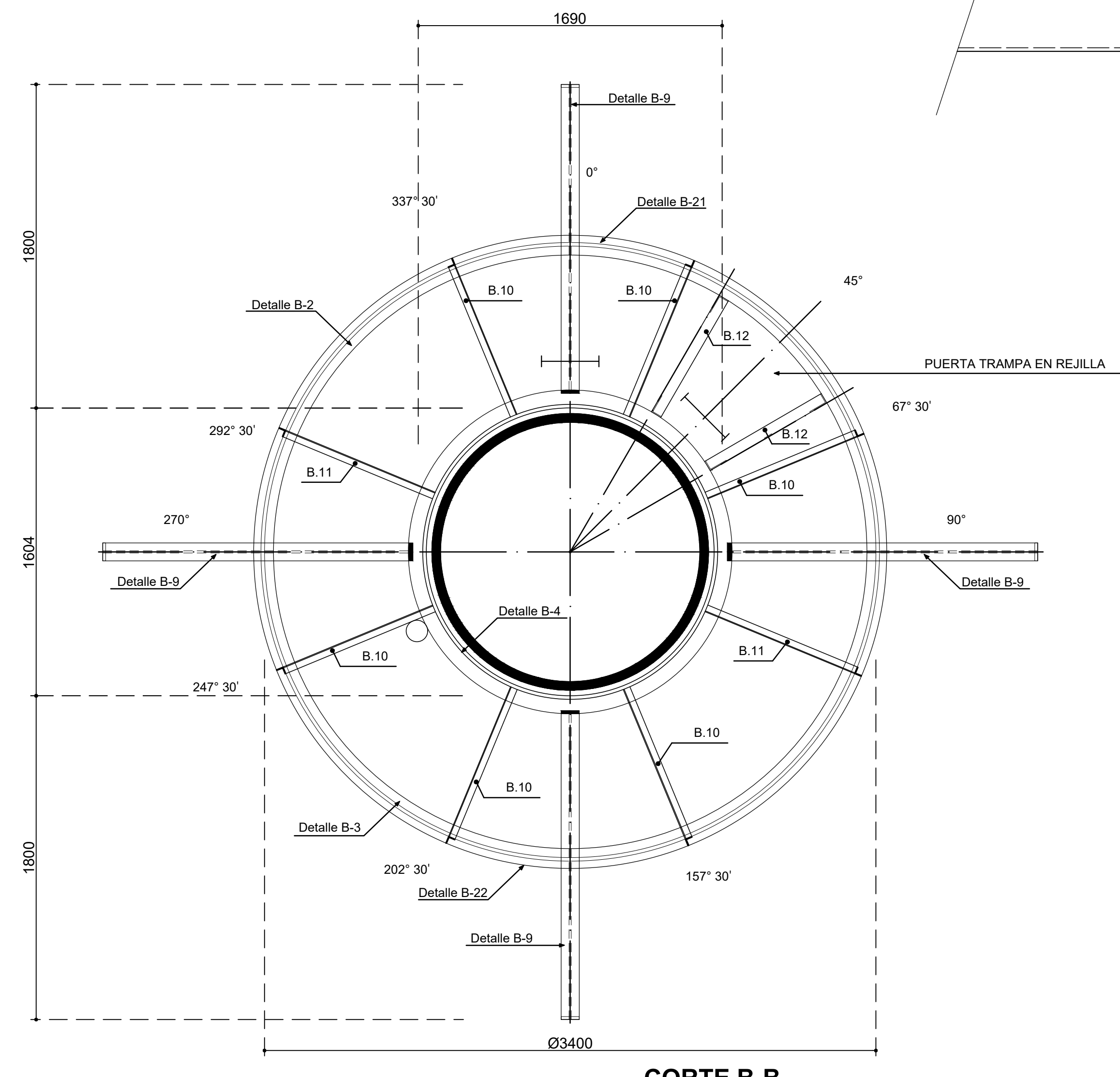
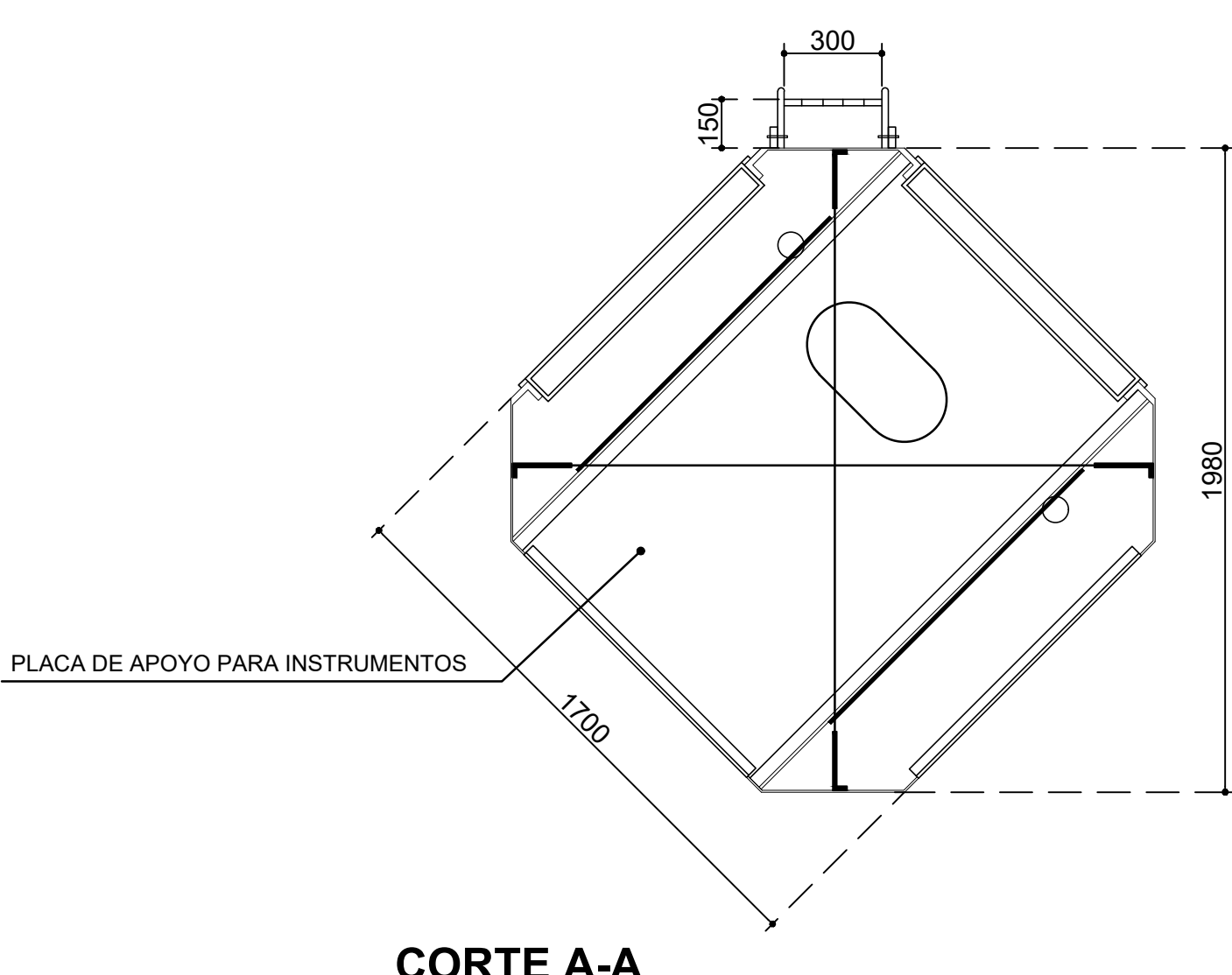
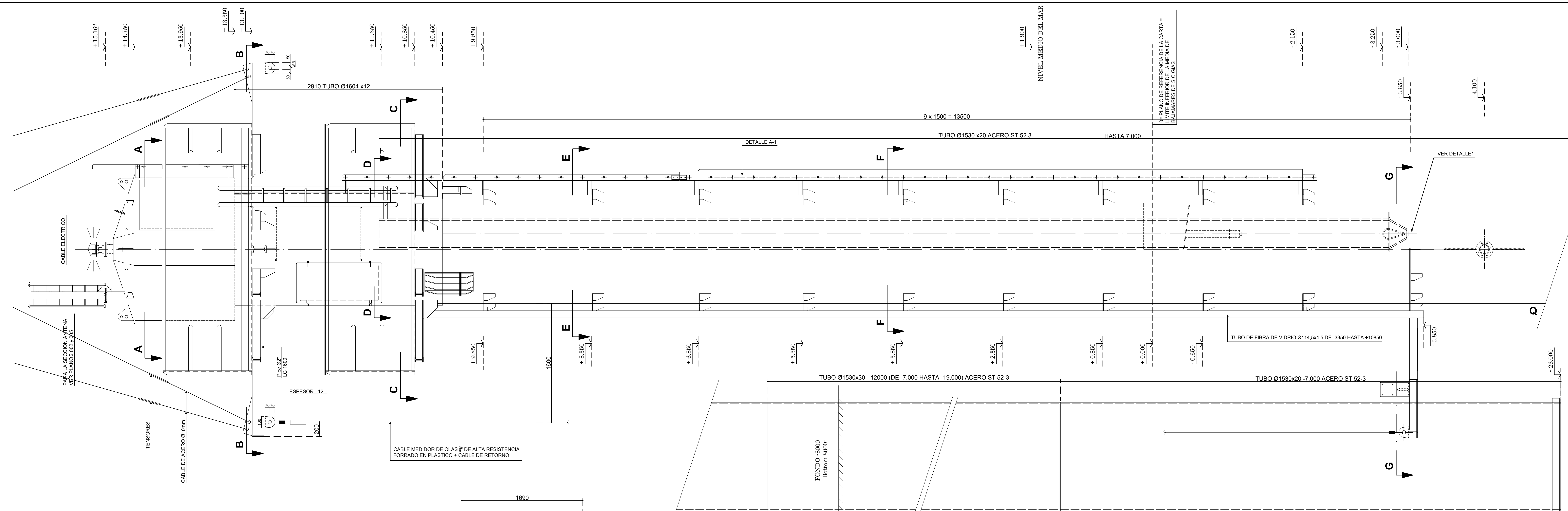
En el momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el CGPBB por todo concepto. En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario, se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.

ART. 22 - ACTA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

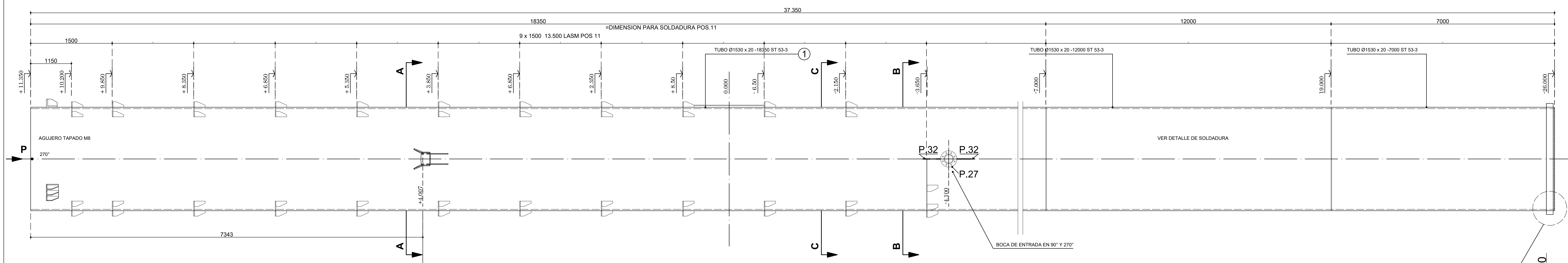
Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al avance de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición que realizará la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos. Se notificará a la Contratista la fecha y hora en que se realizará dicha medición. En el caso de que la Contratista no asista, se tomará como válida la medición realizada por la comisión de inspección. La confección de los certificados será realizada por la Inspección en base a la medición realizada, y será enviada a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES dentro de los cinco (5) días hábiles de confeccionada la medición.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura. Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.



1	CONJUNTO TORRE DE MEDICION
2	CUERPO TUBULAR
3	MANOJO DE TUBOS - TUBOS PARA MAREAS
4	PARTES SEPARABLES
5	CONJUNTO SUPERESTRUCTURA
6	PLATAFORMAS A +10.850 y +13.100
7	PLANO PARA PEDIDO DE REJILLAS
8	PARTES PARA CABINA DE INSTRUMENTOS
9	DISPOSITIVO AJUSTE DEL INDICADOR DE NIVEL
10	MARIPOSAS Y BISAGRAS DE PUERTAS

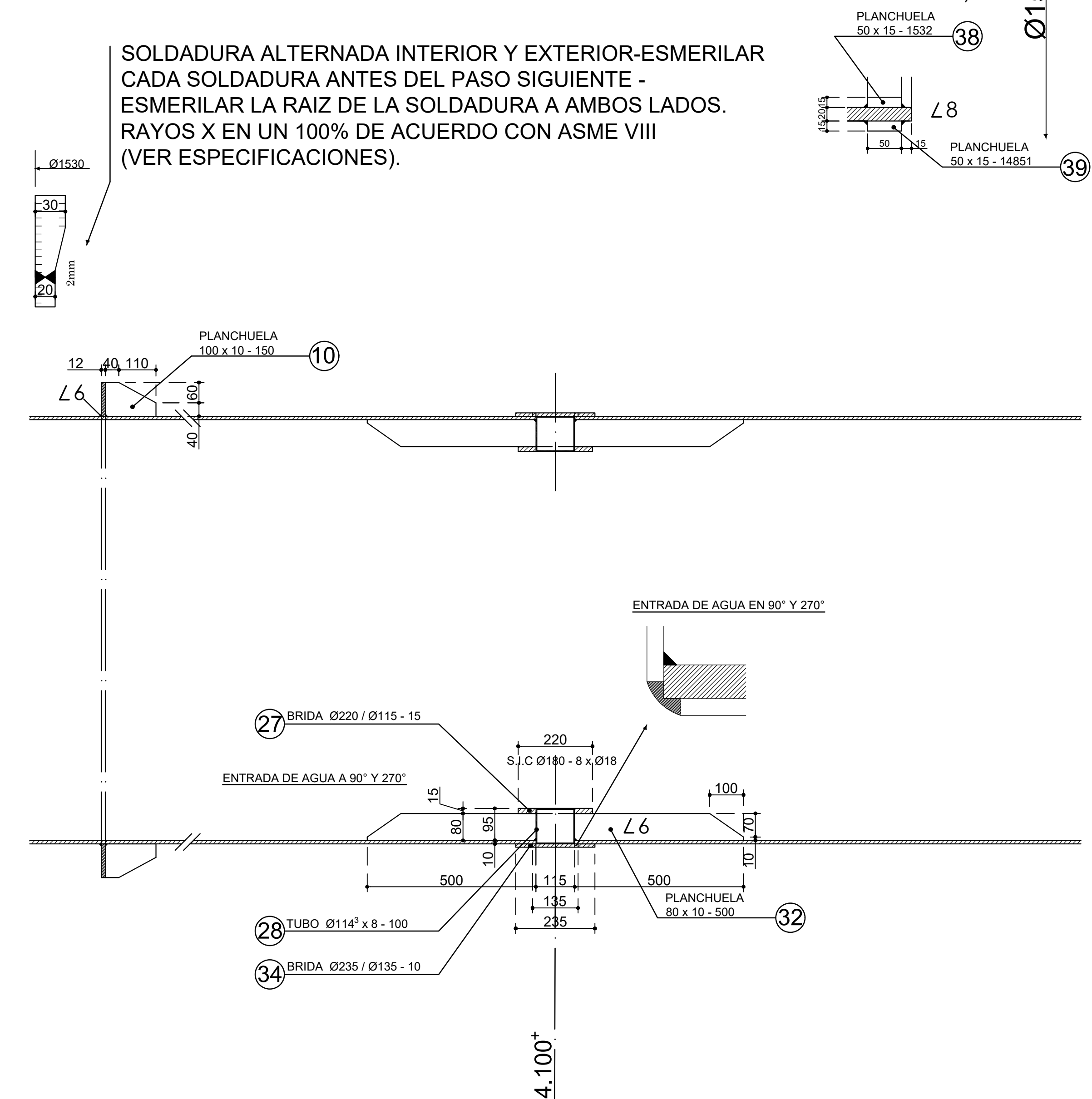
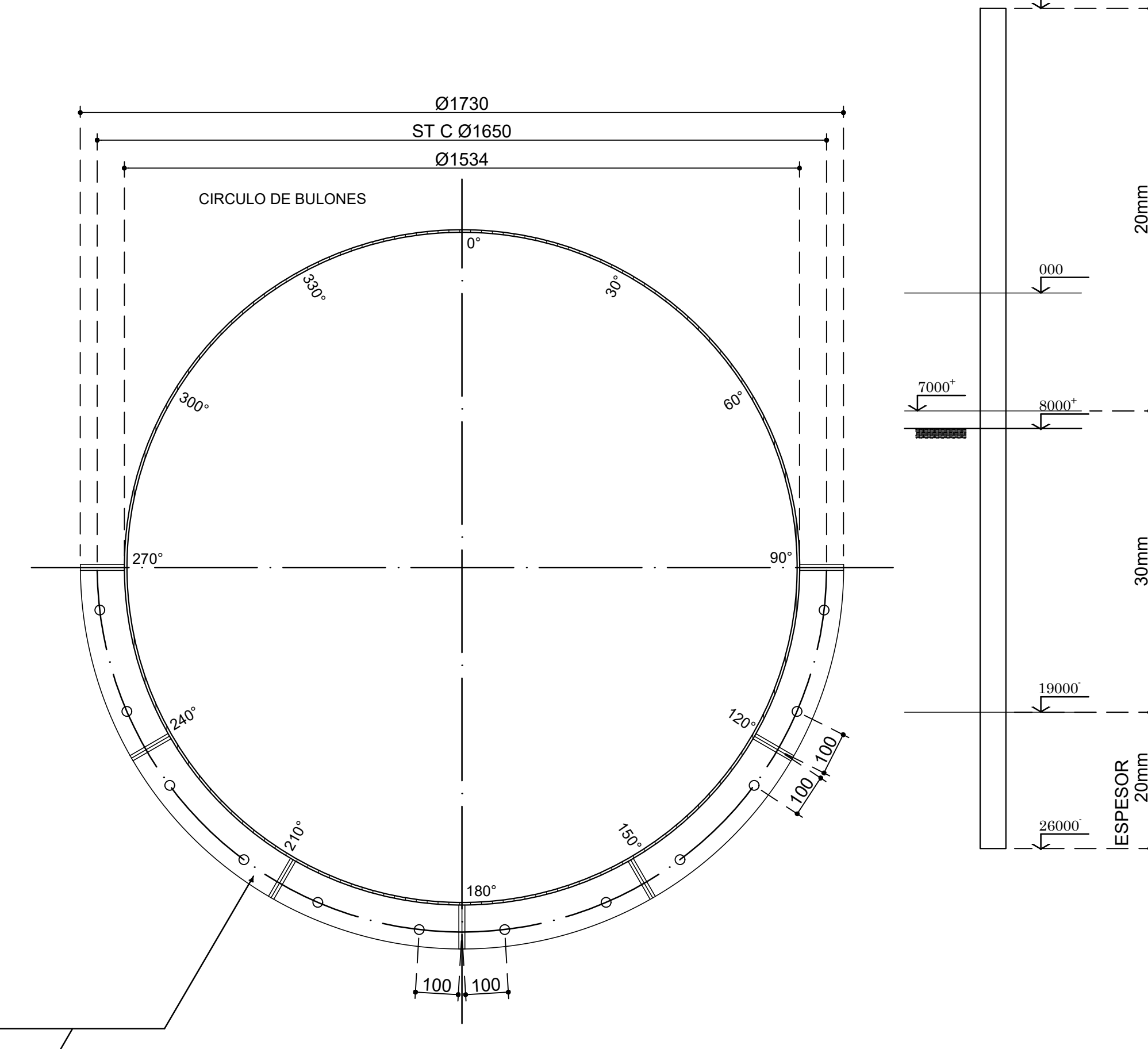
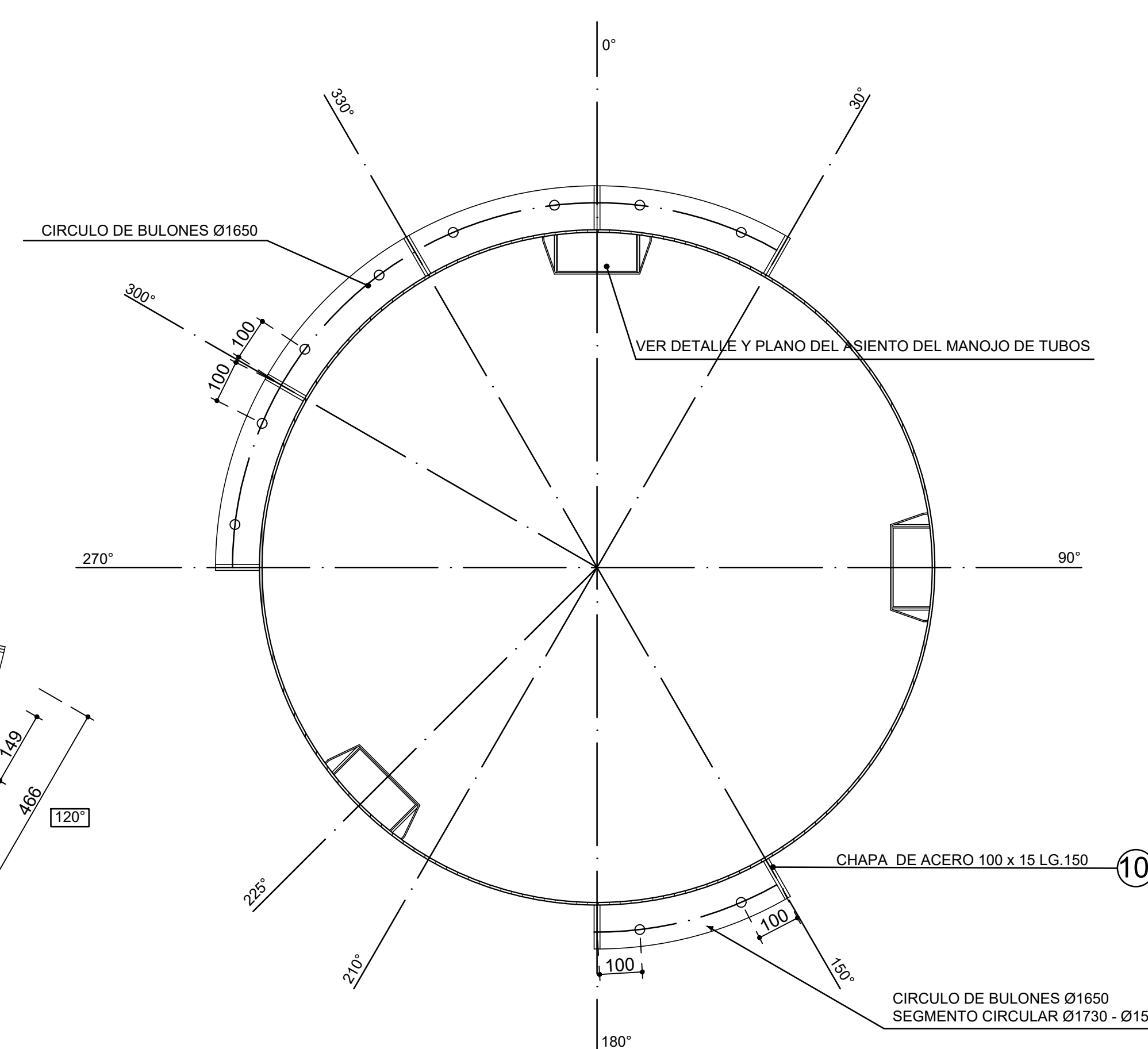
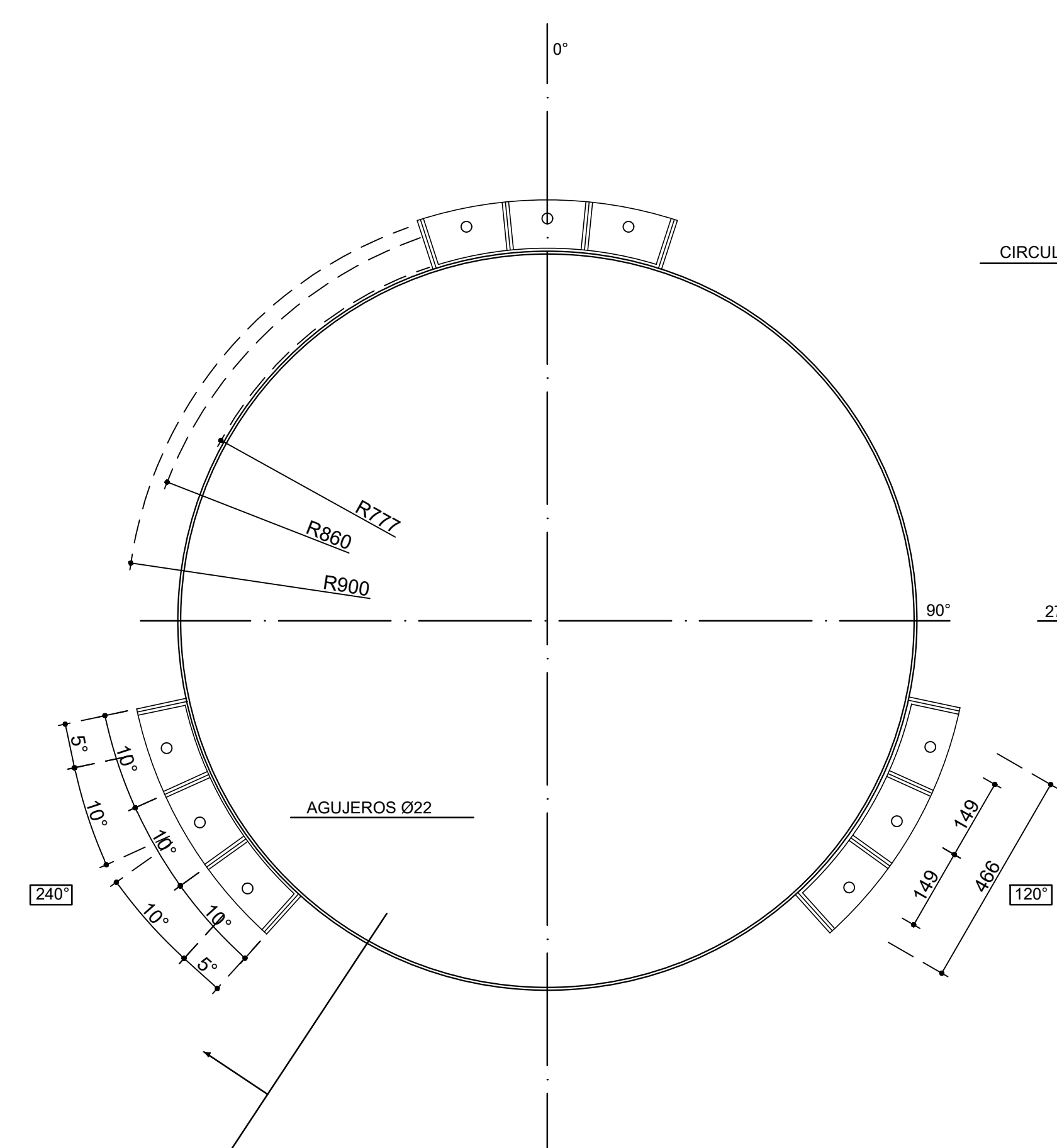
NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA MEDIA DE LAS BAJAMARES EN SIGIGIAS
MEDIDAS EN mm.



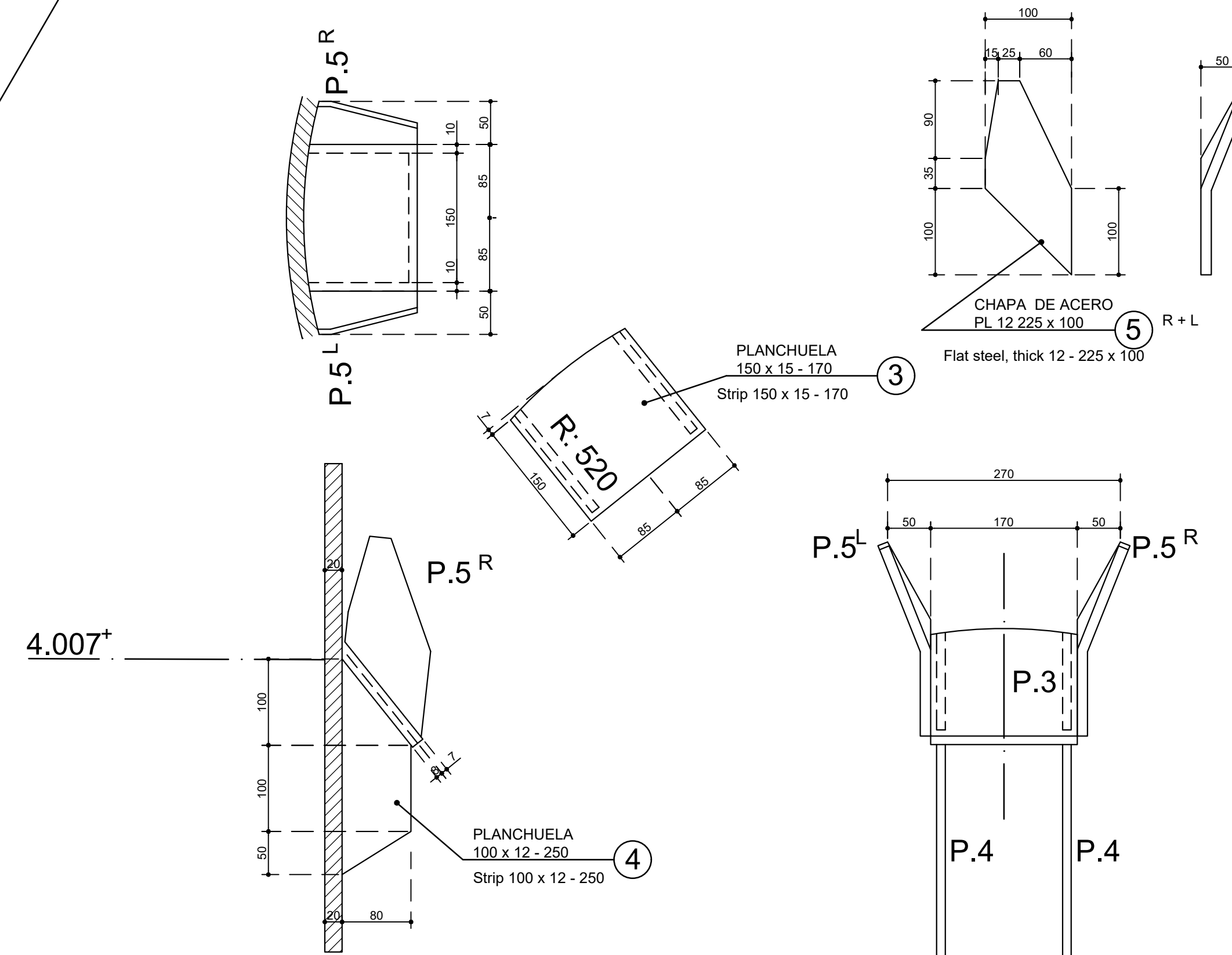
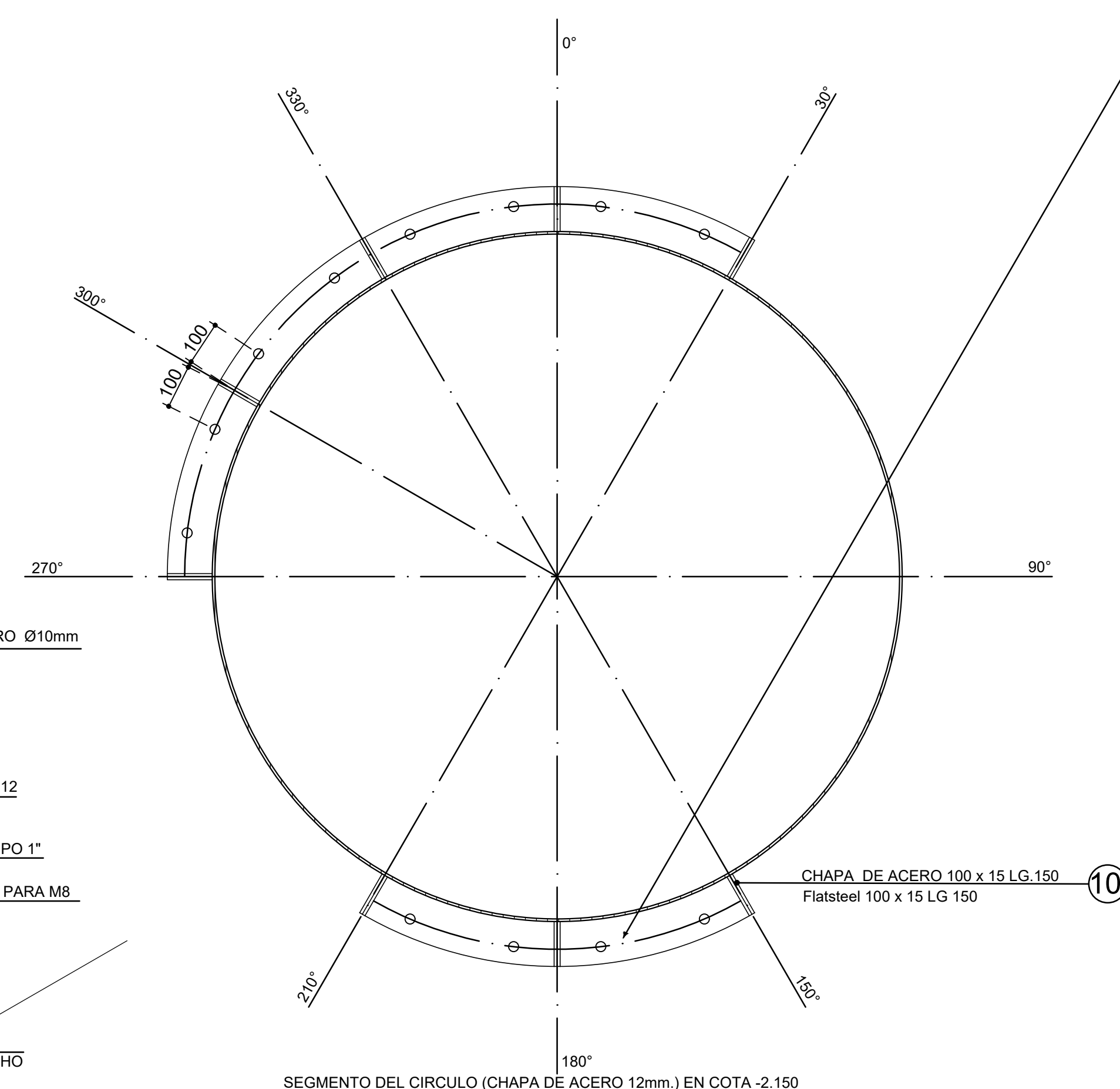
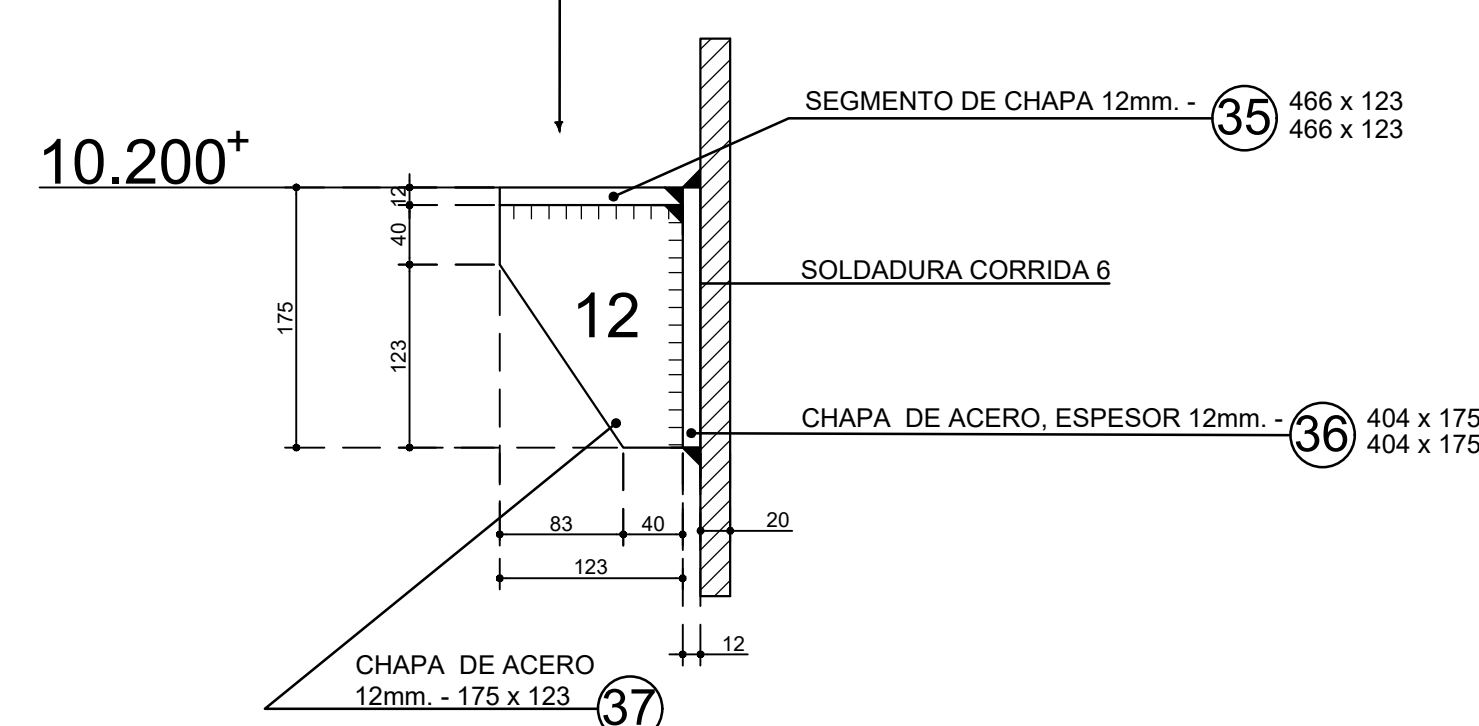
VISTA SIGUIENDO FLECHA P

CORTE A-A

CORTE B-B

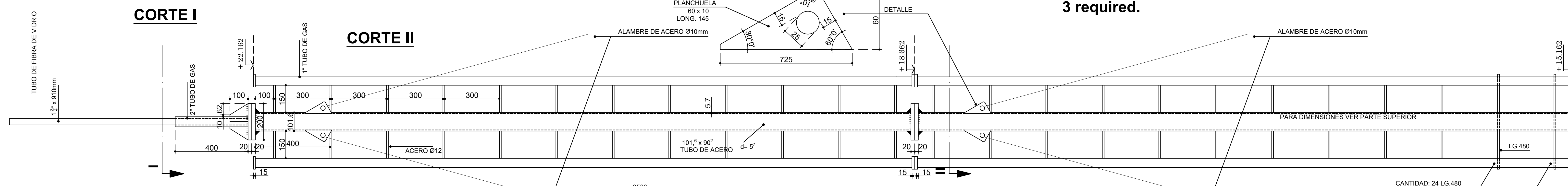


CORTE C-C



CORTE I

CORTE II



CALIDAD DEL ACERO DEL CUERPO TUBULAR ST 52-3

PARTES SOLDADAS ST 37-2

SOLDADURAS NO INDICADAS EN OTRA FORMA SERAN
COMPLETAS 4

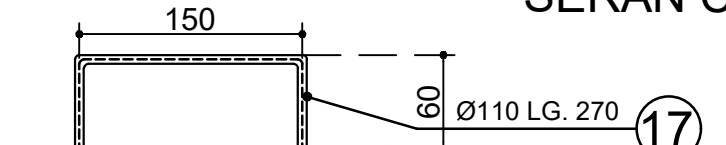
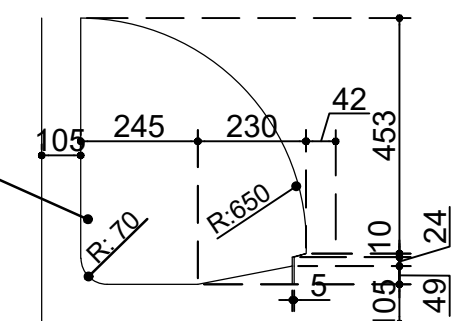
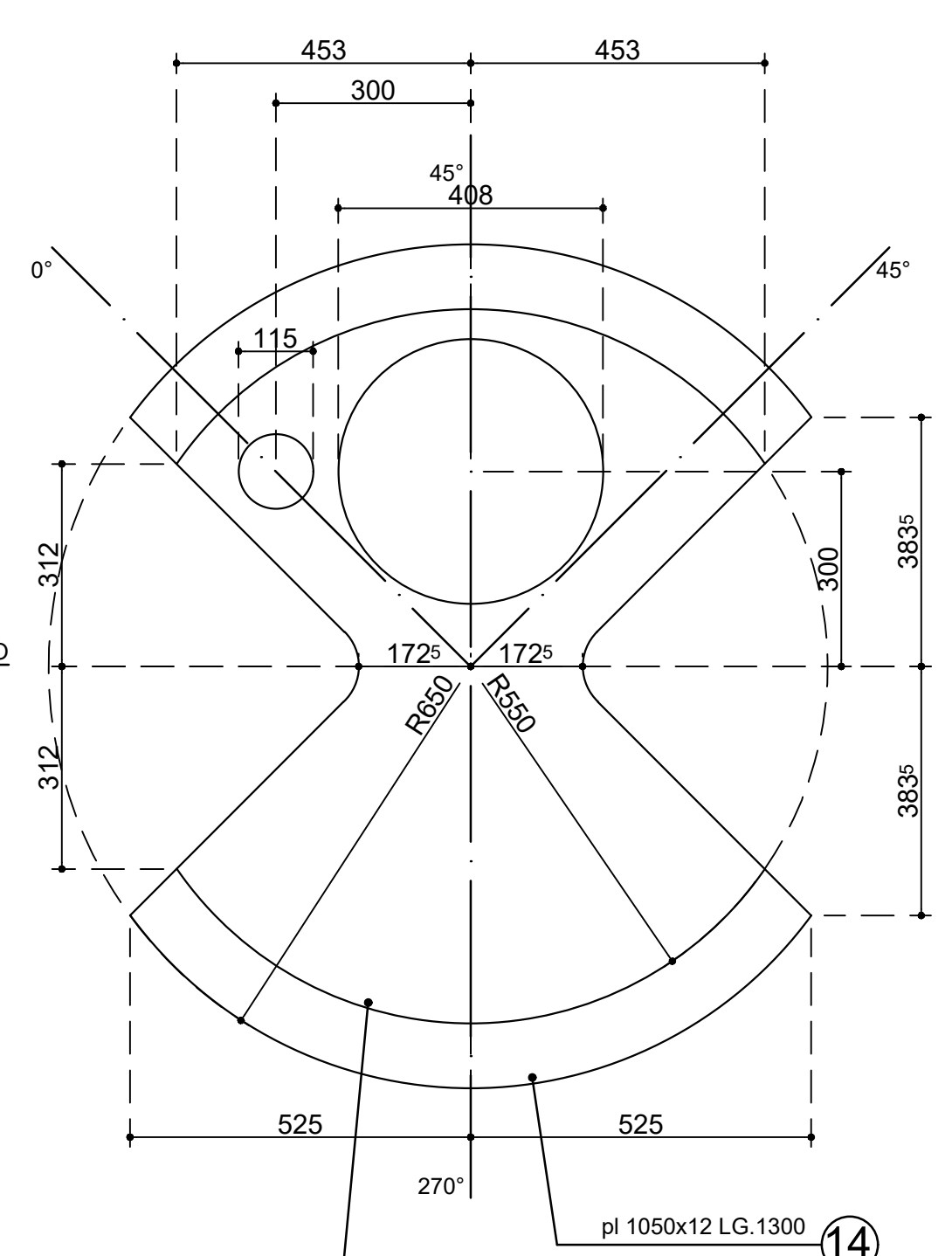
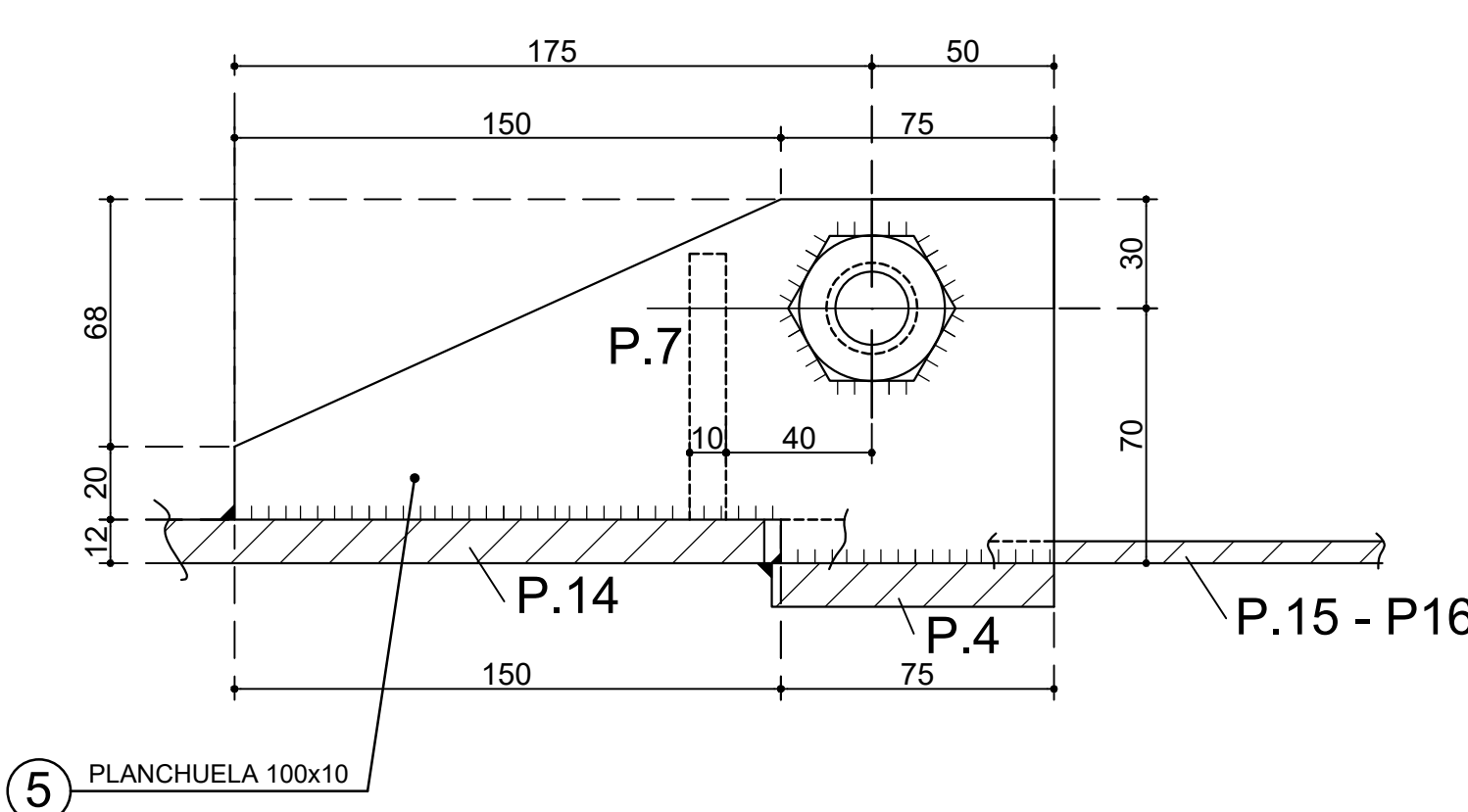
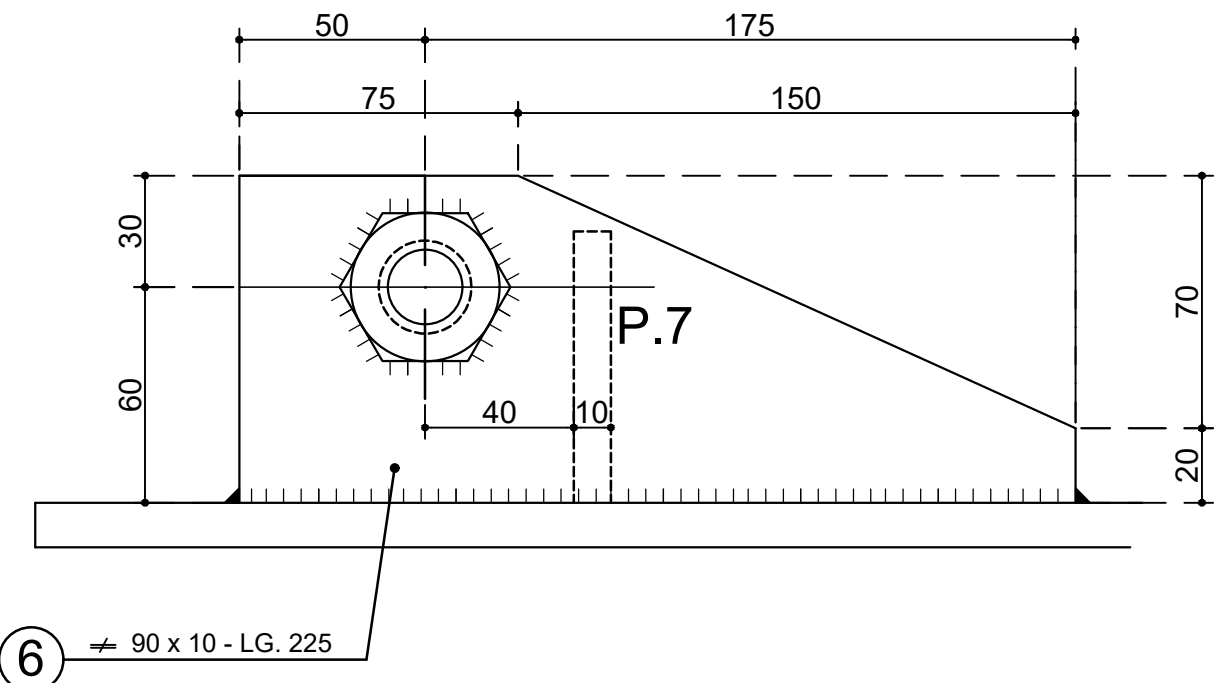
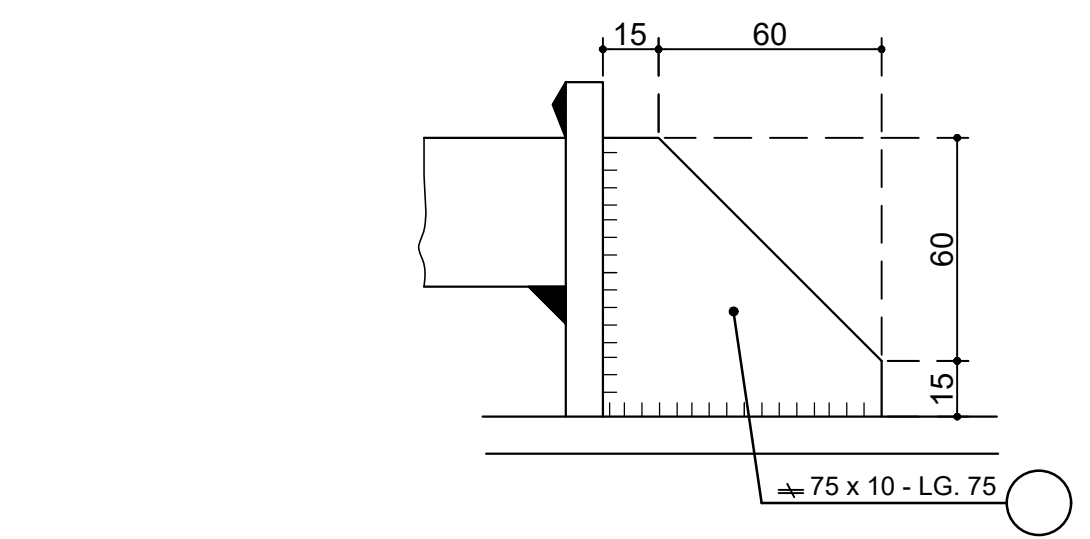
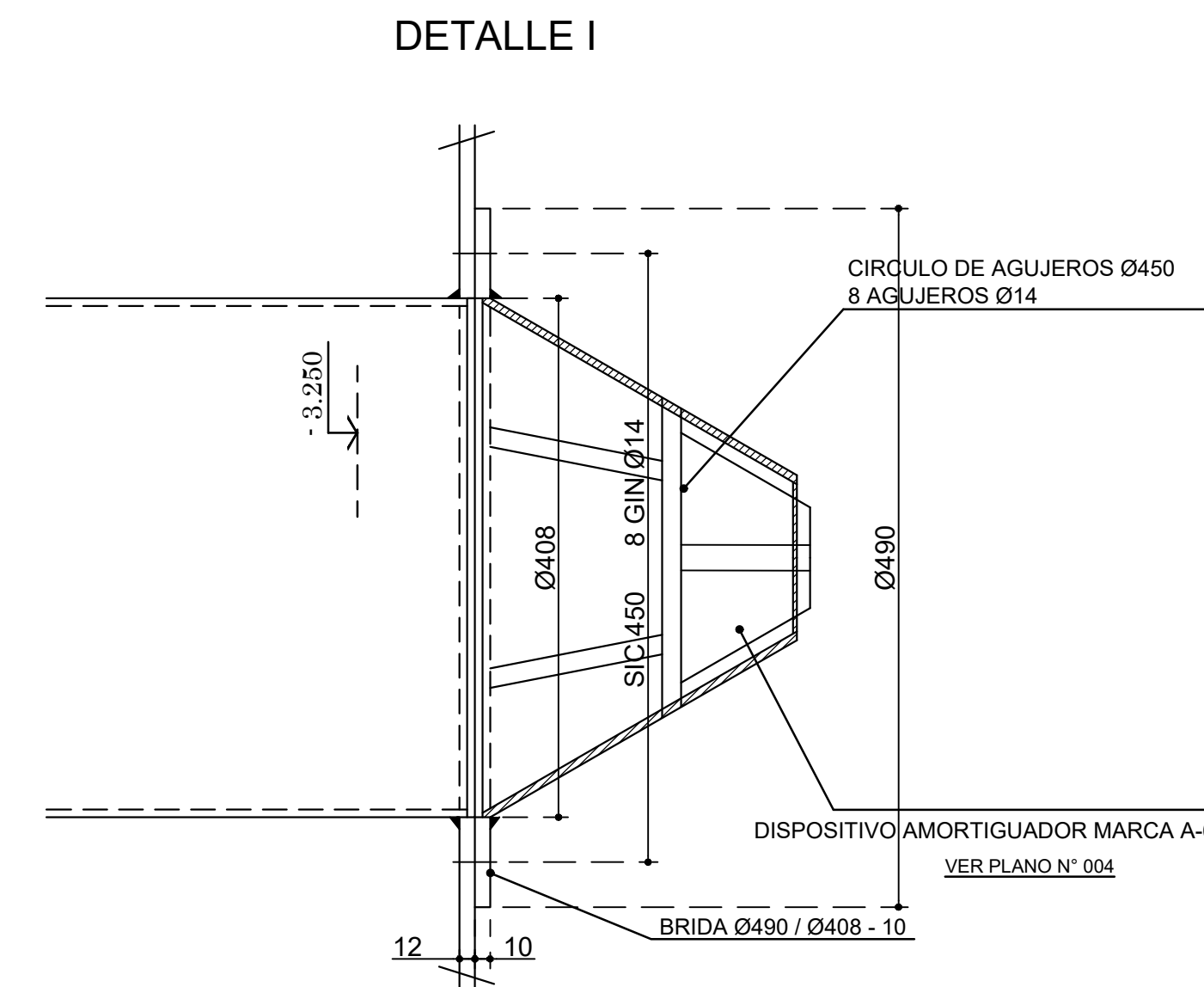
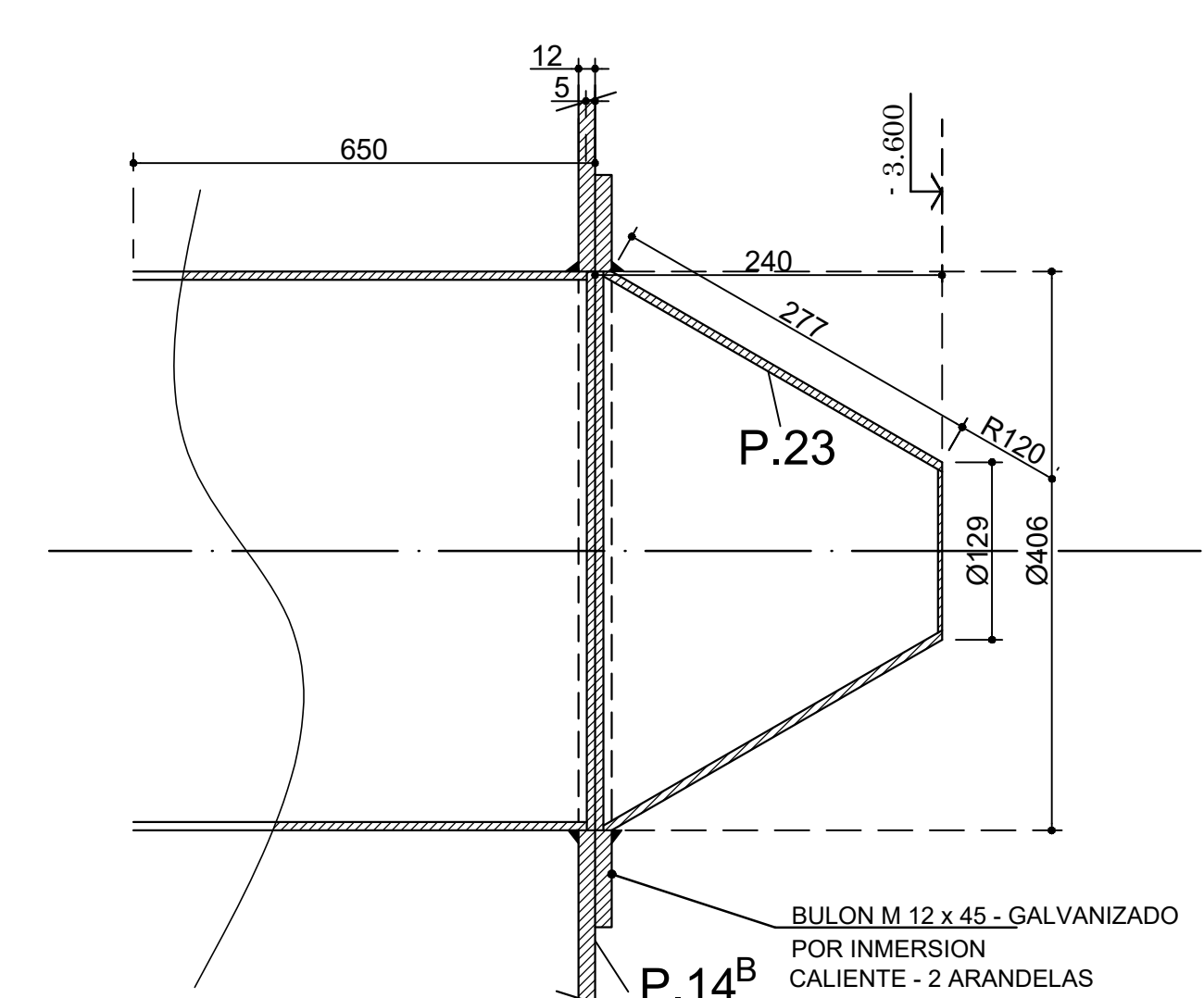
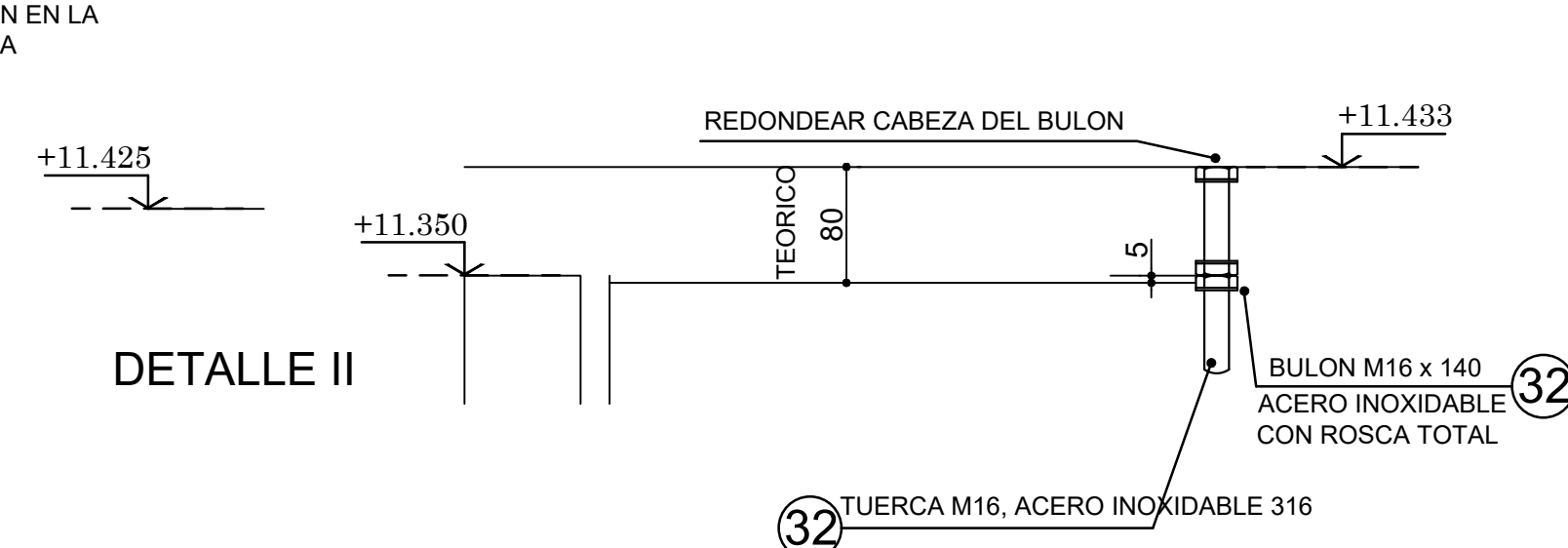
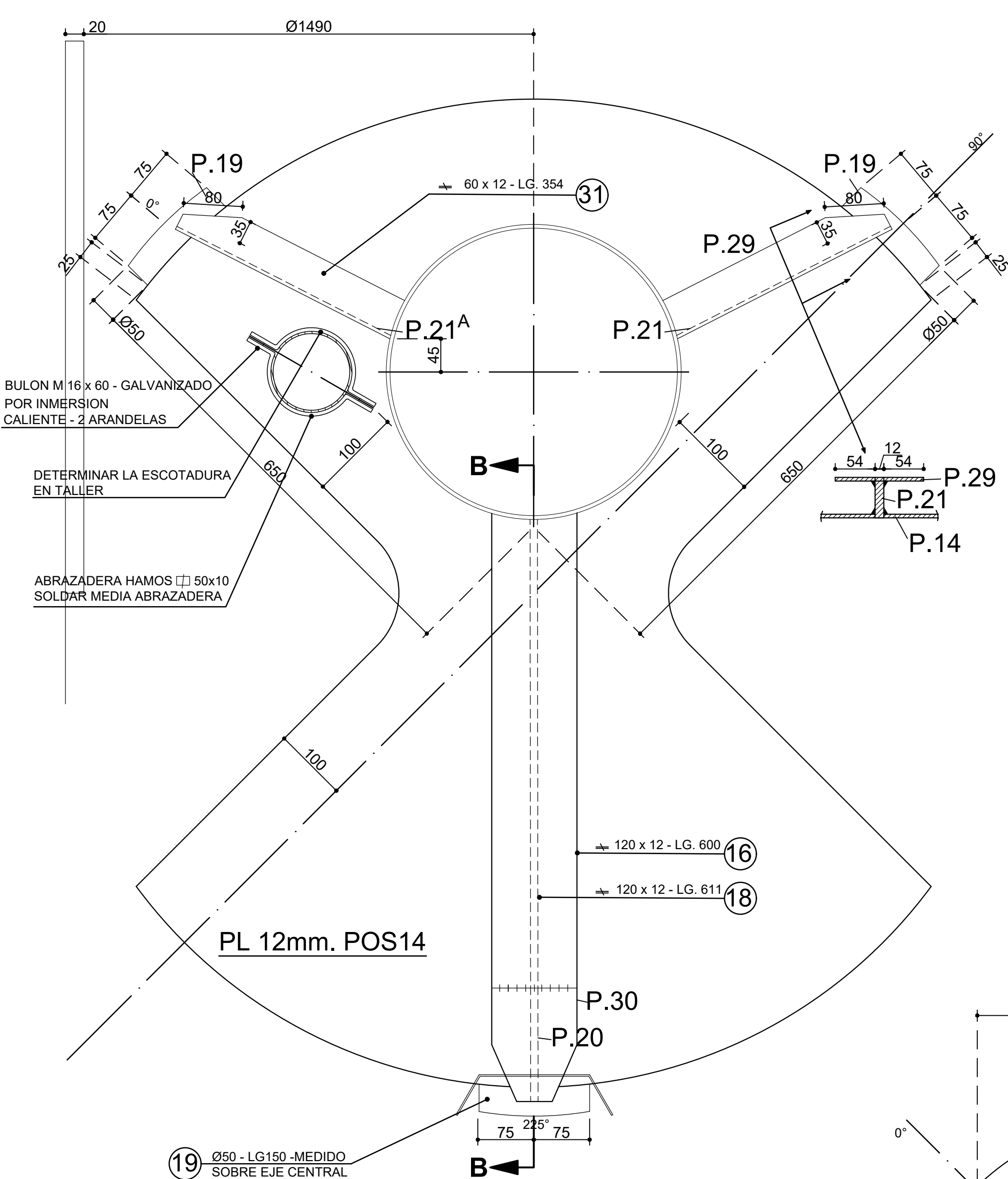
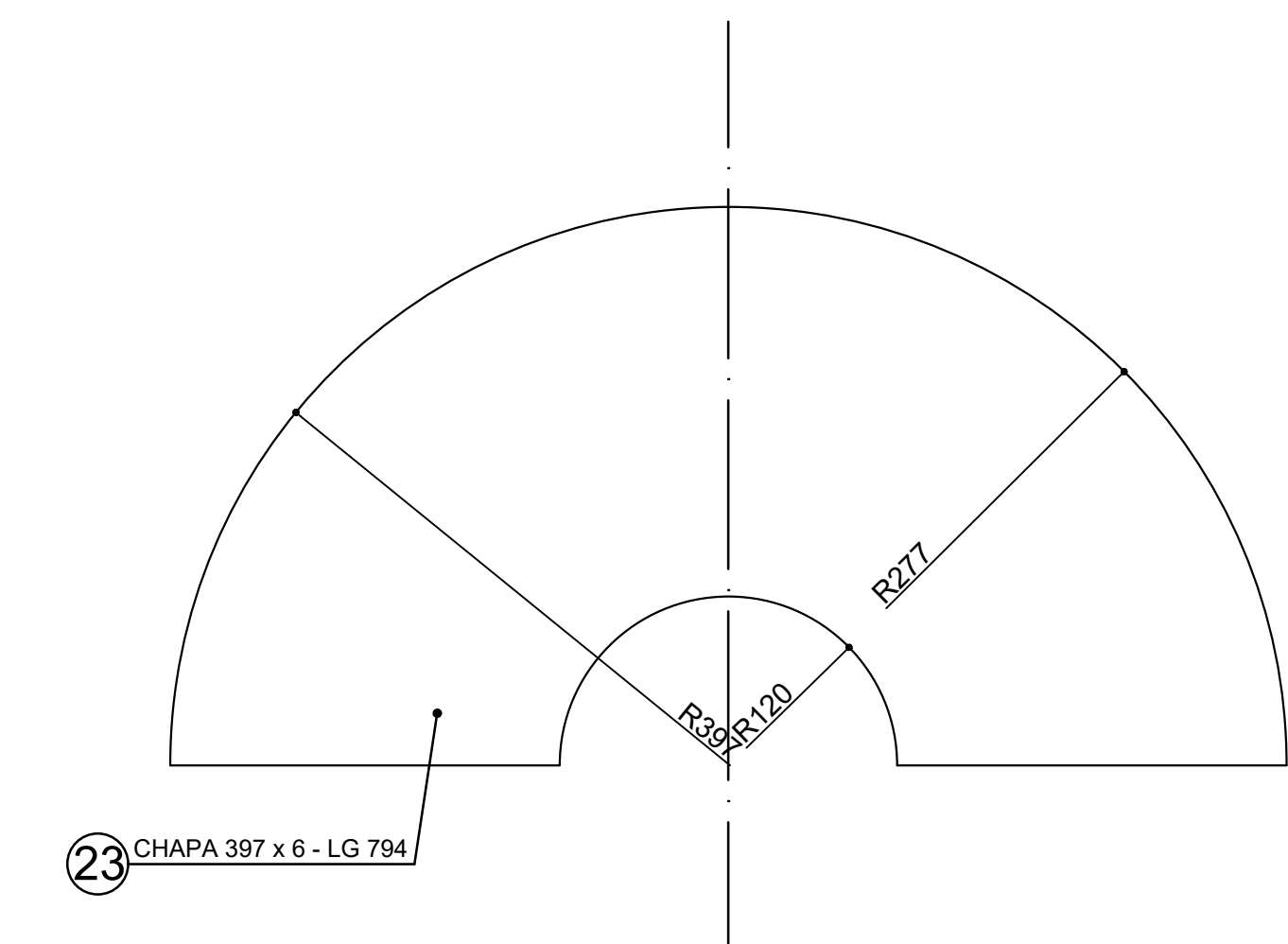
QUEBRAR TODOS LOS CANTOS VIVOS

NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA MEDIA DE LAS
BAJAMARES EN SICIGIAS

MEDIDAS EN mm.

ANTENA CORTE
ESCALA 1:10

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO		
TORRE DE MEDICIONES CUERPO TUBULAR CON ELEMENTOS FABRICADOS		
Esc. 1:5 /10 /20	Fecha: Abril 2025	Plano: N° 002

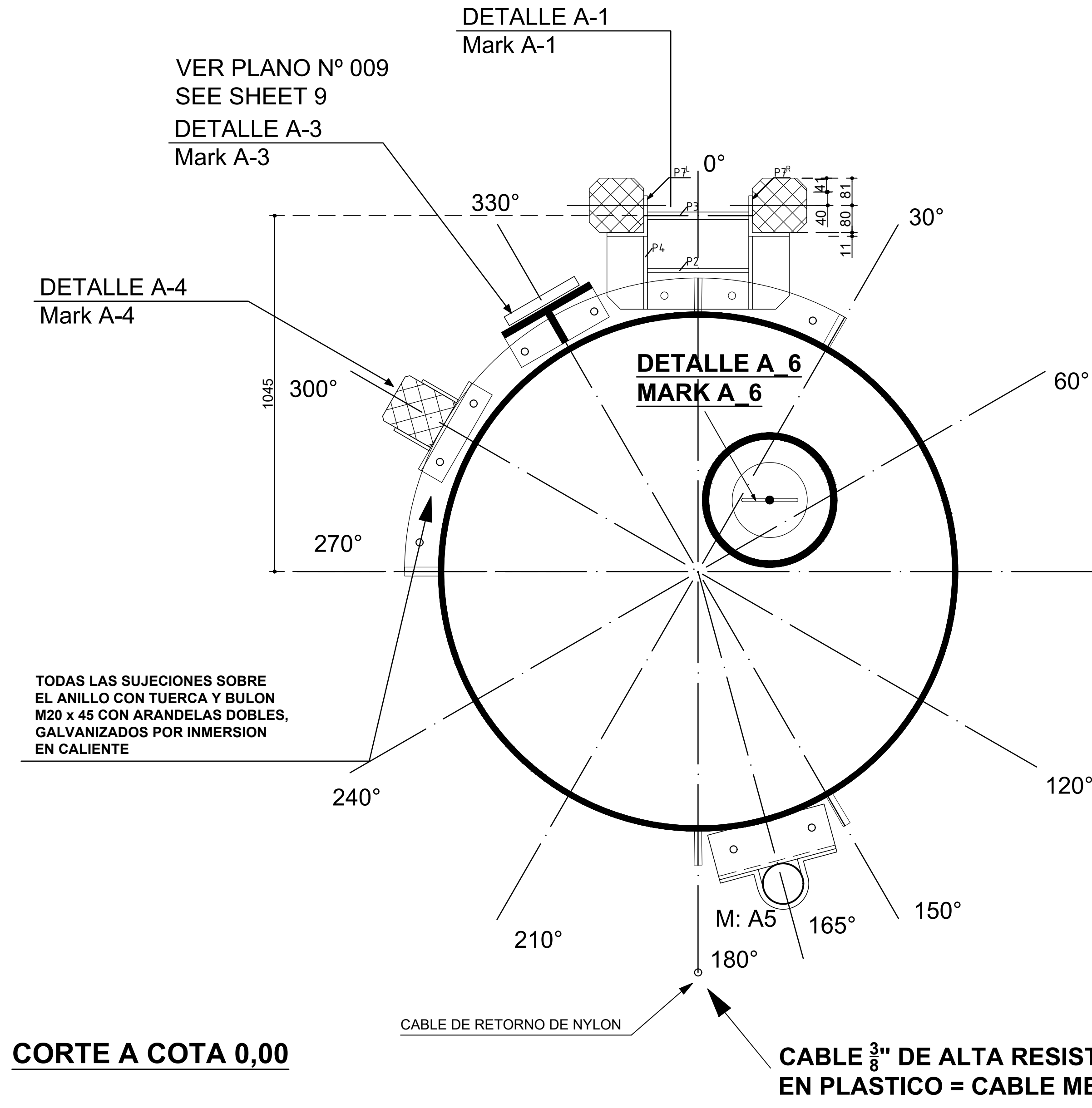
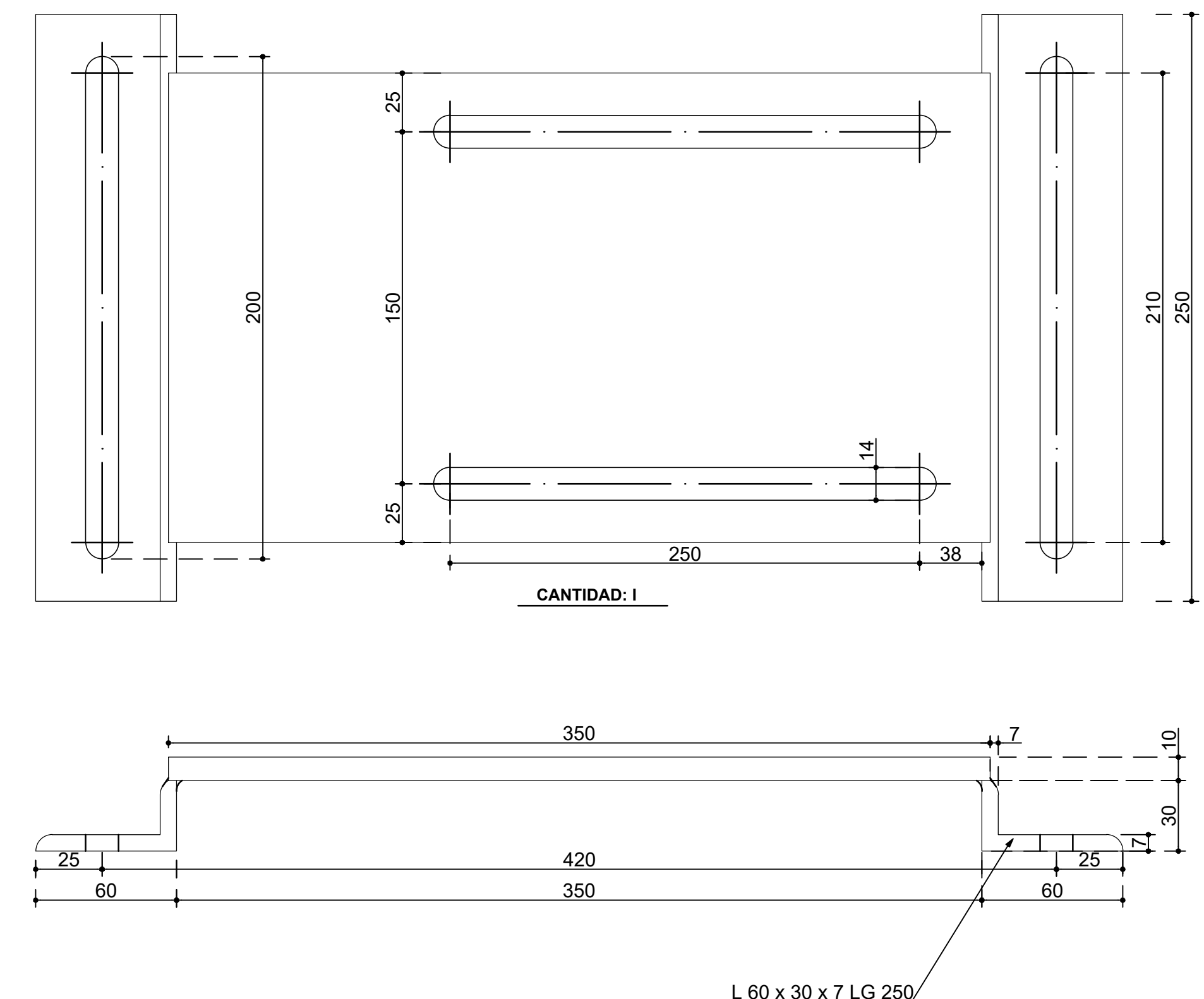
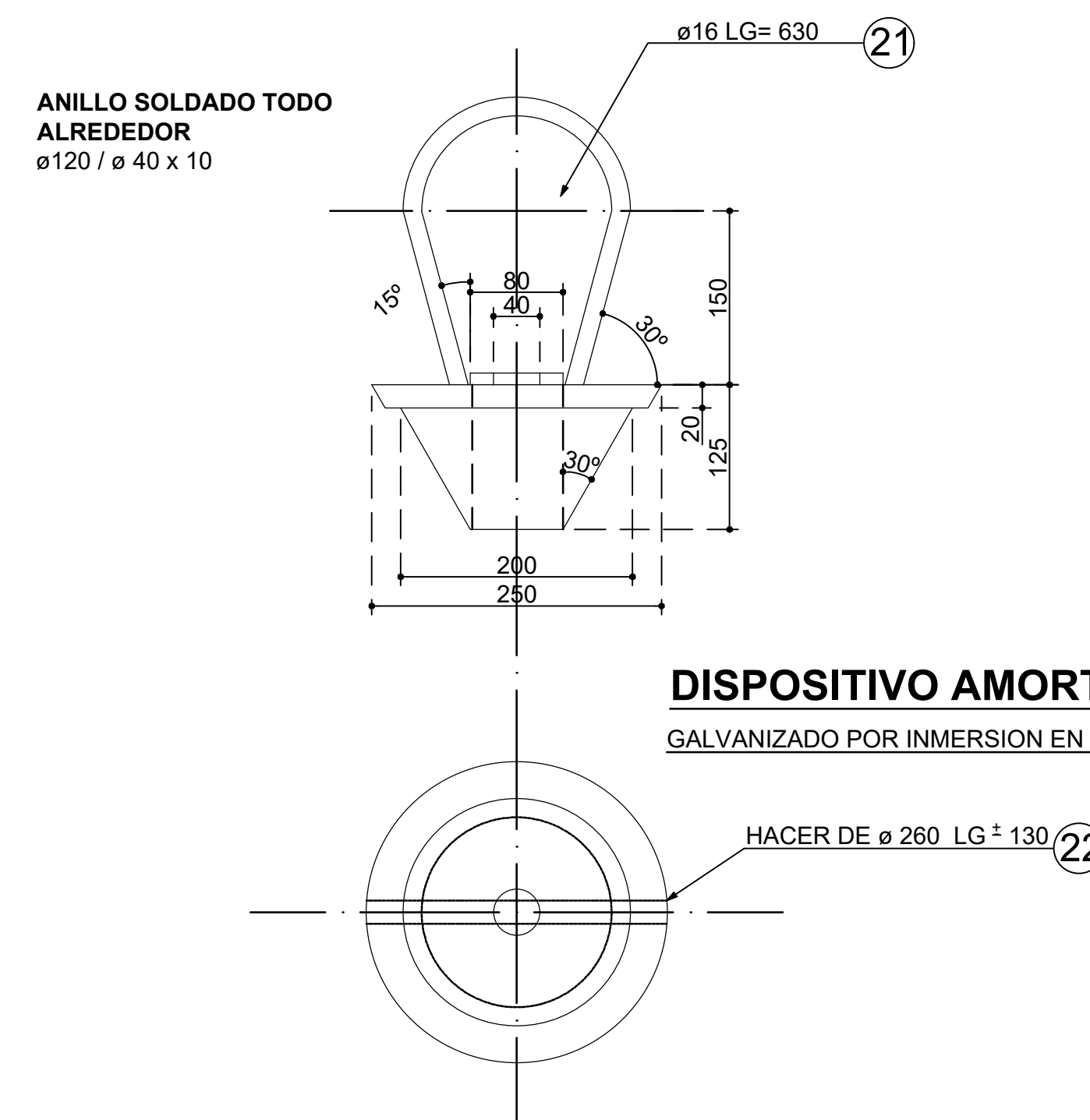
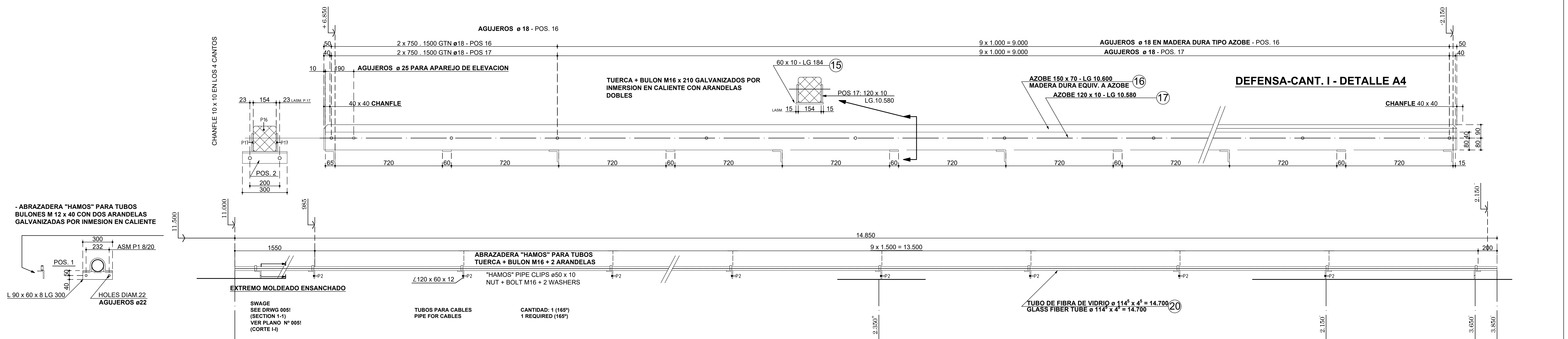
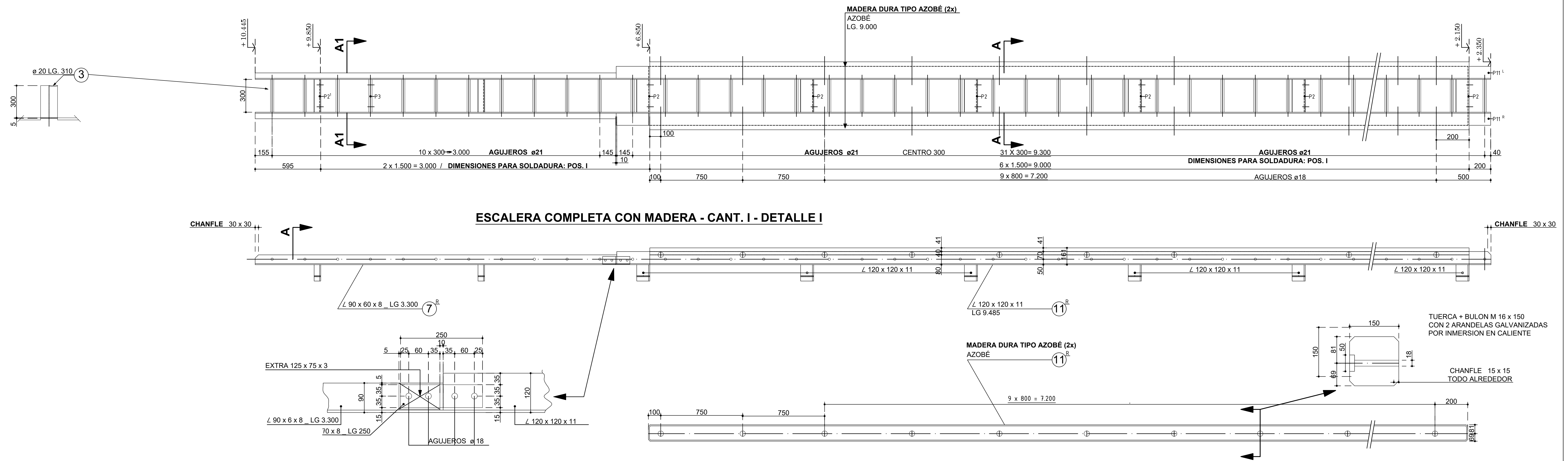


- EL CONTRAPESO Y EL TUBO FLOTANTE DEBEN SER EXACTAMENTE PARALELOS.
- LOS TUBOS (CANT=2) DEBEN SER PERFECTAMENTE DERECHOS DESPUES DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL.
- QUEBRAR TODAS LAS ARISTAS VIVAS.
- TODAS LAS SOLDADURAS, A NO SER QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO, SERÁN CONTINUAS $\angle \alpha=4$

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO		
TORRE DE MEDICIONES MANOJO DE TUBOS - TUBO PARA MAREAS		
Esc. 1:2 /5 /10 /20	Fecha: Abril 2025	Plano: N° 003

CORTE A-A

A1 - A1



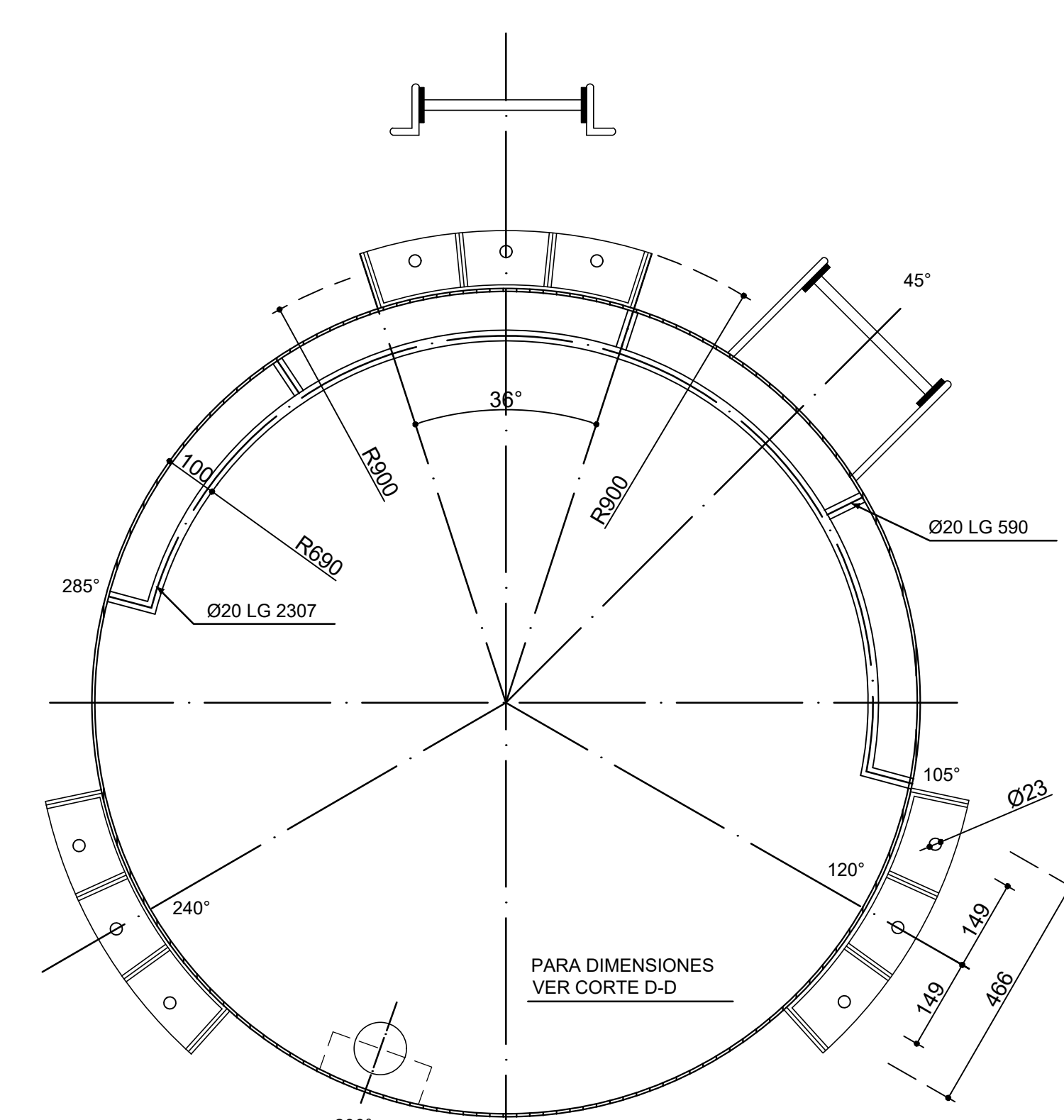
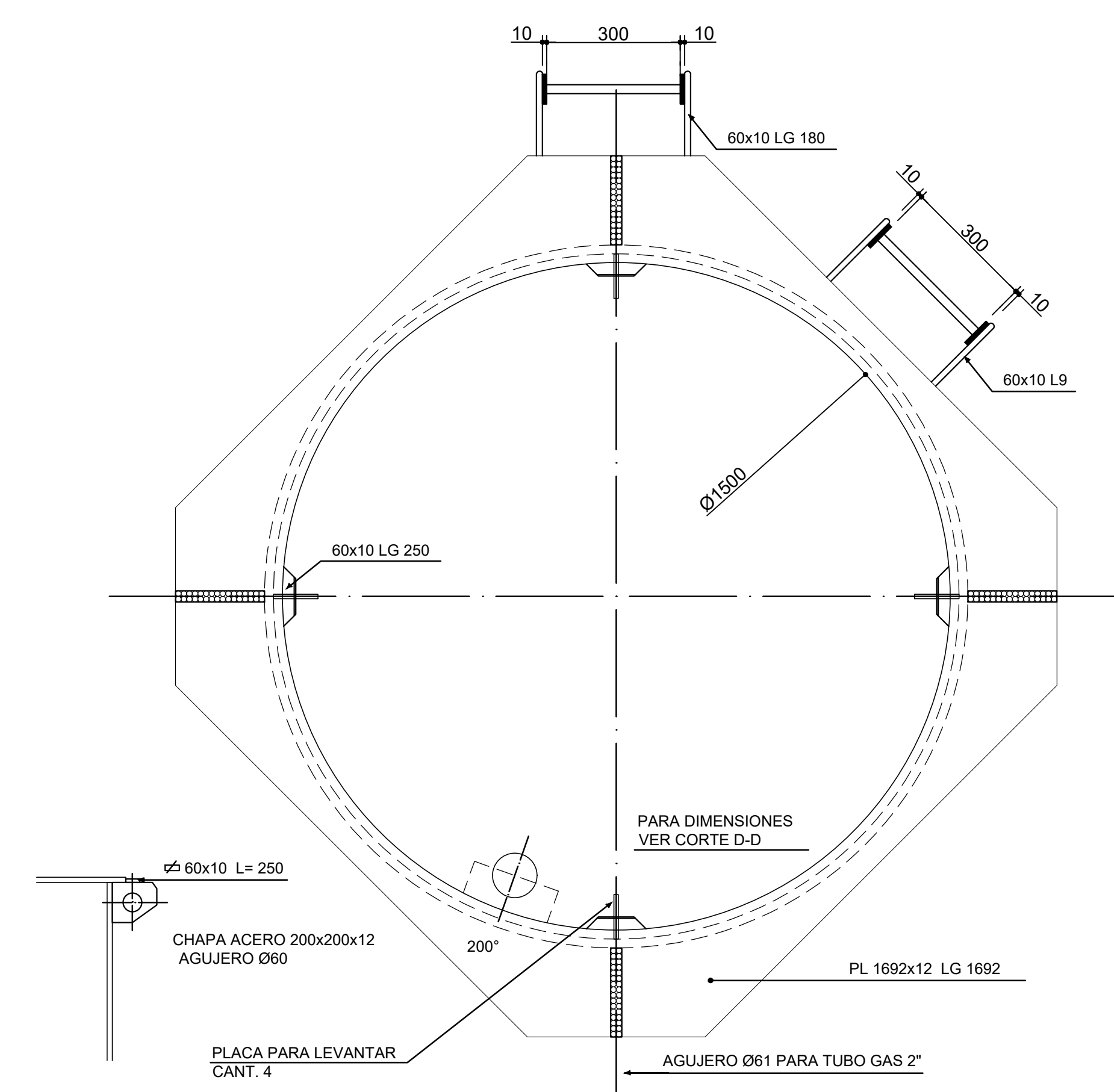
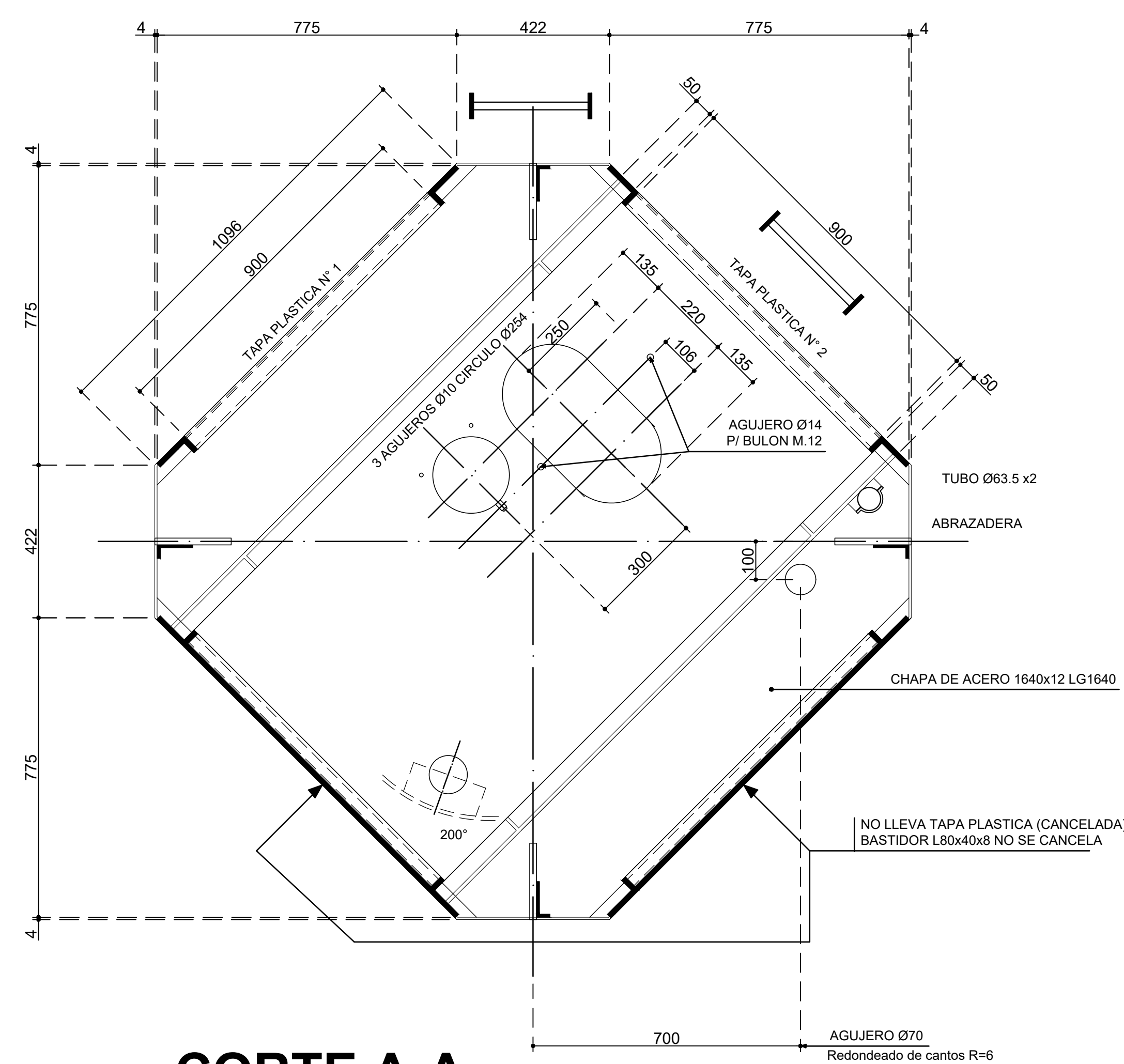
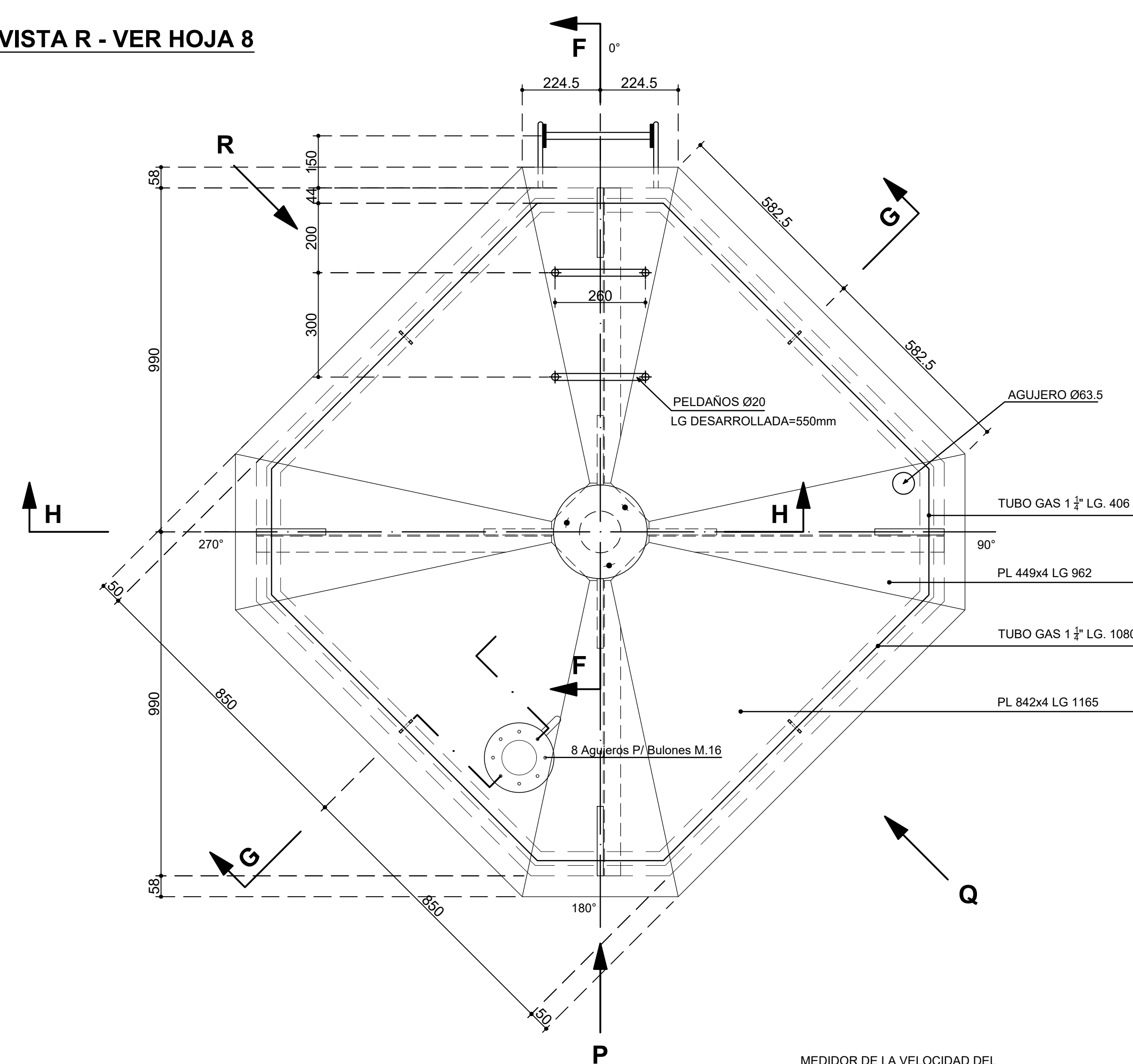
- TODAS LAS SOLDADURAS, SALVO QUE SE INDIQUE ALGO DIFERENTE, SERAN CONTINUAS $\angle 3$

ADAPTENSE EN TALLER TODAS LAS PIEZAS DE MADERA A PARTES DE ACERO.
QUEBRAR TODOS LOS CANTOS VIVOS

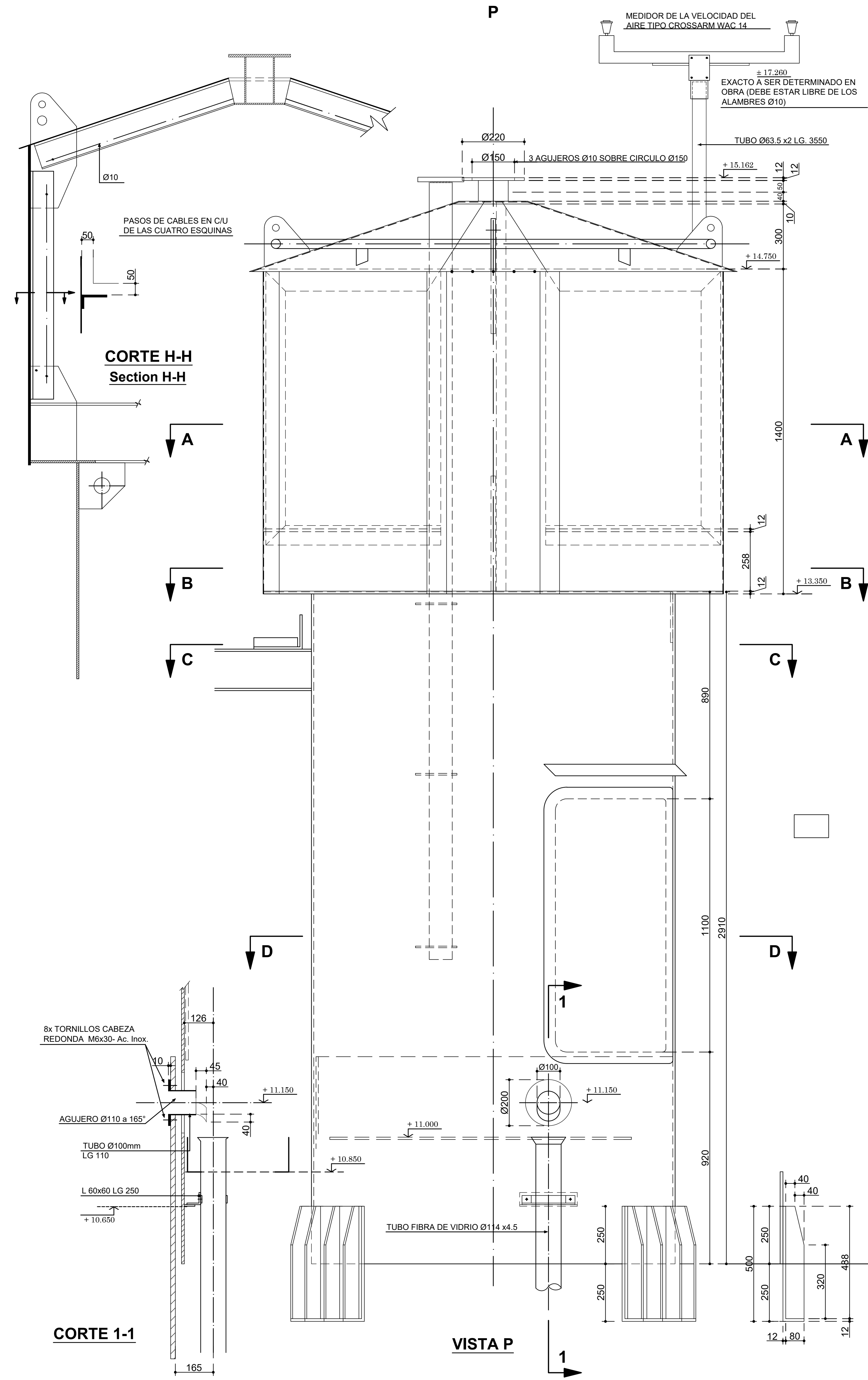
NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA MEDIA DE LAS BAJAMARES EN SICIGIAS

MEDIDAS EN mm.

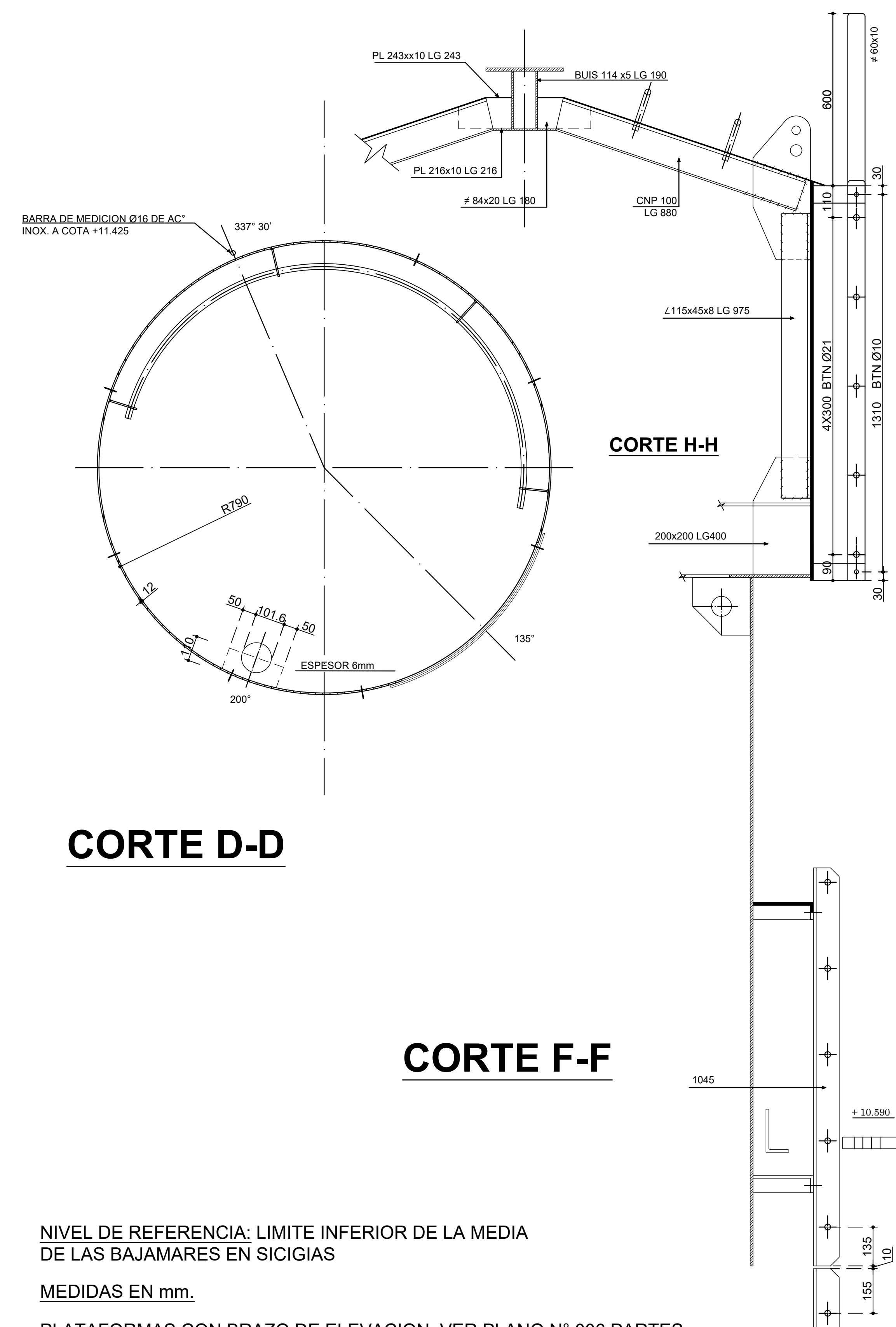
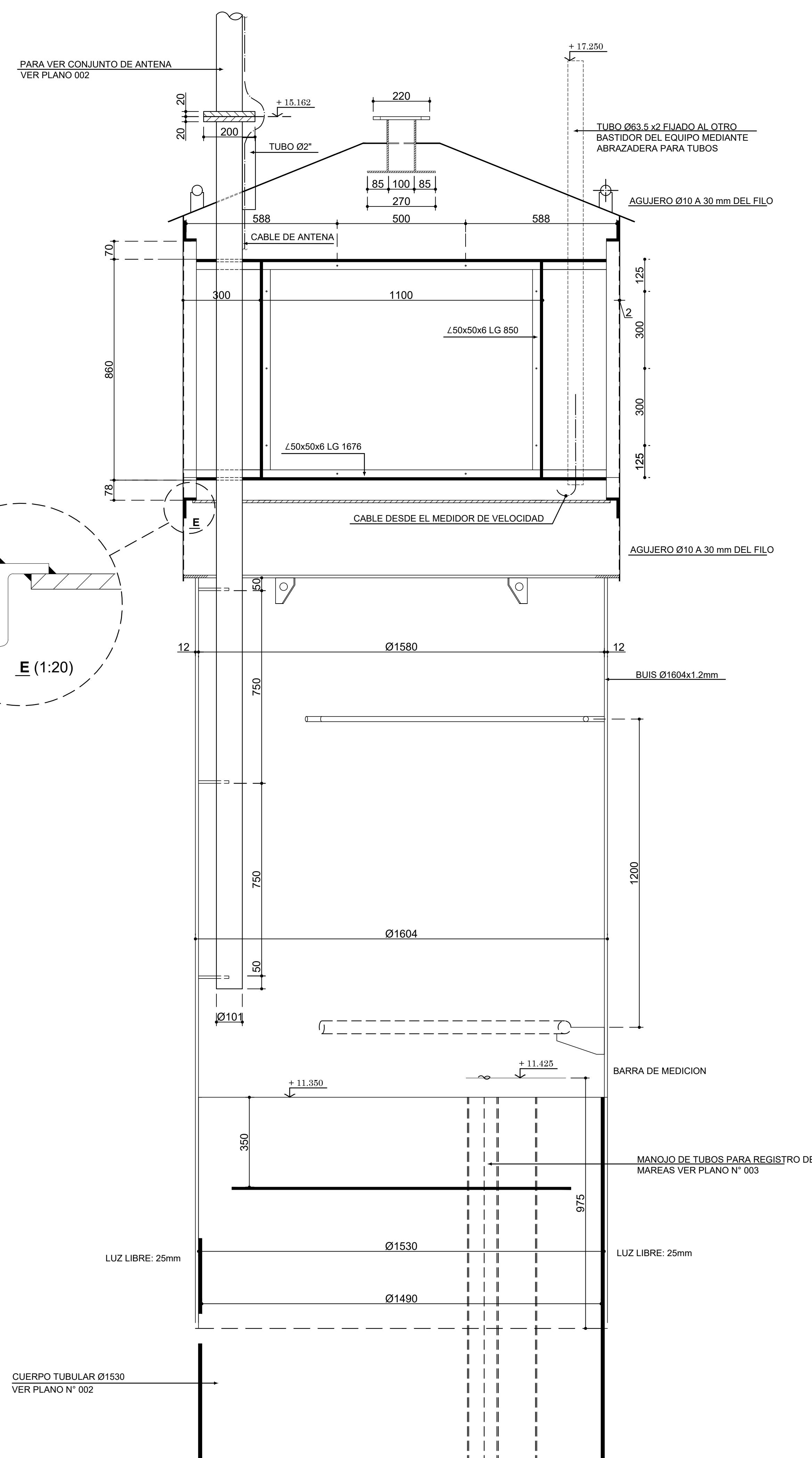
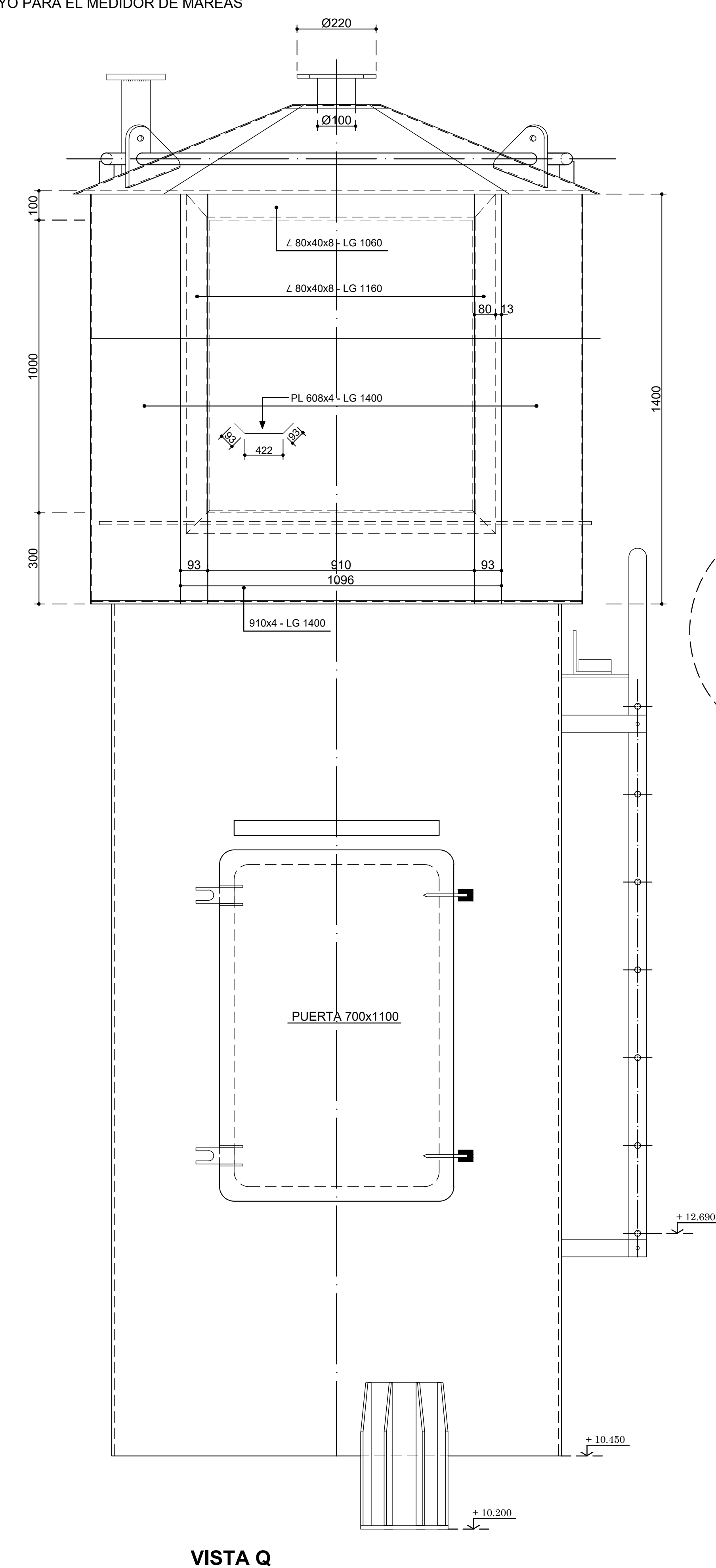
PARA VISTA R - VER HOJA 8



CORTE C-C



APOYO PARA EL MEDIDOR DE MAREAS

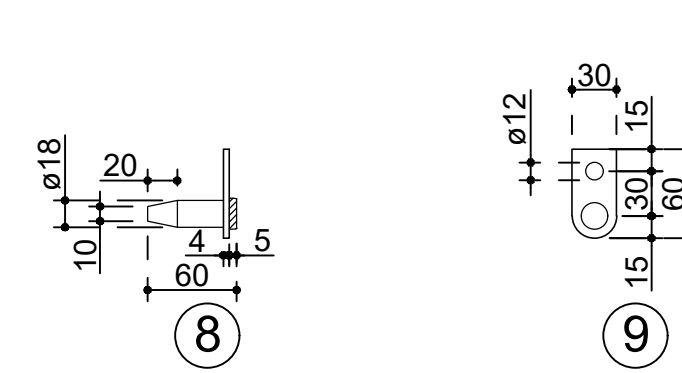


NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA MEDIA
DE LAS BAJAMARES EN SICIGIAS

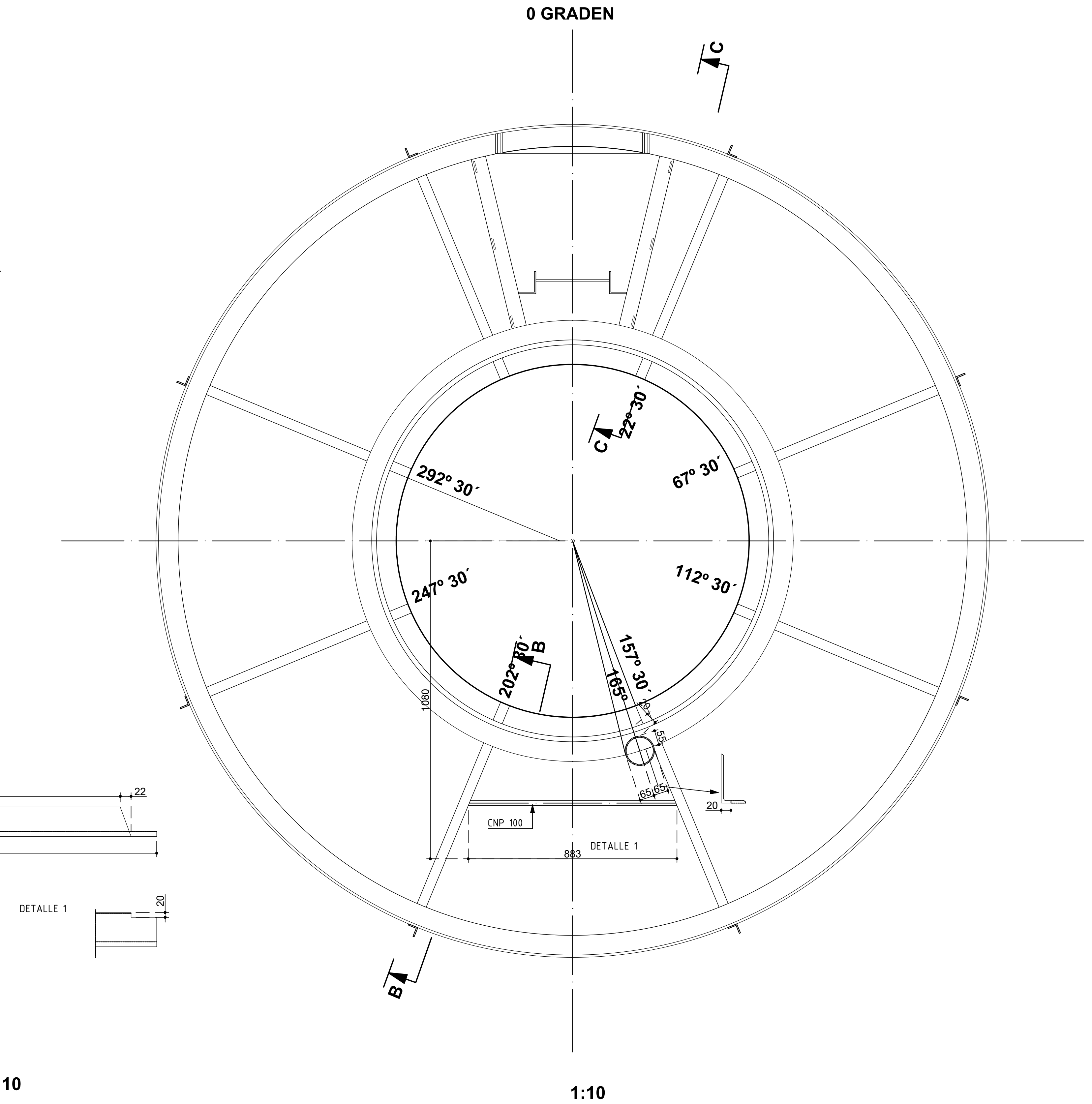
MEDIDAS EN mm.

PLATAFORMAS CON BRAZO DE ELEVACION, VER PLANO N° 006 PARTES
DEL CIERRE DE LA CABINA PARA INSTRUMENTOS, VER PLANO N°008

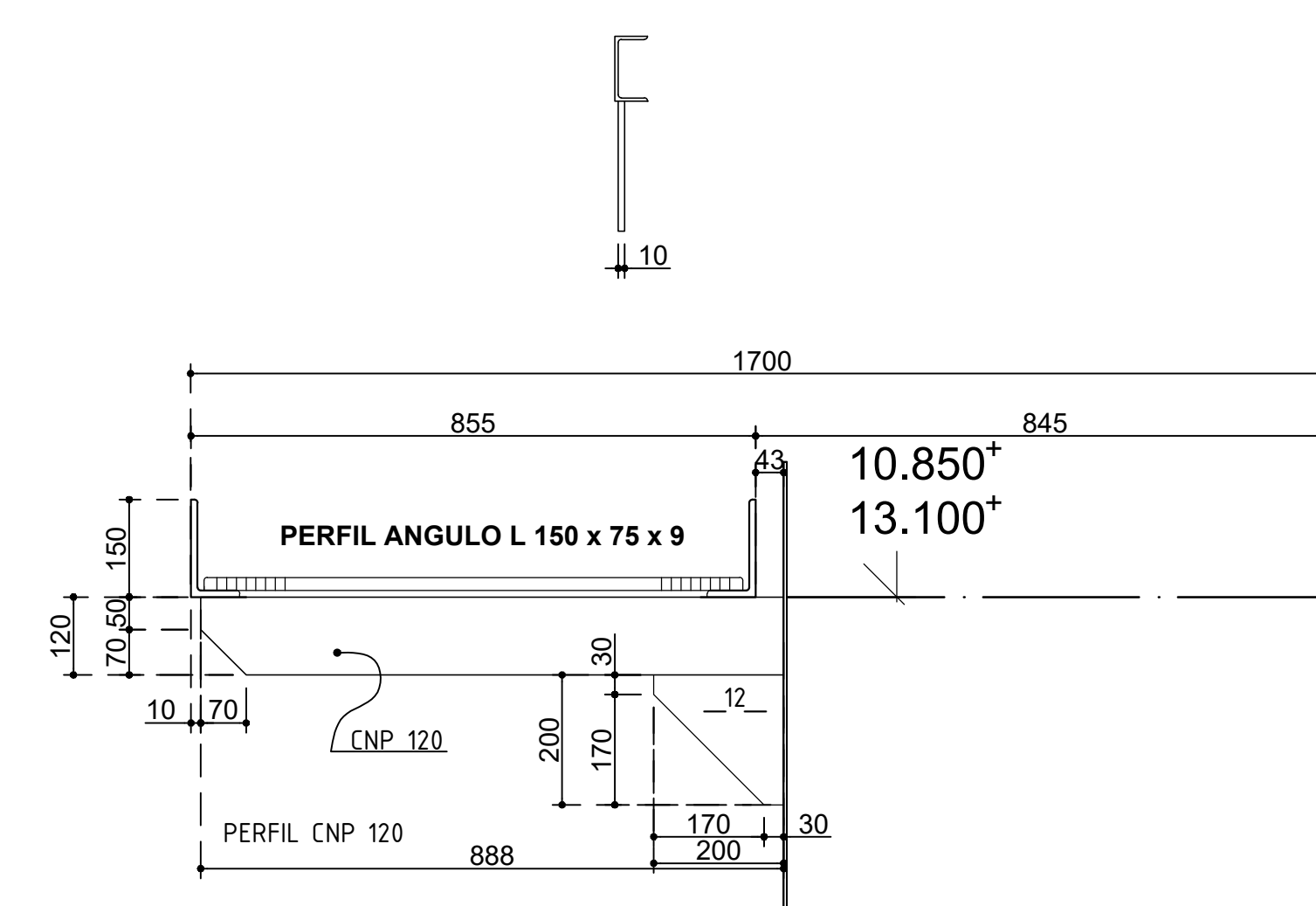
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO		
TORRE DE MEDICIONES CONJUNTO SUPERESTRUCTURA		
Esc. 1:20 / 1:10	Fecha: Abril 2025	Plano: N° 005



The diagram shows the orthographic projection of a mechanical part. The front view (top) shows a horizontal profile with a total length of 180 units. It features a vertical section on the left with a total height of 60 units, consisting of a 40-unit base and a 20-unit top section. A horizontal section of 60 units extends from the base. A vertical section of 100 units extends from the top. A circular hole with a diameter of 20 units is located 20 units from the right end. The top view (bottom) shows a rectangular shape with a total width of 135 units and a total length of 180 units. It features a vertical section on the left with a total width of 60 units, consisting of a 40-unit base and a 20-unit top section. A horizontal section of 100 units extends from the base. A circular hole with a diameter of 20 units is located 20 units from the right end.



**VISTA DESDE ARRIVA DE LA PLATAFORMA
A COTA +10.850**



Technical drawing of a roof structure showing a cross-section and a side elevation.

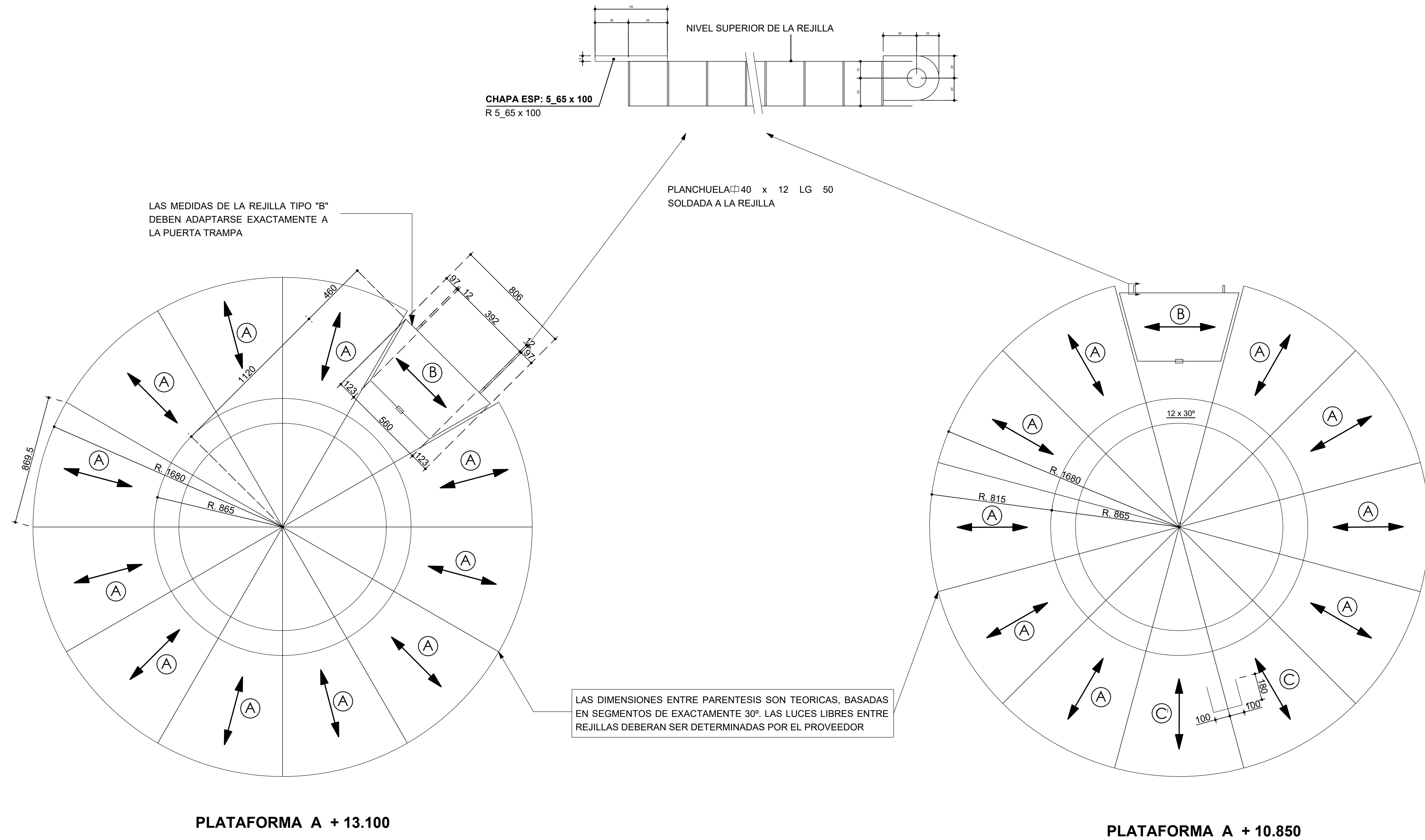
Cross-section (Top):

- Roof slope: 10%
- Support height: 100
- Roof width segments: 87, 60, 240, 60, 240, 60, 87
- Total roof width: 835
- Roof thickness: 50

Side Elevation (Bottom):

- Label: CORTE SESGADO
- Profile: PERFIL CNP 100
- Wall height: 100
- Wall width segments: 65, 705, 65
- Roof slope: 10%
- Roof thickness: 50

MEDIDAS EN mm.

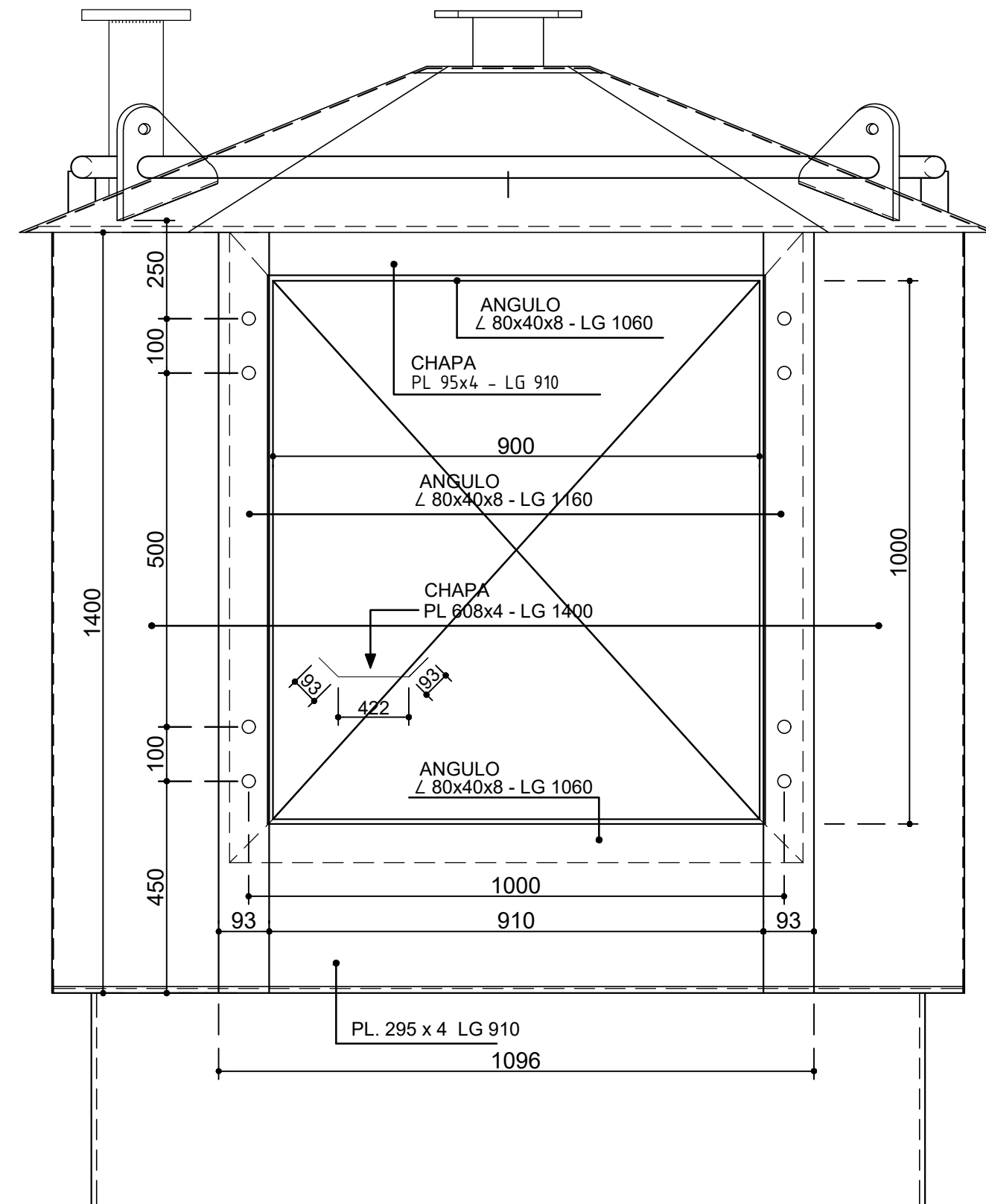
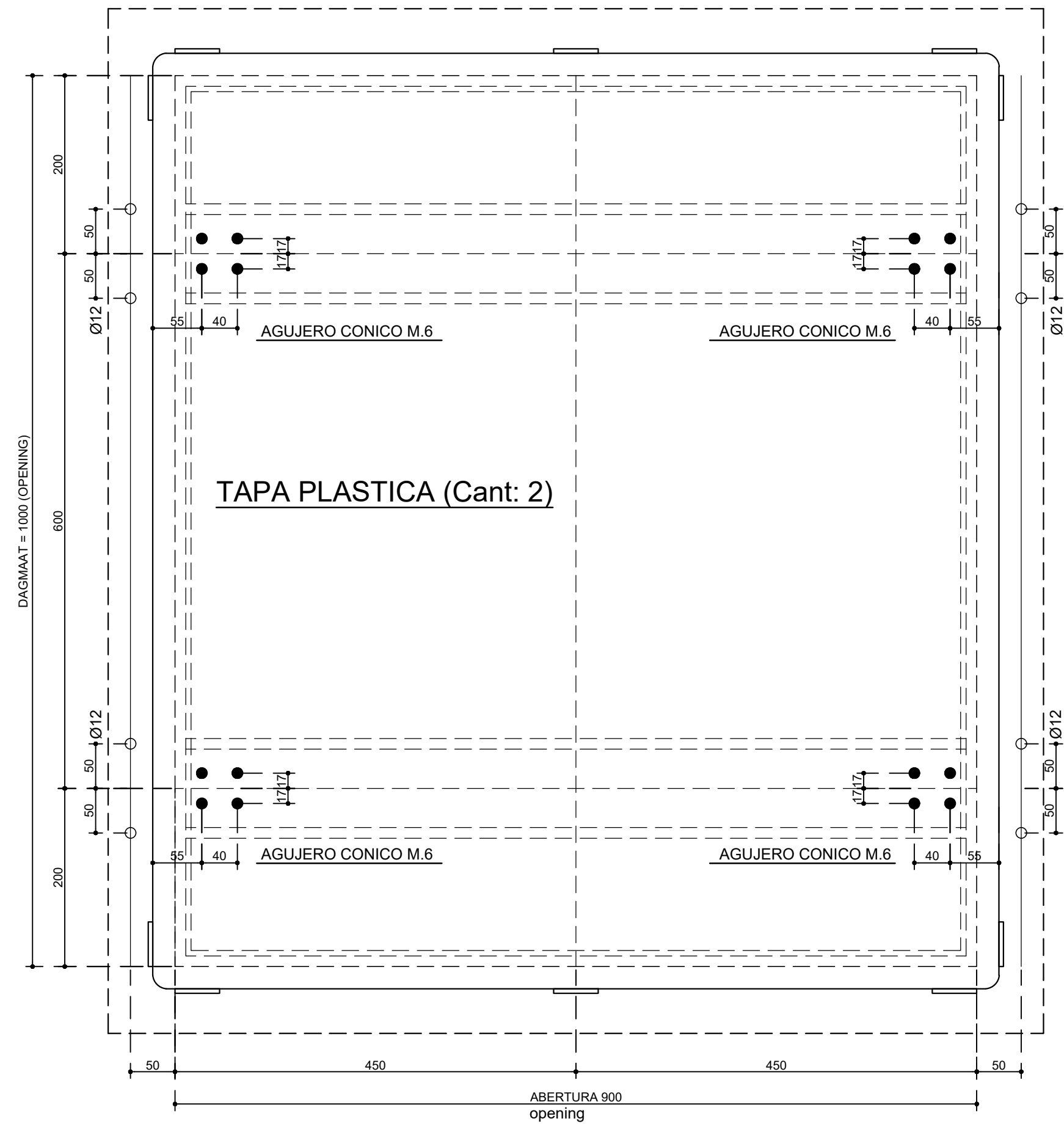


NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA
MEDIA DE LAS BAJAMARES EN SICIGIAS

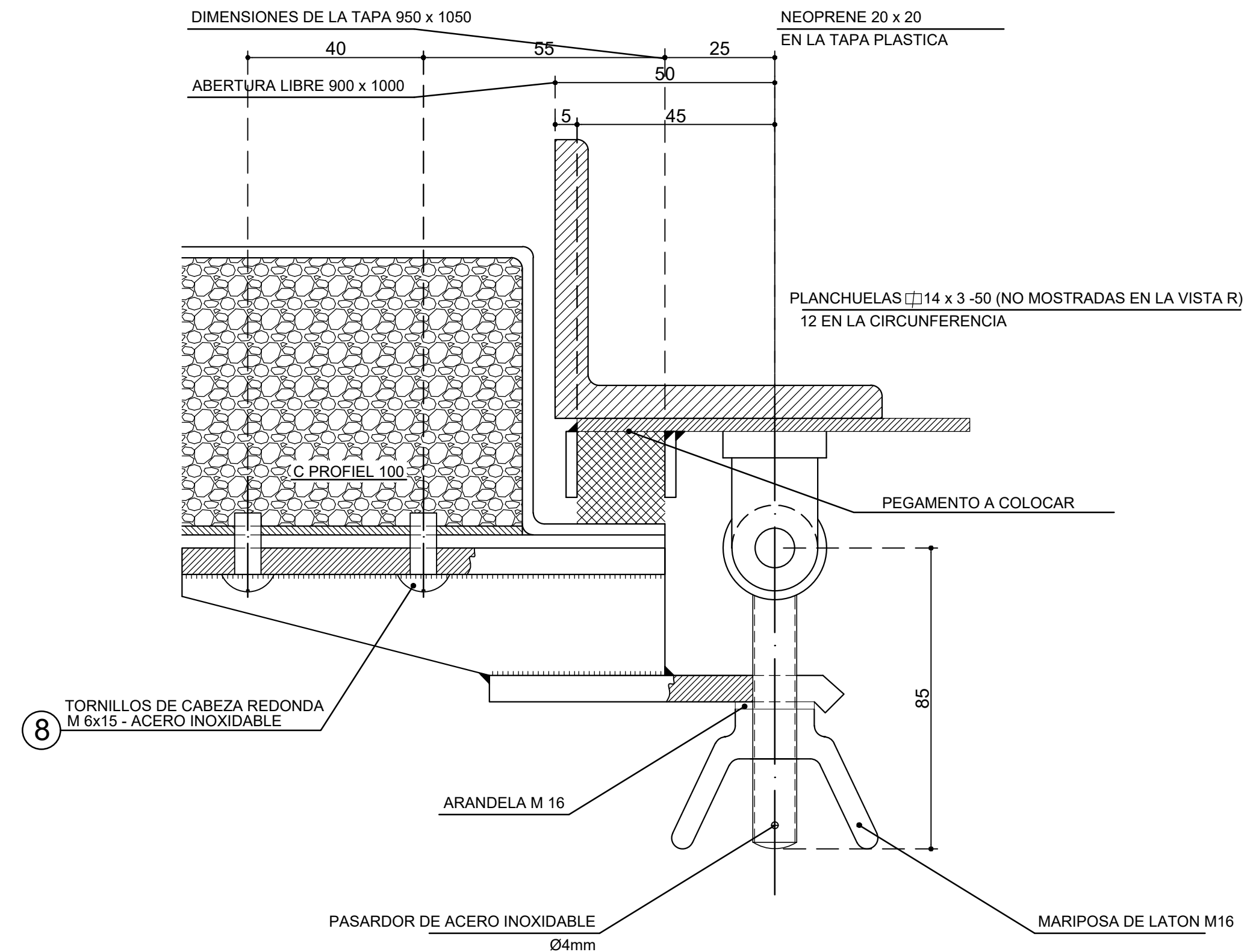
MEDIDAS EN mm.

BARRAS PORTANTES REJILLAS 40 x 5 mm., MALLA O SEPARACION 30 x 30 mm.
DIRECCION DE LAS BARRAS DE APOYO.
REJILLAS TIPO "A" CANTIDAD: 20
REJILLAS TIPO "B" CANTIDAD: 2 (INCLUYENDO LA PLANCHUELA 40 x 12)
REJILLAS TIPO "C" CANTIDAD: 1

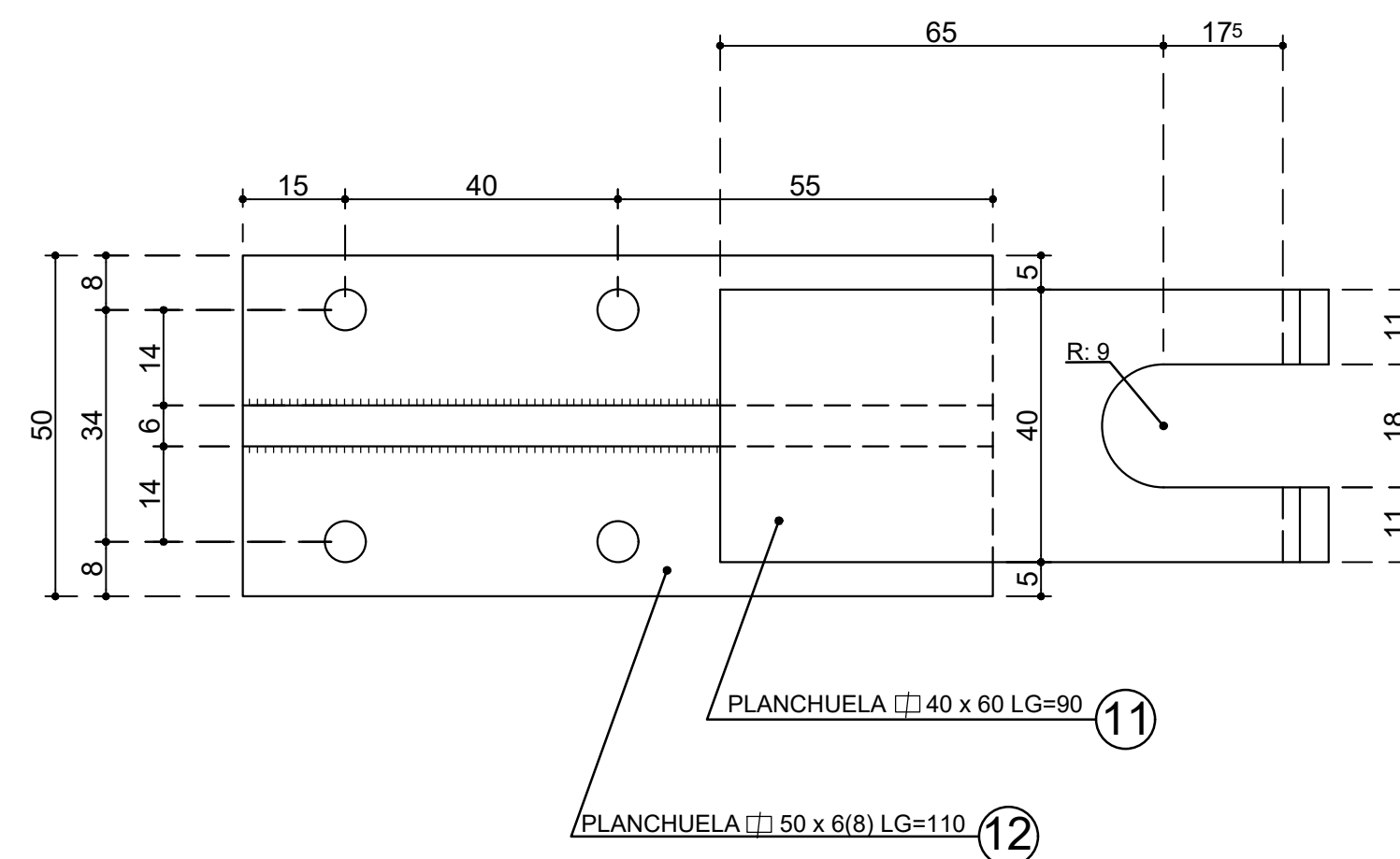
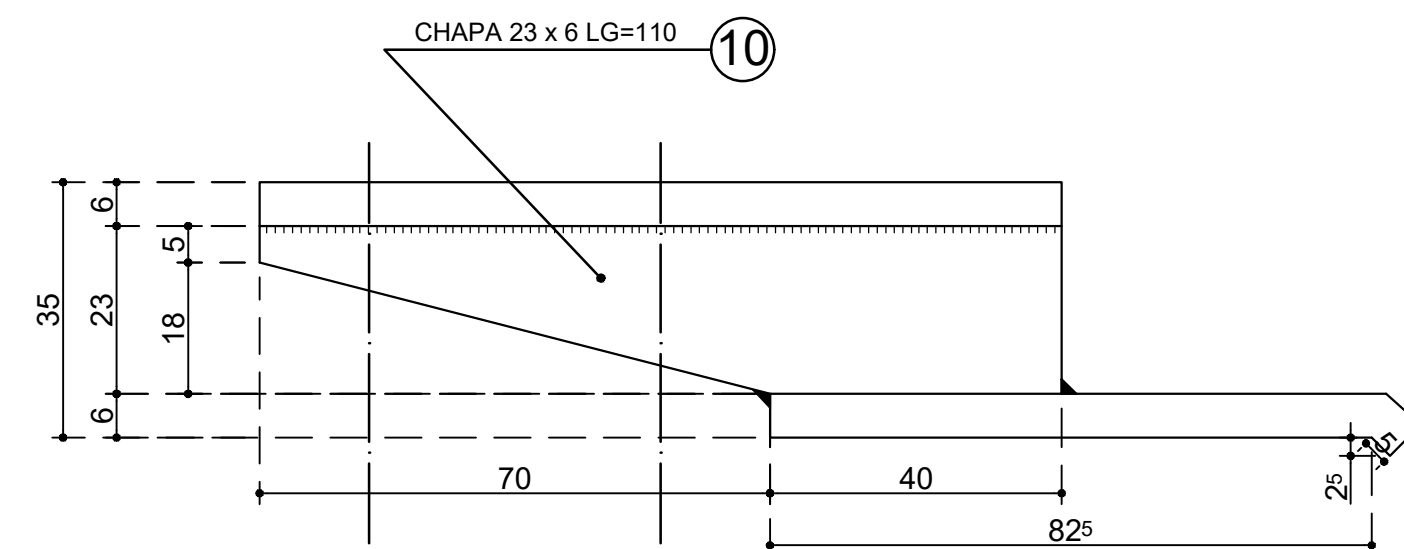
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO		
TORRE DE MEDICIONES DISPOSICIÓN DE REJILLAS (a comprar)		
Esc. 1:15	Fecha: Abril 2025	Plano: N° 007



TAPAS (CANT:2) TIPO "ROTSCHIED" - RUSWIJK - HOLANDA
MATERIALES: POLYESTER + ACERO

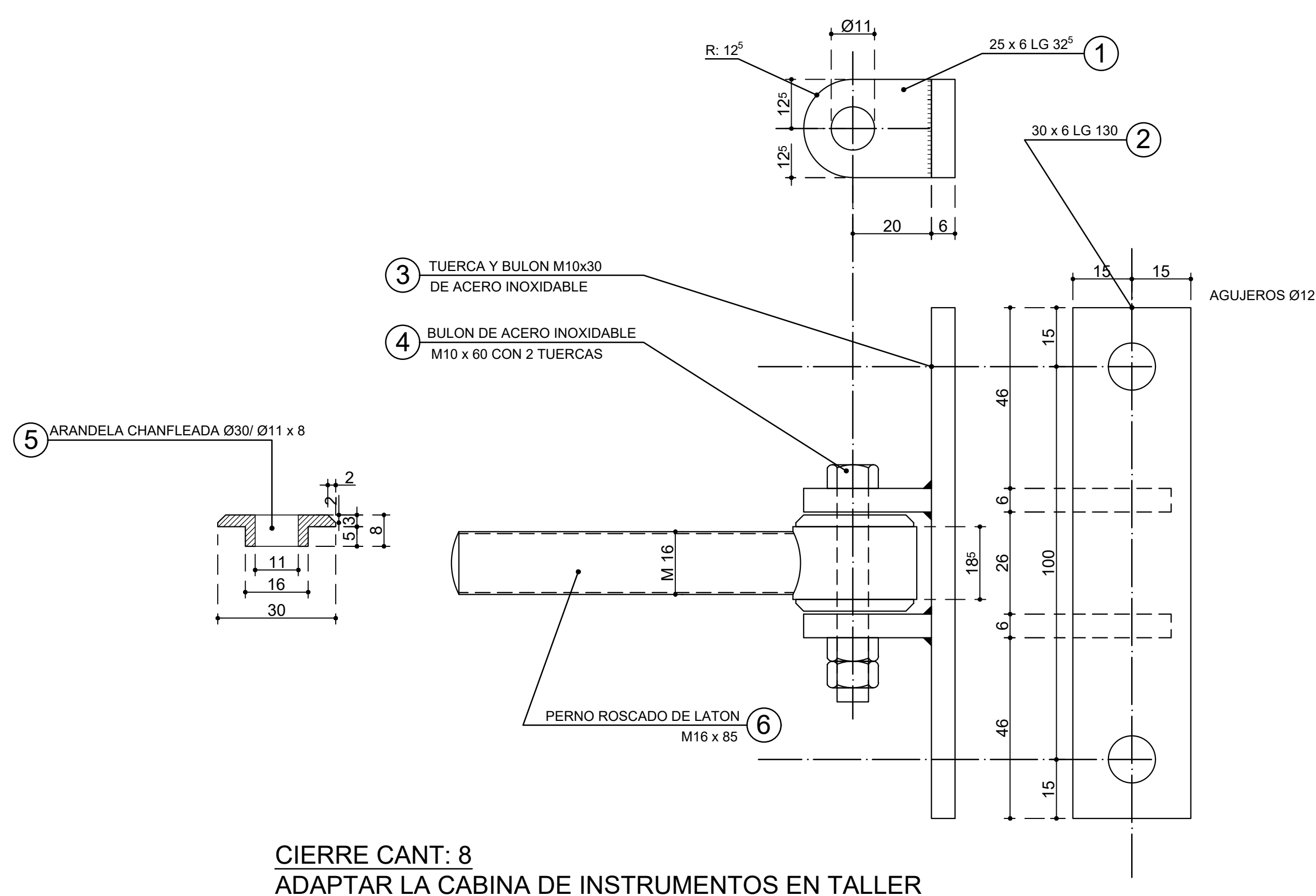


AGUJEROS Ø12 (50 DESDE EL FILO)
VISTA R VER PLANO N° 005



TODAS LAS PARTES DE ACERO INOXIDABLE 316
TODAS LAS SOLDADURAS A NO SER QUE SE INDIQUE LO
CONTRARIO SERAN $\angle \alpha=3$
QUEBRAR TODOS LOS CANTOS VIVOS

NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA MEDIA DE LAS
BAJAMARES EN SICIGIAS
MEDIDAS EN mm.



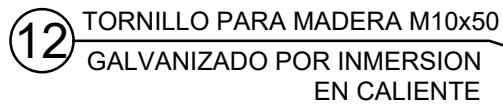
CIERRE CANT: 8
ADAPTAR LA CABINA DE INSTRUMENTOS EN TALLER

MENSULAS CANT: 8
ADAPTAR A LA TAPA EN TALLER

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO		
TORRE DE MEDICIONES PARTES PARA CIERRE DE LA CABINA		
Esc. 1:1 / 1:5	Fecha: Abril 2025	Plano: N° 008



SOLDADURAS $\Delta 4$



AGUJEROS Ø 12



MADERA DURA TIPO AZOBÉ
245 x 45 + 2 x 60 x 25

TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE
M16 SOLDADAS A LOS PERFILES

SUSPENSION DEL INDICADOR DE NIVELES



2 TUERCAS Y ARANDELA M16
ACERO INOXOXIDABLE



9 BARRA M16 LG.LG 1.100
ACERO INOXIDABLE

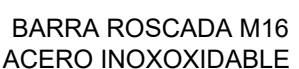
11 BULON M20x70 + 2 TUERCAS
ACERO INOXIDABLE

P.7

P.4

DETALLE A3

BULONES M16x75 CON PUNTA CONICA
PARA CENTRADO ACERO INOXIDABLE (10)



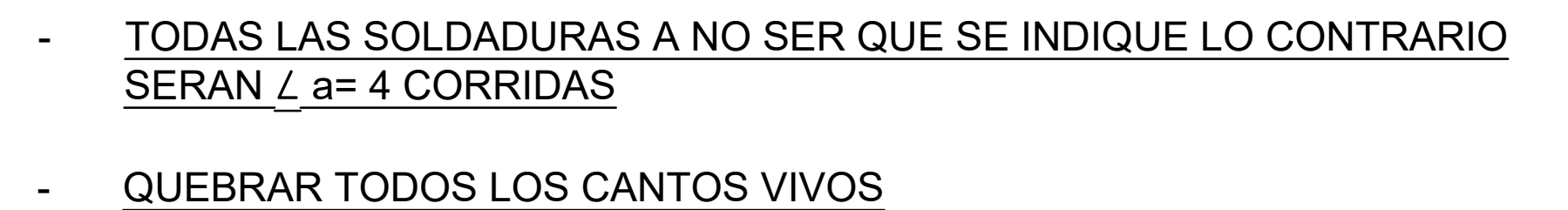
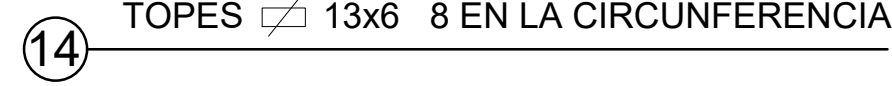
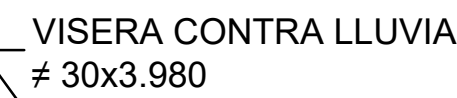
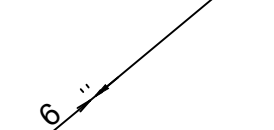
HORQUILLA
CANT: 1

AGUJEROS Ø 21

NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA MEDIA DE LAS BAJAMARES EN SICIGIAS

MEDIDAS EN mm.

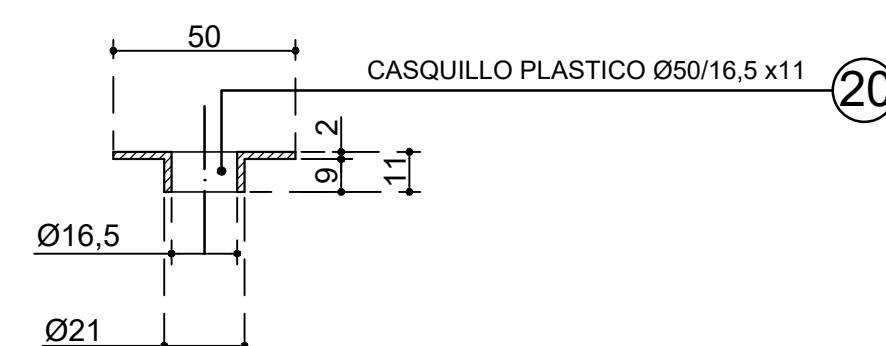
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO		
TORRE DE MEDICIONES DISPOSITIVO DE AJUSTE INDICADOR DE NIVEL		
Esc. 1:5 / 1:10	Fecha: Abril 2025	Plano: N° 009



Para el montaje de la superestructura ver Plano N°005

NIVEL DE REFERENCIA: LIMITE INFERIOR DE LA MEDIA DE LAS BAJAMARES EN SICIGIAS

MEDIDAS EN mm.



CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA		
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO		
TORRE DE MEDICIONES MARIPOSAS Y BISAGRAS DE PUERTAS		
Esc. 1:2 / 1:10	Fecha: Abril 2025	Plano: N° 010

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. Listado del personal: personal de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. Seguros:

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 5.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 15.000.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 12.000.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.
- En referencia a los Seguros del personal extranjero, deberá ajustarse de acuerdo a lo solicitado en ítem 2 Seguros según sea cada caso.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos técnicos y/o generales.
- **Todo equipo de Izaje o Elementos de Izaje (Grúas/Hidrogruas/ Equipos de elevación de Personas o Materiales), deberán contar con Certificados de Inspección aprobado, por un Ente Certificador Reconocido.**
- **Todo el personal que opere estos equipos deberá estar Calificado y Capacitado.**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

3. Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro de aptitud Medica de todos sus empleados (**SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,**)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar **estadística de Accidentes** proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser **incluidas en el Portal Certronic**

Toda documentación referida en este Anexo deberá ser presentada a través del sistema de control de contratistas "Certronic". La gestión de ingreso al portal será a partir de la confección de la OC emitida por el área Compras quien gestionará el alta a dicho portal. Ante algún inconveniente podrá tomar contacto mediante correo compras@puertobahiablanca.com.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SST 5.4 – 6.1- antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 P SST 5.4- 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad.

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), deberá llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina Tel 106** y dar aviso a este Consorcio

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó



ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025

ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO

Doc N°

Fecha

Revisión

Pág:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% de incidencia
1	Tareas previas					
1.1	Inspección y relevamiento in situ de la torre existente	GL	1			
1.2	Estudios de suelos	U	2			
1.3	Fondeo de equipo ADCP	GL	1			
2	Proyecto ejecutivo					
2.1	Diseño conceptual	GL	1			
2.2	Ingeniería preliminar	GL	1			
2.3	Proyecto ejecutivo	GL	1			
3	Visado documentación técnica					
3.1	Visado documentacion colegio de ingenieros	GL	1			
SON PESOS: _____ + IVA					\$ -	100%



ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025

ANEXO V - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS
INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO

Doc N°

Fecha

Revisión

Pág:

OFERENTE:

FECHA:

ITEM N°

UNIDAD:

CANTIDAD:

A - MATERIALES

DESIGNACION	CUANTÍA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
				\$ -
TOTAL MATERIALES				\$ -

B - MANO DE OBRA

CATEGORÍA	RENDIMIENTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OFICIAL ESPECIALIZADO				\$ -
OFICIAL				\$ -
TOTAL MO				\$ -

C - TRANSPORTE

CATEGORÍA	RENDIMIENTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
				\$ -
TOTAL TRANSPORTE				\$ -

D - AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS E INTERESES

EQUIPO	RENDIMIENTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
				\$ -
TOTAL AMORT				\$ -

E - REPARACION E IMPUESTOS

EQUIPO	RENDIMIENTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
				\$ -
TOTAL REPARACION				\$ -

F - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

EQUIPO	RENDIMIENTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				\$ -
				\$ -
TOTAL COMBUSTIBLES				\$ -

COSTO - COSTO

\$ -

G - GASTOS GENERALES

%

\$ -

SUMA

\$ -

H - GASTOS FINANCIEROS

%

\$ -

I - BENEFICIO

%

\$ -

SUMA

\$ -

J - GASTOS IMPOSITIVOS

%

\$ -

PRECIO

\$ -

LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2025

ANEXO VII - PLANILLA DE CERTIFICACIÓN

INGENIERÍA TORRE MAREOGRÁFICA CANAL DEL TORO

Doc N°

Fecha

Revisión

Pág:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	MES 1	MES 2	MES ...	MES ...	MES "N"	TOTAL
1	Tareas previas										
1.1	Inspección y relevamiento in situ de torre existente	GL	1		\$ 100,00	\$ 100,00 100,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%
1.2	Estudios de suelos	U	2		\$ 100,00	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%
1.3	Fondeo de equipo ADCP	GL	1		\$ 100,00	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%
2	Proyecto ejecutivo										
2.1	Diseño conceptual	GL	1		\$ 100,00	\$ 100,00 100,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%
2.2	Ingeniería preliminar	GL	1		\$ 100,00	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%
2.3	Proyecto ejecutivo	GL	1		\$ 100,00	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%
3	Visado documentación técnica										
3.1	Visado documentación colegio de ingeniero	GL	1		\$ 100,00	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ 100,00 100,00%	\$ 100,00 100,00%
				TOTAL	\$ 700,00	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	
					ACUMULADO	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	\$ - 0,00%	

Puerto de Bahía Blanca,¹³ de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 34 - CGPBB/2022

VISTO: VISTO: La Ley 11414 Anexo I, artículo art. 7° inc. n), 24 inc. b), i), la Resolución N° 15-CGPBB/2019 sus Anexos I y II, y el Expediente Electrónico: EX-2018-00002465- -CGPBB-JS#GGE;

CONSIDERANDO

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un ente público no estatal con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, con plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones (Artículos 1, 3, y 7 de su Estatuto, aprobado por Ley 11.414).-

Que en base a dichas facultades el Consorcio, mediante Resolución N° 15-CGPBB/2019 Anexos I y II, aprobó un nuevo Régimen de Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, modernizando el sistema de contratación de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de su objeto, haciendo especial hincapié en la aplicación de principios especiales como los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia. -

Que dichos principios, si bien son propios de la administración pública, se sostuvo que resultan de utilidad y valor en una gestión basada en normas de derecho privado, teniendo especialmente en cuenta que el ente tiene como principal objeto de actuación una función de interés

público, como es la administración y explotación de un bien del dominio público como lo es el Puerto de Bahía Blanca. -

Que en dicha oportunidad se tuvo en miras la creación de una herramienta jurídica que agilice la gestión de los procesos de compra y contrataciones del Consorcio, favoreciendo la concreción de las necesidades de la entidad en tiempo oportuno. -

Que del art. 4 del Anexo I de la Resolución citada, surgen los principios generales a los cuales se deben sujetar las contrataciones del Ente, destacándose en lo que aquí importa, el inc. b) que refiere a la eficiencia de la contratación para cumplir con el interés comprometido y el resultado esperado; y el inc. h) que señala la celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite. -

Que tomando como norte dichos principios, y luego de más de dos años de práctica conforme Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas del CGPBB promovió la realización de una reforma al Régimen vigente con la finalidad de agilizar procesos y evitar cargas administrativas y/u operativas innecesarias para el correcto funcionamiento del sistema, de modo de satisfacer las necesidades del CGPBB con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en tiempo oportuno, en un marco de absoluta transparencia y al menor costo posible.-

Que puntualmente se consideró pertinente incorporar un procedimiento específico para la contratación de publicidad, incluyéndola en el art. 3 del Anexo I del Régimen vigente, de modo tal de dotarla de una normativa que se adapte a las especiales características que presentan este tipo de provisiones. -

Que asimismo se consideró conveniente elevar las unidades de contratación previstas para los procedimientos de contratación directa y

concurso de precios, modificándose en consecuencia el art. 14 del Anexo I y el Anexo II – Cuadro de Competencias del Régimen de Contrataciones vigente. -

Que con ello se busca mejorar la dinámica de la contratación, aportando la flexibilidad y agilidad necesaria para la satisfacción oportuna de las necesidades del Ente, sin sacrificar los principios de razonabilidad, transparencia y concurrencia consagrados en el art. 4 del Anexo I, Res. 15-CPBB/20219.-

Que en lo que hace a las contrataciones directas por causales de excepción se regulan nuevos supuestos en base a las experiencias adquiridas durante la implementación del Régimen vigente. Se incorporan supuestos donde la selección del contratista depende de evaluaciones interdisciplinarias realizadas por las Áreas del CGPBB en base a procedimientos preestablecidos; así como supuestos que pretenden hacer frente a situaciones de urgencia en la que se encuentre comprometida la operatividad portuaria o bien se pretenda evitar o minimizar la producción de un daño injustificado. -

Por otro lado, se incorporan ciertas flexibilizaciones en lo que hace a la contratación por especialidad de modo de dotar de razonabilidad a dicha excepción y se amplían los supuestos de contratación por exclusividad, en orden a garantizar el correcto funcionamiento de sistemas integrados.-

Por último, se entiende pertinente regular lo atinente al Régimen Preferencial de Contratación de Empresa Local de modo homogéneo para su aplicación en los procedimientos de contratación del Ente, con la finalidad de generar sinergias entre empresas locales y otras empresas, favoreciendo el principio de concurrencia en procedimientos competitivos. -

Que en base a los parámetros expuestos se han proyectado modificaciones a la Regulación Vigente (Anexo I, arts. 3, 14 y 23 y Anexo II del Régimen aprobado mediante Res. 15-CGPBB/2019) junto con un nuevo Régimen de Preferencial de Contratación de Empresa Local a incorporarse como Anexo III, todo ello en ejercicio de las atribuciones reglamentarias concedidas por el art. 24 inc. i) de su Estatuto (Anexo I, Ley Provincial N° 11.414). -

Que ha tomado intervención el Área Legal del Consorcio;

POR ELLO,

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, según lo decidido en su Reunión del día 28 de junio de 2022;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar como inc. e) del art. 3, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 el siguiente:

e) Publicidad y contratación de medios o formatos de difusión de la actividad institucional.

ARTÍCULO 2º: Modificar los montos previstos en el art. 14, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019, los que quedarán fijados del siguiente modo:

Contratación Directa por Monto: hasta 5.000 UC.

Concurso de precios: hasta 150.000 UC.

Licitación Privada: hasta 500.000 U.C.

Licitación Pública: más de 500.000 U.C

ARTÍCULO 3º: Modificar en lo pertinente el Cuadro de Competencias que como Anexo II forma parte de la Res. 15-CGPBB/2019, respetándose los niveles de autorización allí previstos.

ARTÍCULO 4º: Modificar el art. 23, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 en sus incisos a), b) y d), los que quedarán redactados de la forma siguiente:

a) Especialidad: Cuando su especialidad, trayectoria e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación. El área solicitante deberá formular el pedido al Área de Compras, fundando la necesidad de requerir específicamente los servicios de la persona humana o jurídica respectiva. Asimismo, deberá acreditarse en la solicitud los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, profesional, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomiende la ejecución de la obra o prestación del servicio.

El Área de Compras efectuará el pedido de cotización fijando una fecha límite para recibir la propuesta y acompañará el proyecto de contrato en el que deberá establecer la responsabilidad propia y exclusiva del cocontratante, quién actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el CGPBB.

b) Exclusividad: Se encuadrarán en la presente causal las contrataciones de bienes, servicios u obras cuyo objeto fuere exclusivo de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona humana o jurídica, siempre y cuando no hubiere sustitutos convenientes. En estos casos, deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad y la ausencia de sustitutos convenientes mediante el informe técnico correspondiente del área requirente que así lo acredite. Para el caso de bienes o servicios, el fabricante o prestador exclusivo deberá presentar la documentación que compruebe el privilegio de la venta del bien que elabora o del servicio que presta.

En los supuestos en que la exclusividad surja de normas específicas, se entenderá acreditada y documentada con su sola cita.

La marca no constituirá de por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes, o bien se acredite la evidente conveniencia de su adquisición para garantizar la compatibilidad con sistemas o equipamientos ya instalados y/o utilizados en el ámbito del CGPBB.

El Área de Compras efectuará el pedido de cotización fijando una fecha límite para recibir la propuesta y acompañará el proyecto de contrato a suscribir.

d) Urgencia y Emergencia: De presentarse razones que objetivamente demuestren la imposibilidad de efectuar invitaciones para atender la necesidad que justifica la celebración del contrato, esta circunstancia y los motivos de elección del contratante deben ser fundamentadas en forma expresa en el mismo acto; en estos casos, puede dictarse un único acto que apruebe el procedimiento desarrollado y adjudique la contratación, el que será suscripto de forma conjunta por las autoridades con facultades para autorizar y aprobar el procedimiento.

Asimismo, quedarán comprendidas dentro de esta causal aquellas contrataciones que por las particulares circunstancias fácticas y jurídicas que la rodean, requieren de la prestación del servicio u obra en forma inmediata, de forma tal que resulte imposible realizar los procedimientos de emisión de solicitud de compra y encuadre administrativo y legal de modo previo, por tratarse de necesidades inminentes e imprevistas, derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, y se encuentren orientadas a evitar la producción de un daño no justificado, disminuir su magnitud o no agravarlo.

ARTÍCULO 5º: Incorporar como incs. h), i), j) y k) del art. 23, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 los siguientes:

h) Contrataciones vinculadas con beneficios al personal en los que la selección del contratista dependa de la elección del beneficiario.

i) Contrataciones vinculadas a capacitaciones del personal y gastos asociados a las mismas (ej. hotelería y transporte).

j) Contrataciones vinculadas con gastos de representación de empleados y Directores.

k) La reparación de motores, máquinas, vehículos y aparatos en general, de propiedad de este CGPBB, o bajo su tenencia, que no admitan, por su criticidad para la operatoria y/o seguridad portuaria, efectuar el llamado de invitaciones para la selección del contratista conforme lo dispuesto por el art. 14 del presente régimen.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el Régimen Preferencial de Contratación de Empresa Local, el que formará parte de la Res. 15-CGPBB/2019 como Anexo III.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la presente Resolución será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Los procedimientos en curso en los que se haya emitido Solicitud de Compra continuarán bajo la regulación anterior.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a todas las autoridades y empleados del Consorcio y por Secretaría publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 34 - CGPBB/2022



CARLOS A. SOSA
DIRECTOR SECRETARIO
C.G.P.B.B.



FEDERICO SUSBIELLES
PRESIDENTE
C.G.P.B.B.

www.puertobahia blanca.com

ANEXO II Resolución N° 15-CGPBB/19

Cuadro de Competencias

Licitación Pública y Subasta	Licitación Privada	Contratación Directa por causales de excepción	Concurso de Precios	Ordena iniciar el procedimiento y aprueba Bases de la contratación	Aprueba el procedimiento desarrollado y adjudica o declara fracasado
Hasta 50.000 UC	Hasta 25.000 UC	Hasta 5.000 UC	Hasta 5.000 UC	Jefe de Administración	Gerente de Administración
Hasta 100.000 UC	Hasta 50.000 UC	Hasta 10.000 UC	Hasta 10.000 UC	Gerente de Administración	Gerente General
Hasta 250.000 UC	Hasta 100.000 UC	Hasta 30.000 UC	Hasta 30.000 UC	Gerente General	Presidente
Hasta 500.000 UC	Hasta 250.000 UC	Hasta 50.000 UC	Hasta 50.000 UC	Presidente	Directorio
Más de 500.000 UC	Hasta 500.000 UC	Más de 50.000 UC	Hasta 150.00 UC	Directorio	Directorio

Los montos previstos en el presente Anexo solo regulan los niveles de competencia de los órganos del CGPBB, sin afectar la elección del procedimiento de selección, los que se regirán por los valores previstos en el art. 14 del Reglamento, con la salvedad de las Contrataciones Directas por Causales de Excepción (art. 23).

ANEXO III - Resolución N° 15-CGPBB/19

Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

- 
- 
- 
- 
- 
- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
 - También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
 - Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
 - Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.

- 
- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.
- 

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2024 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Doc.N°: 22007-001- G-AN10-R.B Fecha: 23/05/2025 Revisión: 1 Pág.: 1 de 6
--	--	--

REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

CAPÍTULO I: FORMA

CLÁUSULA PRIMERA. INTEGRIDAD.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

CLÁUSULA TERCERA. TRADUCCIÓN.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2024 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Doc.N°: 22007-001- G-AN10-R.B Fecha: 23/05/2025 Revisión: 1 Pág.: 2 de 6
--	---	--

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

CLÁUSULA CUARTA. APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS.

La póliza deberá:

- a) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires.

“No obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados”.

- b) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2024 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Doc.N°: 22007-001- G-AN10-R.B Fecha: 23/05/2025 Revisión: 1 Pág.: 3 de 6
--	---	--

- c) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.

- d) Determinar la aplicación de las leyes de la República Argentina y establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Además de receptar el contenido indicado en la cláusula cuarta, la póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y a la Provincia de Buenos Aires, como asegurados adicionales.

“En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura”.

- b) Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires.

“Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal”.

- c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2024 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Doc.N°: 22007-001- G-AN10-R.B Fecha: 23/05/2025 Revisión: 1 Pág.: 4 de 6
--	---	--

“El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal”.

- d) Incluir cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

“Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarles cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados”.

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS SEGUROS MARÍTIMOS.

El seguro que cubra la responsabilidad civil marítima, además de receptar el contenido indicado en la cláusula quinta, deberá cubrir la responsabilidad de las embarcaciones por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, y remoción de restos náufragos.

El seguro de daño patrimonial, por su parte, deberá cubrir la pérdida total o la avería particular, incluyendo propio refluotamiento y remoción de restos náufragos, que sufra el buque a consecuencia de choque, incendio, rayo, explosión, naufragio, hundimiento o varamiento y riesgos del mar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LAS PÓLIZAS DE CAUCIÓN EN PARTICULAR.

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2024 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Doc.N°: 22007-001- G-AN10-R.B Fecha: 23/05/2025 Revisión: 1 Pág.: 5 de 6
--	---	--

- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLÁUSULA OCTAVA. ADMISIBILIDAD.

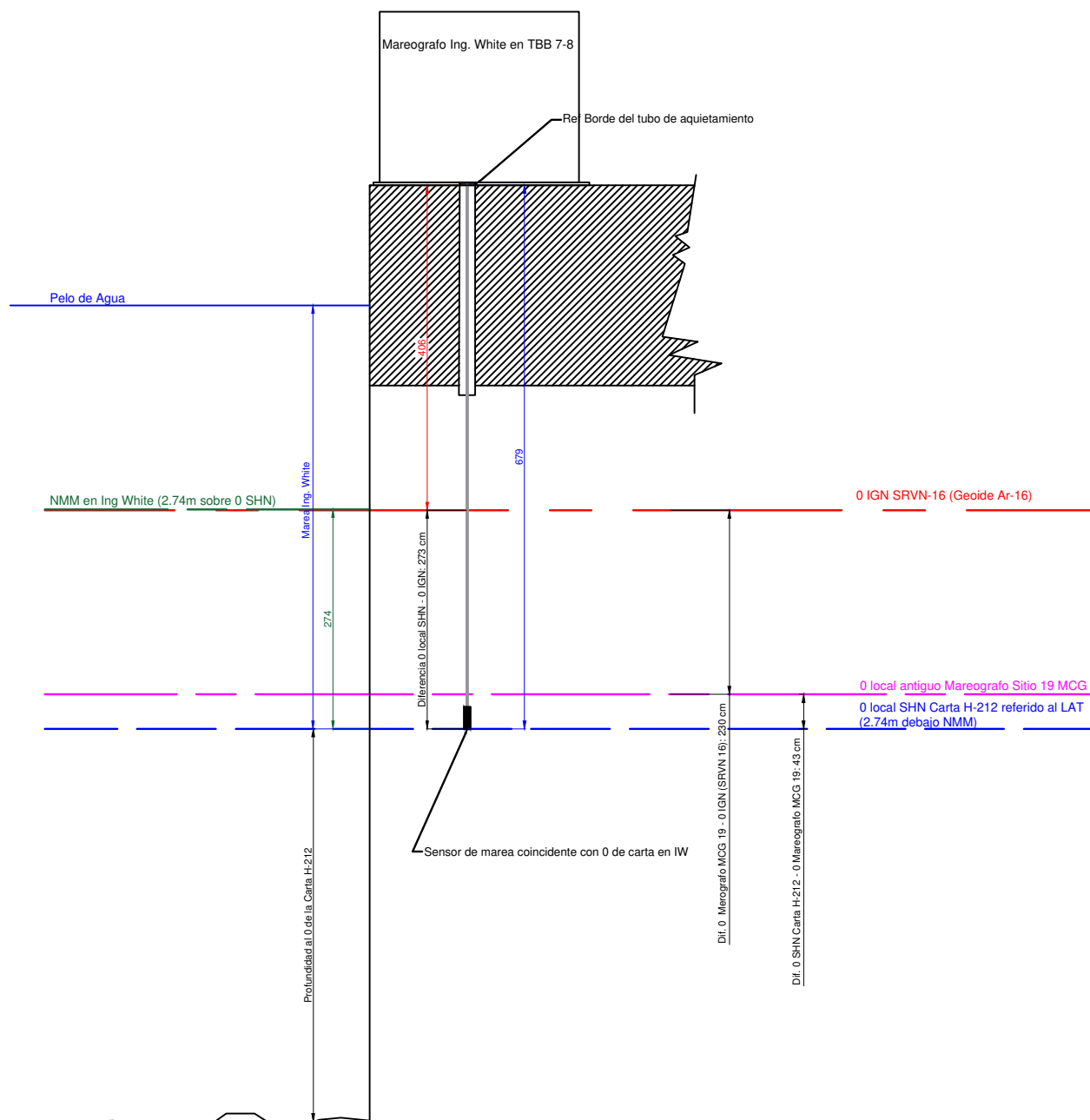
	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°09-CGPBB/2024 ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS 202001-E-R.A	Doc.N°: 22007-001- G-AN10-R.B Fecha: 23/05/2025 Revisión: 1 Pág.: 6 de 6
---	---	--

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

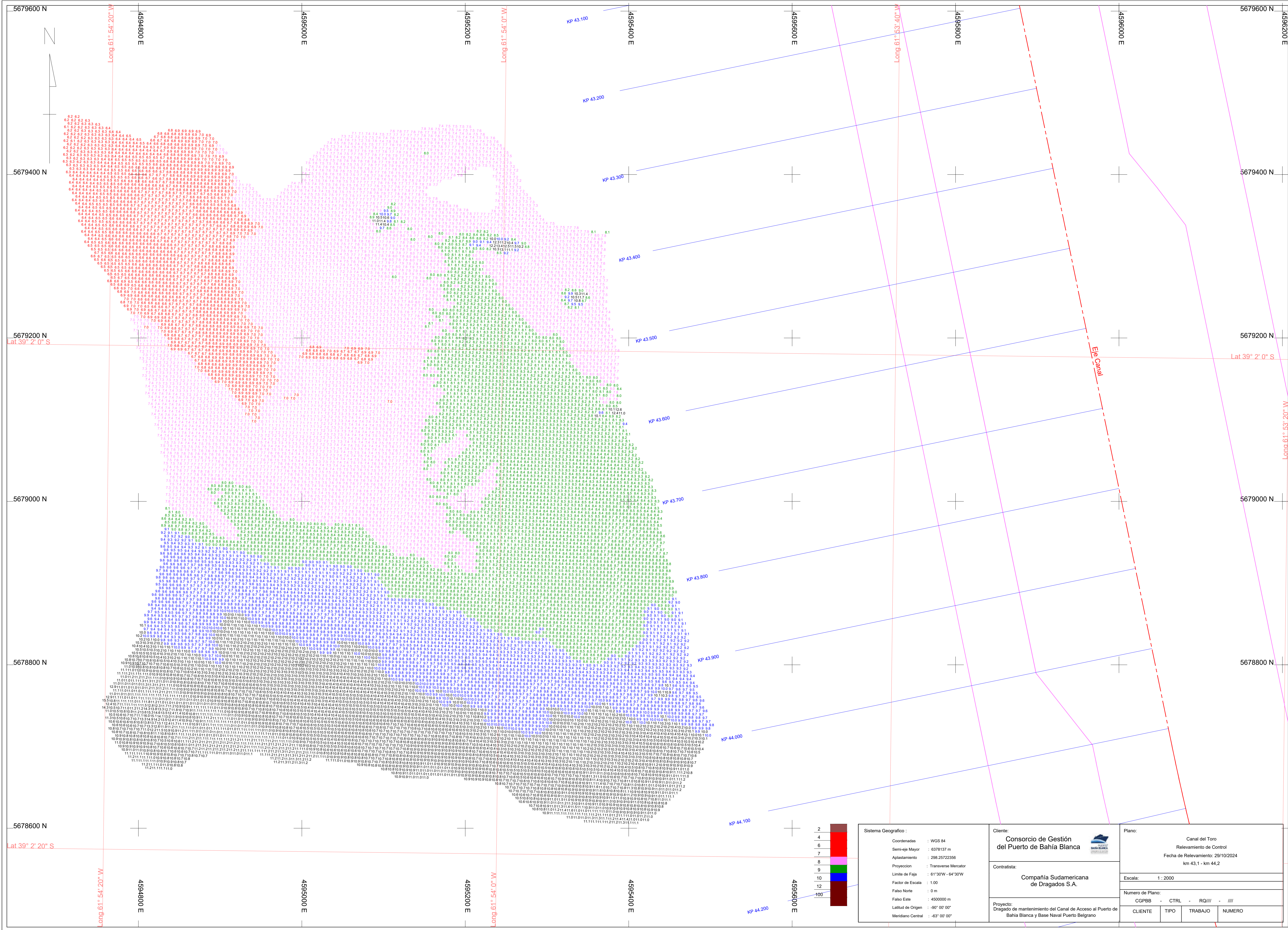
CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES.

Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos licitatorios, el CGPBB podrá intimar de cumplimiento a la contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión del contrato imputable a la contratista. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.



Rhrsdl ` F drf q` efbn 9 Coordinadas : WGS 84 Semi-eje Mayor : 6378137 m Aplastamiento : 298.25722356 Proyeccion : Transverse Mercator Limite de Foja : 61°30'W - 64°30'W Factor de Escala : 1.00 Falso Norte : 0 m Falso Este : 4500000 m Latitud de Origen : -90° 00' 00" Meridiano Central : -63° 00' 00" Marco de Referencia : POSGAR 07 Profundidades : 0 local Carta H- 212	Oqnotds ` qm9</b>  <b>CONSORCIO DE GESTIÓN</b> <b>cdk Ot dqs n cd A` gh` Ak` nb`	Ok` mm9 RELACIÓN DE LOS CEROS ALTIMÉTRICOS dm htrf - V gts d Qdkdu S non9/1 cd chbdl aqd 1/1/
	Ynm 9 Htrf dntdqn V gts d	Drb` k` 9 Bgnpt hr Edbg` 9/2 cd chbdl aqd cd 1/1/
	Oqnx dbs n9 Qdk` bnm i fclns n udqsh` k dm htrf - V gts d	Mhl dntbk` st q` cd Ok` mm9 1/ K 0'3 K BF OAA K FAD K @
		AÑO Nº DE PLANO Oqnotds ` qm Clat i n REVISIÓN





**Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2025**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: PBCGyT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 93 pagina/s.